



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

13ª REUNION – Continuación
de la 6ª SESION ORDINARIA
MAYO 30 DE 2001

PERIODO 119º

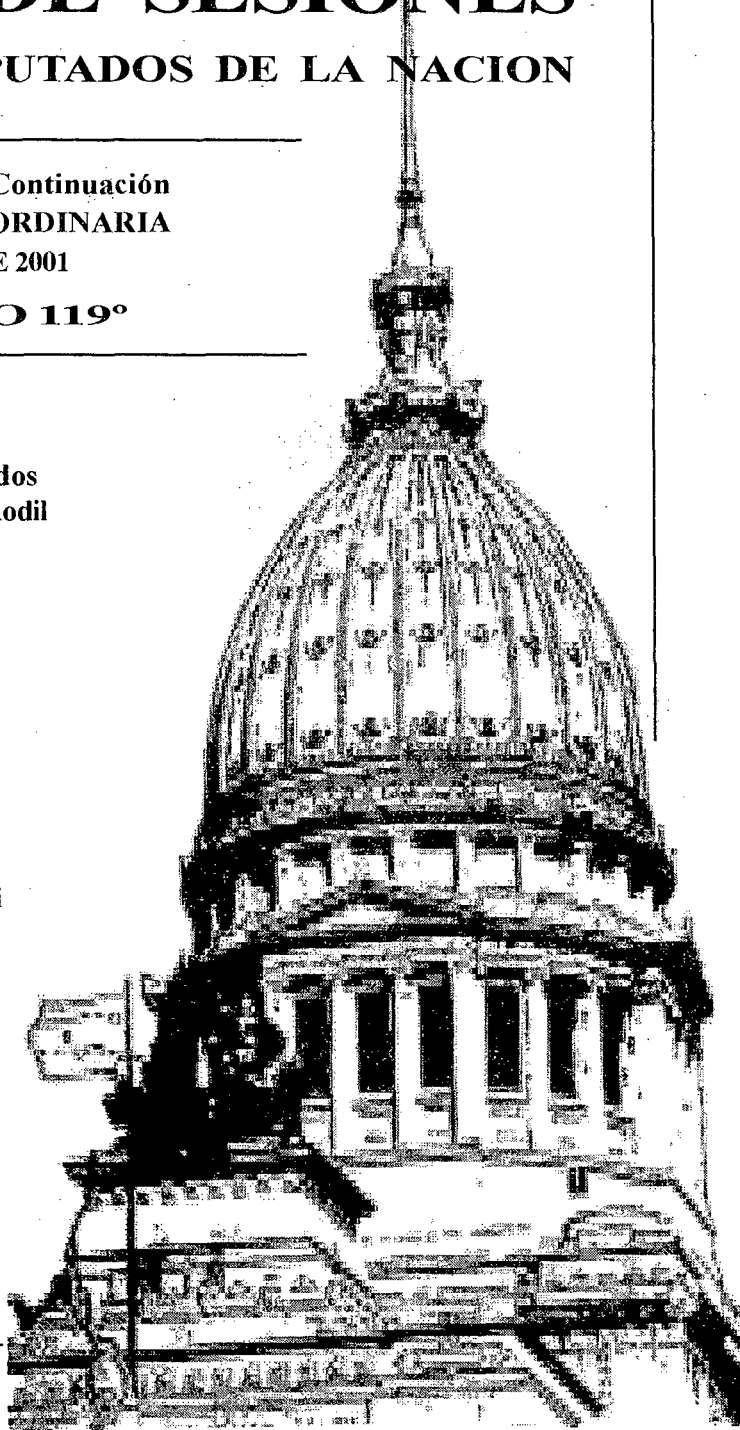
Presidencia de los señores diputados
Rafael Manuel Pascual y Rodolfo Rodil

Secretarios:

Doctor Guillermo Raúl Aramburu,
ingeniero Luis Flores Allende
y don Eduardo Daniel Rollano

Prosecretarios:

Licenciado Roberto César Marafioti
y doctores Jorge Hernán Zavaley
y Juan Estrada



DIPUTADOS PRESENTES:

ABELLA, Miguel Ángel
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALBRISI, César Alfredo
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás
 ALESSANDRO, Dario Pedro
 ALLENDE IRIARTE, Alberto
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ARNALDI, Mónica Susana
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AYALA, Juan Carlos
 BALIÁN, Alejandro
 BALTER, Carlos Mario
 BARBAGELATA, María E.
 BAYLAC, Juan Pablo
 BIGLIERI, María Emilia
 BONACINA, Mario Héctor
 BONINO, Miguel Ángel
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORRELLI, Osvaldo M.
 BRANDONI, Adalberto Luis
 BRAVO, Alfredo Pedro
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 BUSTI, Jorge Pedro
 CABALLERO MARTÍN, Carlos A.
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTERO, Fernando
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CARDESA, Enrique Gustavo
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COLOMBO, María Teresita Del Valle
 COLUCIGNO, Aurelia Alicia
 CONCA, Julio César
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa H.
 CORTINAS, Ismael Ramón
 CURLETTI de WAJSFELD, M. Belén
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 DAS NEVES, Mario
 DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo
 DE SANCTIS, Guillermo Horacio
 D'ERRICO, María Rita Antonia
 DI COLA, Eduardo Román
 DI LEO, María Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ COLODRERO, Agustín
 DÍAZ COLODRERO, Luis María
 DRAGAN, Marcelo Luis
 DRISALDI, María Rita
 DUMÓN, José Gabriel
 ESPINOLA, Bárbara Inés
 FALBO, María del Carmen
 FARIZANO, Juan Carlos
 FAYAD, Victor Manuel Federico
 FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
 FIGUEROA, José Oscar

FLORES, Rafael Horacio
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FOLLONI, Jorge Oscar
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GALLAND, Gustavo Carlos
 GARCÍA de CANO, María Isabel
 GARCÍA, Francisco Alberto
 GARIGLIO, Juan M.
 GASTAÑAGA, Graciela I.
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILES, Guillermo Jorge
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GODOY, Norma
 GÓMEZ DIEZ, Ricardo
 GONZÁLEZ, Oscar R.
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda
 GORVEIN, Diego Rodolfo
 GRANADOS, Dulce
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUEVARA, Cristina Rosalía
 HERNÁNDEZ, Simón F. Guadalupe
 HERRERA PÁEZ, Enzo Thelismar
 HERRERA, Alberto
 HERZOVICH, María Elena
 HONCHERUK, Atlanto
 INDA, Graciela Ester
 INSRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 JOBE, Miguel Antonio
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LANZA, José Luis
 LARRABURU, Dámaso
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz M.
 LINARES, María del Carmen
 LISSI, Liliana
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 LUSQUÍÑOS, Luis B.
 LLAMOSAS, Fernando Elías
 LYNCH, Juan Carlos
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MANZOTTI, Mabel Gladis
 MARELLI, Mabel
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ, Manuel Luis
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MAYÁNS, María Susana
 MELILLO, Fernando C.
 MÉNDEZ de MEDINA LAREU, Catalina
 MENEM, Adrián
 MILESI, Marta Silvia
 MILLET, Juan Carlos
 MIRALLES de ROMERO, Norma
 MORENO RAMÍREZ, Arturo Jorge
 MOSSO, Ana María
 MOURIÑO, Javier
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NEME-SCHEIJ, Alfredo
 NICOTRA, Norberto Reynaldo
 NIETO BRIZUELA, Benjamin Ricardo
 NOFAL, Beatriz
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVERO, Juan Carlos
 OROZCO, Jorge Alberto
 ORTEGA, Marta Isabel
 OVIEDO, Alejandra Beatriz

PALOU, Marta
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PASCUAL, Rafael Manuel
 PASSO, Juan Carlos
 PATTERSON, Ricardo Ancell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ, Jorge Telmo
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PEYROU, Alejandro Apolinario
 PICAZO, Sarah Ana
 PICHETTO, Miguel Ángel
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECIO, José Antonio
 REMES LENICOV, Jorge Luis
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 ROBLES AVALOS, Edmundo
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ, Jesús
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Héctor Ramón
 SAADE, Blanca Azucena
 SALIM, Fernando Omar
 SALVATORI, Pedro
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SANTÍN, Eduardo
 SAQUER, José Luis
 SCARPIN, Delki
 SCIOLI, Daniel Osvaldo
 SEBASTIANI, Claudio Augusto
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SORIA, Carlos Ernesto
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TAZZIOLI, Atilio Pascual
 TEJERINA, Julio Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TOMA, Miguel Ángel
 TORRES MOLINA, Ramón Horacio
 TREJO, Luis Alberto
 TULLIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 VAGO, Ricardo Nicolás
 VALDOVINOS, Arnaldo M. P.
 VARESE, Luis Segundo
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VENICA, Pedro Antonio
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 ZACARÍAS, Juan Domingo
 ZAPATA MERCADER, Jorge
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON AVISO:

ABASTO, Ángel Leonidas
 ALARCÓN, María del Carmen
 ARGÜL, Marta del Carmen
 BAGLINI, Raúl Eduardo
 BECERRA, Omar Enrique
 BEVACQUA, Adriana Norma
 CORCHUELO BLASCO, José Manuel
 FERNÁNDEZ, Pablo Damián

FERREYRA, Mario Félix
 GONZÁLEZ CABAÑAS, José Armando
 GONZÁLEZ, María América
 KENT de SAADI, María del Pilar
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
 MAESTRO, Carlos
 MARTÍNEZ, Gerardo Alberto
 MASTROGIÁCOMO, Miguel A.
 MEZA, Martha Elizabeth
 OBEID, Jorge Alberto
 PAMPURO, José Juan Bautista
 PUERTA, Federico Ramón
 ROMANO, Antonio Anselmo
 SAADI, Ramón Eduardo
 SOÑEZ, Federico Román Gustavo

URTUBEY, Juan Manuel
 VÁZQUEZ, Silvia Beatriz

AUSENTES, CON LICENCIA:

BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRA, René Helvecio
 CHAYA, María Lelia
 DAHER, Zulema Beatriz
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 ETCHEVEHERE, Arturo Roosevelt
 FOCO, Isabel Emilia
 GALLEGO, Raúl Edgardo
 GEIJO, Ángel Oscar
 JENEFES, Guillermo Raúl
 LATORRE, Roxana Itatí
 LÖFFLER, Ernesto Adrián

MERLO de RUIZ, María Celestina
 MONTOYA, Fernando Ramón
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 SAVRON, Haydé Teresa
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 VOLANDO, Humberto Antonio

AUSENTES, EN MISION OFICIAL

CASTRO Alicia Amalia
 COUREL, Carlos Alberto
 FERRERO, Fernanda
 FUNES, Teodoro Roberto
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 NIEVA, Alejandro Mario
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 VITAR, José Alberto

La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (37ª reunión, período 1999) de fecha 1º de diciembre de 1999.

SUMARIO

1. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley del señor diputado Flores por el que se consideran originarios a los productos del mar desde el sur del río Colorado hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva (427-D.-2000). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 1907.)
2. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Valdovinos** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Página 1922.)
3. **Consideración** del proyecto del ley del señor diputado Roggero y otros por el que se limitan los gastos de publicidad del Estado nacional y de cualquier entidad que dependa del Tesoro nacional (3.239-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 1922.)
4. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Negri** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el asunto al que se refiere el número 5 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 1923.)
5. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (58-P.E.-2000) y de los señores diputados Larraburu y Quintela (838-D.-2000) y Pichetto (2.953-D.-2001), por los que se modifica el Código Procesal Penal de la Nación en materia de facultades de las autoridades de prevención y fuerzas policiales. Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Página 1924.)

6. **Moción de orden** formulada por la señora diputada **Martínez** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley del que es coautora sobre derogación de la resolución 303/2000 del Ministerio de Salud de la Nación que modifica las normas de facturación de las prestaciones médico-asistenciales de los hospitales públicos a los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2.766-D.-2001). No se vota por falta de quórum. (Pág. 1957.)
7. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 1963.)
 - B. **Inserción solicitada por el señor diputado Baladrón.** (Pág. 1966.)

—En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de 2001, a la hora 16 y 39:

1

PRODUCTOS DEL MAR AL SUR DEL RIO COLORADO

Sr. Presidente (Pascual). — Continúa la sesión.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Flores sobre inclusión en la ley 23.018, modificada por la ley 24.490 —de reintegros— de los productos del mar cuya exportación o embarque se realice a través de puertos patagónicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2000.

Rafael H. Flores. – Carlos D. Snopek. – Francisco A. García. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – José L. Saquer. – Pablo D. Fernández. – Juan C. Olivero. – Luis A. Sebriano. – Guillermo E. Alchouron. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jorge L. Bucco. – Arturo R. Etchevehere. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Gustavo C. Galland. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Miguel A. Jobe. – Enrique M. Martínez. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peldez. – Federico R. Puerta. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydée T. Savron. – Delki Scarpin.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – A los fines de la ley 23.018, reformada por la ley 24.490, se consideran “originarios” a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región ubicada al sur del río Colorado en toda su extensión, hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rafael H. Flores.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Flores, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.018 del año 1983 establece un régimen de otorgamiento de reembolsos adicionales a las mercaderías que se exporten por puertos ubicados desde San Antonio Este hasta Ushuaia, o que salgan de ellos en buques mercantes de cabotaje para trasbordo en otros puertos del país con destino al exterior.

Para poder acceder a estos reembolsos, las mercaderías deben ser originarias de la región; pueden exportarse en estado natural o manufacturadas en establecimientos industriales instalados en la misma, y puede tratarse de materias primas no originarias de ella pero que sean sometidas a procesos industriales en la zona de modo que estos procesos impliquen un cambio en la posición que

les corresponde según la nomenclatura arancelaria de exportación.

La atención centrada en los puertos patagónicos se encuadra en un objetivo de mayor extensión y jerarquía, cual es el logro del desarrollo armónico de la zona patagónica con la radicación de población estable en la misma, a través de la promoción de la instalación de industrias, tal como puede extraerse del mensaje de elevación de la ley.

Este régimen es el único que queda actualmente en vigencia para la promoción de exportaciones de la región.

De la consideración de la participación de los distintos rubros en la actividad industrial y en las exportaciones de la región, surge la importancia crucial del sector pesquero en la Patagonia marítima.

El sector pesquero de la región se ubica en el primer lugar dentro de los rubros de exportación y aporta una porción significativa del empleo y valor de la producción industriales.

A nivel nacional se exporta alrededor del 80 % de la producción pesquera, por un valor que supera los 600 millones de pesos.

En mayor proporción que para el país la producción pesquera de la Patagonia se destina a la exportación, verificándose una diversificación interesante en los productos colocados.

Evidentemente la actividad pesquera hace un uso más intensivo de los puertos que cualquier otra: éste está directamente asociado al propio proceso productivo. Previo a la etapa de embarque para la exportación, los puertos ya han sido utilizados para embarques y desembarque correspondiente a cada marea o viaje de pesca.

El Poder Ejecutivo nacional ha decidido eliminar los reembolsos a las exportaciones de productos pesqueros por puertos patagónicos. Acompaña copia del tlex 1.229 de la Administración Nacional de Aduanas del 27 de agosto de 1996, por el que se menciona una instrucción del Ministerio de Economía que establece que la región patagónica se termina en la costa y que por lo tanto los productos del mar que no sean elaborados en tierra, no podrán ser alcanzados por el beneficio.

Buena parte de la producción pesquera de Santa Cruz se elabora en buques de altura que a partir de ahora no recibirán los reembolsos que antes los alcanzaban. Se debe comprender que para compensar desequilibrios regionales es necesaria la aplicación de subsidios a la producción de bienes originarios de la región.

Mientras otros países protegen su industria mediante este mecanismo para que sus productos puedan competir, aquí se los elimina asestando un golpe más al desarrollo de los puertos patagónicos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta Cámara la sanción de este proyecto de ley.

Rafael H. Flores.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. – Señor presidente: las comisiones de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional aprobaron en su momento por unanimidad el dictamen que estamos considerando.

La realidad nos indica que el tratamiento de esta cuestión en el recinto se ha ido demorando a raíz de que aparecieron diferencias que me interesa destacar, porque la exposición que voy a efectuar tiene por objetivo, básicamente, demostrar que este proyecto de ley busca, en primer lugar, reimplantar un beneficio que fue eliminado equivocadamente y que es muy importante para el desarrollo de la región patagónica.

En segundo lugar pretendo demostrar que no existe un solo sector que participe de la actividad pesquera en la República Argentina que se esté beneficiando con la actual situación, esto es, la vinculada con la eliminación de los reembolsos a las exportaciones de productos del mar de la región patagónica.

En tercer lugar, no tiene ningún sentido la antinomia entre flota pesquera y barcos procesadores, que también se ha planteado alrededor de la discusión de este tema. Además, hay que tener en cuenta la especial situación de algunos puertos de la provincia de Buenos Aires.

La historia de esta cuestión arranca a comienzos de 1983, cuando en virtud de la resolución 88/83 –del mes de enero– del gobierno militar de entonces, se establece el reembolso a las exportaciones de productos del mar por puertos de la Patagonia. Se determina que se gozará de un reembolso adicional a las exportaciones por promoción de puertos patagónicos, siempre que se cargue en buque mercante con destino al exterior o en buque mercante de cabotaje para transbordar en cualquier puerto nacional con destino al exterior. En dicha resolución se establece además, como condición, que el producto sea originario de la región patagónica.

Es decir que desde enero de 1983 la Administración Nacional de Aduanas aceptó los pedidos de reembolsos por exportaciones realizadas por puertos patagónicos presentados por las empresas pesqueras exportadoras de productos capturados por sus buques en aguas sometidas a la soberanía nacional.

Insisto en este dato: a partir de enero de 1983 y hasta agosto de 1996 las operaciones vinculadas con productos del mar capturados por buques en aguas sometidas a la soberanía nacional gozaron del reembolso a las exportaciones.

El 7 de diciembre de 1983 se dictó la ley 23.018, que mejora el sistema de reembolsos, establecido en trece puntos en el puerto de Ushuaia hasta ocho puntos en el puerto de San Antonio Oeste.

El artículo 2° de la ley 23.018 establece que los productos alcanzados por este beneficio deben ser originarios de la región ubicada al sur del río Colorado y exportados en estado natural o manufacturados en establecimientos industriales. Vale la pena retener el dato “manufacturados en establecimientos industriales”, porque por disposición del SENASA, en enero de 1983 los barcos pesqueros procesadores y congeladores que capturan en aguas ubicadas al sur del río Colorado, sometidas a jurisdicción nacional de la República Argentina, son considerados establecimientos industriales.

Entre octubre y noviembre de 1994 el Congreso de la Nación debatió la prórroga a la ley 23.018. Esa ley establecía que a partir del 1° de enero de 1995 los beneficios a los que se hace alusión iban a decrecer a razón de un punto por año.

Debido a ello, y atento a que el objetivo central de desarrollar los puertos de la región patagónica no se había alcanzado, esta Cámara de Diputados y el Senado de la Nación trataron la extensión de la vigencia plena de la ley 23.018.

De manera que, cuando en el Congreso se consideraba lo que luego fue la ley 24.490, lo que en realidad se estaba discutiendo era la ley 23.018, de reembolso a las exportaciones por puertos patagónicos. Tanto es así que en los debates que hubo alrededor de este tema el senador Solari Yrigoyen sostuvo en la Cámara alta –donde se origina este asunto– lo siguiente: “Todo el mundo tiene conocimiento de la escasa población que ocupa el lado occidental de la Patagonia, población que es prácticamente nula en la zona central. Y nosotros también sabemos de cierto proceso de despoblación que existe en la zona costera. Pensamos que, si dejamos vencer los plazos establecidos por la ley 23.018, sería como una puñalada certera para nuestra economía”. Se estaba refiriendo a la economía de la región patagónica.

El senador Ludueña, del Partido Justicialista, que tenía un proyecto similar que retiró para que se aprobara el que estaba fundamentando el senador Solari Yrigoyen, sostuvo: "La inminente reducción de reembolsos a las exportaciones realizadas por puertos patagónicos constituye una seria amenaza para la industria pesquera instalada en la región y para el conjunto de actividades que conforman la economía argentina al sur del río Colorado".

Ese año me tocó opinar en esta Cámara junto a otros legisladores, y sostuve lo siguiente: "Si bien en Río Negro el sector pesquero tiene características particulares y su participación en las exportaciones es incipiente, para el caso de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego se ubica en el primer lugar dentro de los rubros de exportación la actividad pesquera y aporta una porción significativa del empleo y valor de la producción industriales". Posteriormente, las exportaciones petroleras fueron superiores.

Pero también se dijo en ese momento que durante la década del 80 el sector patagónico fue realizando un proceso de asentamiento y desarrollo, combinando la operatoria de buques congeladores y factoría con plantas en tierra provistas por buques fresqueros y que en 1984 los desembarques correspondientes a las provincias patagónicas con litoral marítimo representaban el 15 por ciento de los desembarques totales del país; para 1993, ya alcanzaban el 55 por ciento.

Lo real es que en esta Cámara de Diputados la prórroga de la ley 23.018 —que luego se transformó en la ley 24.490— fue sancionada con el voto de más de los dos tercios de los diputados presentes. Vale decir que siempre estuvo en el espíritu de los legisladores incluir a la industria pesquera en el sistema de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

Lo que estoy diciendo no es una opinión personal sino datos objetivos, que indican que sigue siendo necesario que se logre el desarrollo de la zona patagónica estableciendo regímenes razonablemente preferenciales y estables que favorezcan la radicación de población en el área.

Independientemente de que la ley 23.018 representara una decisión de la dictadura militar, el planteo geopolítico efectuado en 1983 adquiriría una trascendencia especial. La realidad es que en todos los gobiernos democráticos siguientes —de distinto signo político— el objetivo de de-

sarrollo de la región patagónica se venía planteando a partir del establecimiento de regímenes como éste.

Los resultados sobre los cuales se puede argumentar respecto del sistema de reembolsos —si bien en algunos casos influyen otros factores— son que la población de Puerto Madryn pasó de 25.000 habitantes en 1983 a 45.500 en 1997; que la población de Ushuaia creció de 15.900 habitantes en 1983 a 41.000 en 1996, y que en el mismo período la población de Puerto Deseado pasó de 4.200 a 9.500 habitantes. En el caso de Puerto Madryn y de Ushuaia se podrán alegar diversos factores, pero en el de Puerto Deseado no existe otra explicación que la del desarrollo que registró la actividad pesquera.

Argumentando aún más acerca de las razones que nos llevan a pensar que es necesario otorgar este beneficio a los puertos de la región, cabe señalar como dato objetivo que una tonelada neta exportada a Europa desde los puertos de la Patagonia, como por ejemplo Puerto Madryn o Puerto Deseado, cuesta entre 230 y 250 dólares. Pero si esa exportación se realiza desde los puertos de la provincia de Buenos Aires, como podría ser el de Mar del Plata, que están preparados para operar los sistemas de contenedores, el valor de la tonelada se ubica en el orden de los 125 dólares. Quiere decir que, si la exportación se realiza a través de estos últimos puertos, el producto cuesta la mitad, ya que son más desarrollados y tienen la posibilidad de operar con los sistemas de contenedores.

Además, como los puertos de la Patagonia tienen una menor frecuencia de buques, esto influye en el costo de los productos, porque para su mantenimiento hay que recurrir a la utilización de cámaras.

El hecho objetivo es que hasta 1996 la región patagónica contaba con este sistema de reembolsos. Así, durante trece años los productos que se manufacturaban en barcos procesadores que capturaban en aguas patagónicas estaban alcanzados por el sistema de reembolsos. Nunca hubo una objeción sobre este tema. Incluso, en 1994 el Congreso de la Nación se expidió claramente apuntalando este mecanismo mediante la prórroga del sistema de reembolsos. Pero en 1996 asumió el Ministerio de Economía el señor Roque Fernández, y una de las primeras medidas que tomó fue la de la circular télex 1.229 del 27 de agosto de 1996, en la que consi-

deró que no debe darse curso a partir de esa disposición a la liquidación y pago de los beneficios emergentes de la ley 23.018 para los productos del mar, sea éste territorial o no, y manufacturados en buque de bandera nacional fuera de la región patagónica, dado que ésta se termina en la costa. De esta manera el Ministerio de Economía consideró a estos productos como no originarios del territorio ubicado al sur del Río Colorado.

Esa disposición terminó declarando la costa seca para toda la región patagónica, contrariando el sentido común y el espíritu establecido por los legisladores al sancionar la ley 24.490 y otras disposiciones, como las relativas al Servicio Nacional de Sanidad Animal. Por ejemplo, éstas consideran a los barcos procesadores como establecimientos industriales radicados en la región patagónica, que tributan y facturan por su radicación en puertos patagónicos, porque es obligación tener un puerto base. Los barcos que procesan en aguas de la región patagónica tienen su puerto base en Ushuaia, Puerto Deseado, Puerto Madryn o en cualquier otro puerto de la región.

El ex ministro Roque Fernández emite la resolución y luego, para sostenerla, solicita un dictamen. Este, entre otros argumentos, dice que esa medida se contraría con el convenio de Marrakech, es decir, con las normas de la Organización Mundial de Comercio, que no permiten este tipo de subsidios. Ello es un verdadero disparate, porque las normas de la OMC establecen específicamente que se puede brindar asistencia para regiones desfavorecidas situadas en el territorio de un miembro de dicha organización, y además definen que una región es una zona geográfica continua claramente designada con identidad económica y administración definible. La región patagónica es claramente identificable y definible en la geografía argentina, a tal punto que la población de recursos del mar de esa zona es definida por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero como biomasa patagónica, norpatagónica o surpatagónica.

Habida cuenta de que los antecedentes son claramente favorables al mantenimiento de este beneficio —no me canso de repetirlo, ya en esta Cámara y en el Senado los legisladores se han pronunciado al respecto—, debemos analizar por qué de pronto este tema adquiere...

Señor presidente: le ruego que pida a los señores diputados que guarden silencio, porque con tanto murmullo me resulta difícil continuar con mi discurso.

Sr. Presidente (Pascual). — La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a fin de que el señor diputado Flores pueda proseguir con su exposición.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: desde hace años estamos viviendo una situación de crisis. En particular, hay dos áreas geográficas en la provincia de Buenos Aires en las que existe preocupación alrededor de este tema. Me refiero a las áreas de Mar del Plata y de Bahía Blanca. En primer lugar me detendré en el caso de Mar del Plata, porque el puerto de Bahía Blanca es netamente pesquero y sigue siendo el principal productor en ese sentido.

La situación por la que atraviesa hoy la actividad fresquera en el área de Mar del Plata, con miles de personas sin trabajo, con barcos parados, con una enorme angustia respecto del futuro de esta actividad, es la misma situación de angustia y crisis que vive la flota fresquera que opera en la región patagónica. La angustia de unos y otros gira alrededor de una cuestión que no tiene absolutamente nada que ver con los reembolsos; es la crisis del principal recurso que históricamente capturó la flota fresquera, que es la merluza común.

A partir de 1997, cuando se registró el pico máximo de captura —más de un millón de toneladas reales, no declaradas—, intervinieron tanto la flota de Mar del Plata como la de la Patagonia, situación que, por sobre todas las cosas, fue el resultado de la irresponsable administración llevada adelante durante la gestión del entonces secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Felipe Solá. Ello permitió que hubicra un verdadero festival sin control en el mar argentino, festival que hoy estamos pagando todos los argentinos, y en particular los que no tenían nada que ver con esa irresponsabilidad y que trabajaban honestamente a bordo de los buques pesqueros o en las plantas en tierra, pero que hoy se encuentran sin trabajo, y cuya situación...

Sr. Cafiero. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Flores. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: sería absolutamente conveniente y necesario, a esta altura de la exposición, que el señor diputado Flores informara a los ciudadanos que van a pagar este reembolso, teniendo en cuenta el importante costo fiscal que implica, cuál es su costo, cuántas son las empresas que se van a beneficiar con él, cuál sería el efecto en materia de empleo que se espera obtener, en definitiva, cuál es el costo beneficio que usted está proponiendo al modificar esta legislación y promover este nuevo subsidio a la actividad pesquera.

Sr. Presidente (Pascual). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. – Señor presidente: después voy a abordar este tema en forma específica, porque ahora me interesa ir dando algunos datos que me parecen importantes. No es un dato menor plantear lo que está pasando porque es la consecuencia de lo que se hizo antes. Eso explica también el nivel de preocupación existente y diría que es necesario e imprescindible señalar que dicha preocupación tiene que ver con otra realidad y no con el tema de los reembolsos. Tampoco tiene que ver con una falsa antinomia entre flota fresquera y flota congeladora, porque tanto una como otra son necesarias para el desarrollo de la actividad en el país.

Hay zonas de nuestro mar donde no se puede pescar si no es con barcos procesadores de altura, especialmente en las aguas de la Patagonia, porque la flota procesadora de altura –y aquí voy a tocar un poco el tema señalado por el señor diputado por la provincia de Buenos Aires– ocupa aproximadamente y de manera directa cerca de ocho mil personas a bordo, más todos los puestos de trabajo en materia de estiba, aprovisionamiento de buques y trabajo en las plantas frigoríficas que están en tierra. Además se agregan las miles de personas que trabajan en los barcos procesadores, excluyendo a la gente que está trabajando en el sistema de charteo para la pesca de calamar, que son barcos extranjeros con personal extranjero, lo que es materia de otro asunto. Sobre este tema voy a proponer una modificación al dictamen de las comisiones para que quede claro que no se bus-

ca beneficiar a la flota extranjera que ingresa con personal extranjero para capturar un recurso que debiera ser capturado por argentinos, amparándose en un perverso sistema ideado en 1992 para facilitar esta situación, que es el denominado charteo del calamar.

Decía que esta flota procesadora ocupa a miles de personas, que son argentinos que trabajan en una actividad industrial, a bordo de fábricas flotantes –los barcos procesadores–, que de otra manera no podrían competir en el mercado externo, pues determinadas especies, como es el caso del langostino, no aceptan ser capturadas, congeladas, descongeladas, procesadas y vueltas a congelar para su exportación, sino que necesitan ser capturadas y congeladas de manera inmediata.

Pero eso no quita de ninguna manera que la principal actividad fresquera de la República Argentina se siga dando en la provincia de Buenos Aires por el puerto de Mar del Plata.

La elaboración de los productos pesqueros se realiza en la provincia de Buenos Aires, fundamentalmente, en Mar del Plata. Se trata del 77 por ciento del total de los productos procesados en la República Argentina. No estoy hablando de pescados, sino de productos procesados.

La región patagónica exporta aproximadamente el 90 por ciento de lo que se captura. Para conocimiento del señor diputado Cafiero, el porcentaje de los reembolsos va desde 13 puntos para las capturas en el puerto de Ushuaia hasta 8 puntos en el puerto de San Antonio.

A partir del año pasado, los reembolsos comenzaron a tener una reducción de un punto anual, lo que también tendrá que ser objeto de un debate en la Cámara, a raíz de muchos proyectos que se han presentado para prorrogar el sistema de reembolsos por un quinquenio más. Dichas iniciativas responden a diferentes colores partidarios.

Asimismo, constituye un hecho objetivo que la eliminación de los reembolsos a las exportaciones para productos del mar por la región patagónica no significó objetivamente ningún tipo de beneficio para los puertos de Mar del Plata o Bahía Blanca. Este dato me parece central para esta discusión.

Cuando se dicta la resolución que elimina el reembolso a las exportaciones de productos capturados en la región patagónica, ni el puerto

de Mar del Plata ni el de Bahía Blanca tuvieron algún tipo de actividad mínima apreciable en sentido positivo.

La realidad específica consiste en que mientras existió el sistema de reembolso a las exportaciones por puertos patagónicos entre 1983 y 1996, el puerto de Mar del Plata lideró el mercado argentino, tanto en producción como en ventas y niveles de captura.

El puerto de Mar del Plata nunca tuvo tanta actividad como en los años 1995 y 1996, la que se mantuvo en 1997, cuando el movimiento alrededor de la captura de la merluza alcanzó su punto más alto.

La crisis del puerto de Mar del Plata se presenta cuando dejaron de existir los reembolsos a las exportaciones de los productos del mar en la región patagónica. Es decir que no se puede vincular el perjuicio de una zona con el beneficio o perjuicio que pudiera tener otra. Por lo tanto, el tema es de una complejidad mayor.

Es cierto que el puerto de Bahía Blanca tuvo una merma en su actividad a partir de 1983, cuando se estableció el sistema general de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos. En rigor, lo que perjudica a ese puerto no es la actividad pesquera ni las exportaciones de productos pesqueros sino que los productos de la zona ubicada al sur del río Colorado se ven incentivados a realizar sus exportaciones por el puerto de San Antonio. Considero que el desarrollo armónico de la actividad pesquera no se puede lograr desvestiendo a un santo para vestir a otro; ello debe ser motivo de un compromiso de esta Cámara. Sin embargo, no es éste el momento de hacerlo porque ahora sólo se está hablando de reimplantar un beneficio que se había suprimido. Ese beneficio se refiere exclusivamente a los productos del mar, no afecta el reembolso de cada puerto y no cuestiona cuál de ellos debe ser o no beneficiario.

La oportunidad de considerar la situación particular de los puertos que se pueden haber visto perjudicados —espero que sea lo más pronto posible, y en ese sentido comprometo todo el esfuerzo de la comisión que presido— es cuando se traten los proyectos —más de una decena— que tienen por objeto prorrogar los reembolsos o incorporar otros puertos de la provincia de Buenos Aires e incluso de Santa Cruz a ese sistema.

Para finalizar con lo relativo al puerto de Mar del Plata voy a dar lectura de un párrafo de un documento sobre las razones por las que producir en la Argentina, particularmente en el sector pesquero, es muy difícil debido al costo argentino. Pido que se preste especial atención a esto porque de las nueve conclusiones a las que se arriba —no las leeré en su totalidad para no aburrir a los señores diputados—, la última dice lo siguiente: “La eliminación para la producción de los buques congeladores de los reembolsos por exportaciones realizadas desde puertos patagónicos fijadas por las leyes 23.018 y 24.490”. Esto no lo dice una cámara ni un diputado de la Patagonia sino la Cámara de Empresas Pesqueras Argentinas, que tiene su domicilio en la calle Alberti 445 de la ciudad de Mar del Plata. Esto significa que una de las cámaras más importantes de la ciudad de Mar del Plata plantea el tema de la eliminación de los reembolsos como uno de los inconvenientes para la producción de la actividad pesquera.

Yo no tengo hecha la cuenta que reclamaba el señor diputado Cafiero...

Sr. Cafiero. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Flores. — Creo que es un poco apresurado, pero con mucho gusto se la concedo, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Quisiera ayudar al señor diputado a realizar esa cuenta. Si él conoce el total de las exportaciones, en función de eso podemos calcular el subsidio, que oscila entre el 9 y el 13 por ciento.

Sr. Presidente (Pascual). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: puedo brindar todas las cifras que desee el señor diputado Cafiero, pero tengo que seleccionarlas debidamente. Por ejemplo, podría señalar las cifras totales de ventas de productos y exportaciones por volumen, provincia y costo. Si así lo desean, las menciono a continuación. Si hablamos de exportaciones de productos pesqueros por puerto en kilos y en dólares, advertimos que para el año 1997, tomando el puerto origen Buenos Aires tenemos 167.268.972 toneladas; para el caso

de Río Negro, 10.710.000 toneladas; para Chubut, 189.478.934 toneladas; para Santa Cruz, 224.819.816 toneladas y para Tierra del Fuego, 39.759.980 toneladas. Todos estos datos son con charteo. También podría señalar cifras sin charteo, pero no quiero agobiar a los señores diputados. Si el señor diputado Cafiero lo desea, también puedo brindar información en dólares.

Sr. Cafiero. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Flores. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: en realidad, no estoy pidiendo cifras porque se me ocurre; simplemente estoy tratando de dilucidar cuánto le cuesta al Estado este subsidio para estas empresas.

Sr. Presidente (Pascual). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: el total de exportaciones de productos pesqueros, sin charteo —tomaré este tipo de cifras debido a la propuesta que voy a formular a continuación—, sería: desde el puerto de Ushuaia, Tierra del Fuego, 76 millones de dólares; desde la provincia de Santa Cruz, 205 millones de dólares; desde la provincia del Chubut, 190 millones de dólares y desde la provincia de Río Negro, 9 millones de dólares. Para responder la pregunta formulada por el señor diputado Cafiero simplemente hay que hacer una cuenta, a efectos de calcular el monto total del subsidio.

Por otra parte, deseo plantear una modificación al dictamen en consideración que tienen los señores diputados sobre sus bancas y que fuera aprobado por unanimidad por las comisiones respectivas. Concretamente, la reforma que formulo se refiere al régimen de charteo del calamar a fin de que sea excluido definitivamente de la posibilidad de obtener este beneficio. La razón es que este régimen —que esperamos que en algún momento sea eliminado definitivamente de la actividad productiva argentina— se utiliza ocupando mano de obra extranjera que trabaja con barcos extranjeros. Entonces, además del beneficio que implica quitar el trabajo a los argentinos, que se paguen reembolsos a las exportaciones no tendría sentido.

Por lo tanto, propongo la incorporación del siguiente párrafo: “El reembolso adicional será aplicado, en lo que respecta a los productos del mar, exclusivamente a las capturas efectuadas por buques de bandera argentina y por aquellos de bandera extranjera locados por empresas argentinas a casco desnudo, de conformidad con el artículo 36 de la ley 24.932”.

Quiero explicar esto para que no haya ningún tipo de confusión. Se excluye expresamente lo que se denomina charteo de calamar, es decir, a los barcos extranjeros que ocupan personal extranjero. Sería deseable —ésta ya es una opinión absolutamente personal— que algún día revisáramos un poco el régimen de locación de barcos extranjeros a casco desnudo por parte de empresas argentinas. Pero de lo que no puede haber ninguna duda es que está vigente la ley 24.932 y que por ese régimen se debe embarcar y ocupar personal argentino en los porcentajes que establece la ley federal de pesca.

Insisto en que no se trata de dar algo sino de reimplantar un sistema que ya existió y que funcionó sin protestas durante trece años sin perjudicar a los puertos, que tuvieron sus mejores performances mientras regía el régimen de reembolsos y que ahora viven sus peores momentos porque las exportaciones de productos pesqueros de la Patagonia no están alcanzadas por el sistema de reembolsos.

Por las razones que acabo de exponer solicito a los señores diputados que focalicemos el debate donde éste tiene que estar, porque es algo imprescindible para que el desarrollo de la actividad portuaria patagónica se siga dando —aunque de ninguna manera ha alcanzado el nivel deseable— y que con la misma solidaridad que demostraron con la Patagonia en 1994, al aprobar la ley 24.490, de prórroga de los beneficios, hoy voten afirmativamente la reimplantación del beneficio que fue injustamente eliminado en 1996.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. — Señor presidente: durante muchos años en esta Cámara he tenido la oportunidad de aprobar leyes que han favorecido el desarrollo armónico y necesario de la Patagonia, razón por la cual siento que he cumplido con la solidaridad que el señor diputado Flores no sólo requiere en este momento sino que también pidió a lo largo de muchos años. Agradezco al

señor diputado Flores el gesto para el futuro, pero todavía no hemos podido lograr en esta Cámara la solidaridad que nosotros reclamamos –creo que con legitimidad– fundamentalmente para los puertos del sur de la provincia de Buenos Aires.

No me animo a hacer una fundamentación tan extensa como la del señor diputado Flores porque ese no es el tema central que hoy nos convoca. Debo decir que muchos de sus fundamentos incluso los comparto, pero lo que creo es que luego de la sanción de 1983 y de la aprobación de la prórroga nosotros, los diputados bonaerenses, hemos advertido que ese crecimiento armónico que reclaman los patagónicos en muchos casos fue en detrimento del desarrollo de la economía de Bahía Blanca. Esto lo ha dicho el señor diputado Flores, lo que me releva de insistir en este punto.

Yo no creo que en un proyecto de país que todos los argentinos soñamos –al margen de las banderías políticas– tengamos que jugar a la frazada corta, es decir correrla de un lado en detrimento del otro.

En esto tengo que ser claro: nosotros no solamente no estamos en contra de la Patagonia sino que además tenemos planteada una diferencia puntual entre los puertos de Río Negro. Nosotros no competimos con Santa Cruz ni con Chubut ni con Tierra del Fuego, sino que tenemos una situación de disenso con el puerto de San Antonio Oeste, en la provincia de Río Negro, porque afecta concretamente a Bahía Blanca. Y esto está claramente puntualizado en lo que ha dicho el señor diputado Flores.

Nuestra propuesta consiste en distinguir cuáles son los puertos de aguas profundas. Sin duda que Bahía Blanca es un puerto de aguas profundas que necesita estar incorporado a la escala de los reembolsos.

A nosotros, desde la provincia de Buenos Aires, no nos anima estar en contra del desarrollo ni de la solidaridad que reclamaba el señor diputado Flores para la Patagonia. Simplemente entendemos que la Argentina no puede crecer de a pedazos. No podemos hablar de desarrollo para un lugar y dejar en cero a un puerto tan importante como el de Bahía Blanca.

Por otro lado, debo manifestar que todo esto está en contra de la ley de puertos que discutimos y aprobamos en esta Cámara. Esa ley está

a favor de la competencia, la desregulación y la eficiencia. Incluso, me ha tocado hablar con productores rionegrinos que me han dicho que para ellos podría ser más útil –porque sería más barato– sacar su producción por el puerto de Bahía Blanca, ya que bajarían costos.

Podríamos estar hablando mucho tiempo, como lo ha hecho el señor diputado Flores, pero no es mi intención hacerlo ahora. Lamentablemente, adelanto que votaré negativamente este proyecto de ley, porque no hemos conseguido que el debate se transparente en esta Cámara, como para no ir en contra de nadie, ni siquiera en contra del puerto de San Antonio Oeste, que es nuestro competidor natural.

Rescato el compromiso del señor diputado Flores en el hecho de poder realizar próximamente una discusión para que no queden desprotegidos aquellos puertos que han hecho su esfuerzo y que también sufren el flagelo del desempleo.

Bahía Blanca hace dos o tres años encabezó el *ranking* del desempleo, y gran parte de tal desempleo se debió a ese cúmulo de riquezas que dejamos de percibir por aquel proyecto de ley que se votó en 1983, oportunidad en la cual el entonces senador Solari Yrigoyen habló de lo que había sido una puñalada certera para la Patagonia. Recogiendo esas reflexiones interesantes del ex senador Solari Yrigoyen, hoy decimos que esa ley indudablemente fue una puñalada certera para el puerto de Bahía Blanca y para otros puertos de la provincia de Buenos Aires, como Quequén y Mar del Plata.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Baylac. – Señor presidente: en igual sentido que el señor diputado Larraburu adelanto mi voto negativo, no con el sentido de contradecir los conceptos vertidos por el señor diputado Flores, sino por entender que este tipo de decisiones, a esta altura del desarrollo de la Argentina, genera discriminaciones para infraestructuras que deben ser eficientes.

Recién hablaba el señor diputado Larraburu de que existen productores rionegrinos que preferirían usar el puerto de Bahía Blanca, porque tienen fletes más baratos y la posibilidad de acceder más rápidamente a los mercados. Pero de hacerlo, deberían renunciar a los reembolsos que perciben por utilizar el puerto de San Antonio Oeste.

Bahía Blanca está a 230 kilómetros de San Antonio Oeste, que en el mar significan escasos metros. Sin embargo, en un lado hay beneficios por reembolsos y en otro no.

Desde antes de 1983 Bahía Blanca tenía 90.000 metros cúbicos de cámaras de frío, porque existía producción frutícola de Río Negro que salía por ese puerto de la provincia de Buenos Aires. También había en Bahía Blanca una incipiente e importante actividad pesquera, que desapareció como consecuencia de los reembolsos que se dieron a la provincia de Río Negro.

En consecuencia, la decisión que se tomó en ese momento estuvo vinculada con una política activa: había que promover los puertos patagónicos, para que el desarrollo de esa zona al mismo tiempo generara competencia y competitividad.

En verdad muy pocas provincias utilizaron este beneficio para concretar la modernización de la infraestructura en la actividad portuaria. Tal como decía el señor diputado Mario Cafiero los beneficios fueron a parar a empresas que influyeron muy poco en términos de modernización de infraestructura portuaria de la Patagonia.

Han pasado trece años y en esa región se ha desarrollado una cierta actividad, aunque no se pesca desde el río Colorado hacia el Sur, sino en todo el litoral marítimo. Como sabemos, la pesca no se encuentra en un determinado meridiano, sino que los recursos a pescar se mueven en el mar.

Muchas veces solemos ver desde la ciudad de Bahía Blanca barcos pescando en el horizonte y sabemos que esa riqueza va a ir a parar a puertos de la Patagonia, cuando se podría utilizar la infraestructura existente en esa ciudad.

Los cambios estructurales y económicos en la Argentina promueven una reflexión. Me pregunto si no habrá llegado el momento de analizar otro tipo de medidas inteligentes para desarrollar la actividad. Quizá haya llegado el momento de que en lugar de que un jujeño sostenga con sus impuestos la actividad portuaria de la Patagonia analicemos la actividad pesquera en esa región para incorporarle componentes que resuelvan los problemas de rentabilidad y competencia en el mercado.

El gobierno acaba de lanzar un sinnúmero de convenios para determinadas actividades industriales y posiblemente haya que establecer

acuerdos similares en relación con la actividad pesquera en la Patagonia para resolver sus problemas de desarrollo y brindarle condiciones de competitividad sin perjudicar la eficiencia de la actividad portuaria y económica de todo el país y sin hacer que un jujeño, un misionero o un formoseño terminen subsidiando la actividad de otra región.

Esta Cámara debería hacer un análisis inteligente de esta situación. En tal sentido, desde la Comisión de Industria podemos citar a los actores de las actividades portuaria y pesquera con el objeto de estudiar los mecanismos que se están estableciendo en distintas áreas desde el gobierno nacional para ver si es factible adoptar medidas similares a las instrumentadas con los sectores automotriz, minero, algodónero, metalmeccánico y lechero, entre otros.

Ha llegado el momento de analizar si las decisiones adoptadas en 1983 son beneficiosas en relación con los objetivos perseguidos; el saldo ha sido negativo.

Es necesario desarrollar y modernizar la infraestructura pesquera y portuaria de esa región para tornarla eficiente. Ya se ha señalado que el costo de producción de una tonelada de pescado varía en casi un ciento por ciento más en relación con el puerto de Mar del Plata, entre otras cosas por la incidencia del flete. En un caso la tonelada se obtiene a un costo de 162 pesos, en tanto que en el Sur supera los 270 pesos.

Por otra parte, si la gestión no ha dado resultado, ¿para qué insistir? Habría que imaginar con inteligencia otra solución.

Estamos en una situación de penuria fiscal y la pregunta del diputado Mario Cafiero no es banal. Si quisiéramos saber el costo que esto representa tendríamos que hablar de un piso de 25 millones de dólares anuales y un techo de entre 40 y 50 millones por año. La variación depende de la actividad pesquera, los volúmenes exportables y, naturalmente, los precios.

No estamos hablando de repercusiones fiscales inocuas, sino del costo fiscal de una política activa que tendremos que pagar todos los argentinos.

En una época de tanta penuria fiscal y dificultades económicas, con discusiones acerca de cómo debemos canalizar los recursos para mejorar la situación de los argentinos, debemos

manejar otros mecanismos que nos den resultados más eficientes, que promuevan la actividad y generen empleo y bienestar.

Tengo la sensación de que esta decisión que puede tomar la Cámara de Diputados en el día de hoy no alcanzará para resolver los problemas que se plantean en la actividad pesquera del país. Creo que hay que asumir otro tipo de decisiones, y convoco a que todos trabajemos en este sentido.

Por lo expuesto, solicito el voto negativo a este proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Patterson. – Señor presidente: el debate en el recinto y las posturas de los legisladores que provienen de Bahía Blanca hacen pensar que va a haber una discusión de intereses regionales o, en todo caso, de intereses zonales. Pero nosotros creemos –y en esto coincido con lo que ha expresado el señor diputado Flores– que en absoluto se trata de una cuestión de esta naturaleza y que, en última instancia, la posición de los diputados de Bahía Blanca está relacionada con la vigencia de la ley 23.018 desde 1983 hasta la fecha.

No es cierto –o por lo menos no se ha interpretado bien– que el señor diputado Flores haya dicho que en términos de actividad pesquera el puerto de Bahía Blanca se perjudicó con la vigencia del beneficio que constituyen los reembolsos. Creo que cuando se hizo referencia a la postura de algunos productores, diciendo que les gustaría exportar por el puerto de Bahía Blanca por su infraestructura, se estaban diciendo dos cosas. Está claro que el Estado nacional –es decir, todos nosotros, incluido el pueblo jujeño– invirtió muchísimos recursos en el puerto de Bahía Blanca y en otros puertos de la provincia de Buenos Aires para desarrollar su infraestructura.

En segundo lugar, no es verdad que no se haya invertido en los puertos de la Patagonia. Por el contrario, se invirtió muchísimo: en Puerto Madryn se invirtieron alrededor de 75 millones de dólares; en Puerto Deseado, cerca de 70 millones de dólares y en Ushuaia, unos 10 millones de dólares. Digo esto para hablar solamente de tres puertos en los que tiene importancia la actividad pesquera.

En este proyecto, que en realidad lo que está haciendo es recuperar un derecho que estaba

vigente hasta 1996, cuando un funcionario de la Aduana dijo que la Patagonia terminaba en la costa, no hay absolutamente ningún perjuicio para el puerto de Bahía Blanca, como claramente dijo el señor diputado Flores. Esto es así porque desde 1996, año en que se suspende este beneficio, en el puerto de Bahía Blanca no hubo un incremento de la actividad que haga suponer que lo que antes se exportaba por la Patagonia, ahora es exportado por esa ciudad. Esta es la realidad. Y en todo caso, cuando hablamos de distintas exportaciones, nos estamos refiriendo a otros productos que en este momento gozan del beneficio del reembolso a las exportaciones por puertos patagónicos.

Por lo tanto, impedir la sanción de este proyecto tendiente a recuperar este beneficio para la Patagonia, en nada va a beneficiar al puerto de Bahía Blanca...

Sr. Larraburu. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Patterson. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. – Señor presidente: quiero decir algo que olvidé mencionar cuando hice uso de la palabra. En lo expresado por los señores diputados Flores y Patterson hay una cuestión de seguridad jurídica. Obviamente, en un tema tan sensible como es el portuario y el pesquero, nadie va a invertir sabiendo que en esta Cámara existen proyectos y posibilidades muy ciertas de que el régimen sea modificado. Por lo tanto, tengo la sensación de que los argumentos vertidos son parciales. No hay inversiones en Bahía Blanca ni en Mar del Plata por una cuestión que discutimos mucho cuando tratamos la ley de puertos: la falta de seguridad jurídica para el inversor. Se anuló el decreto, y a partir de ese mismo momento hubo reclamos desde este Parlamento en el sentido de modificar este régimen y volver al antiguo estatus de la ley. Es por ello que no ha habido inversiones en Bahía Blanca ni en Mar del Plata.

Sr. Presidente (Pascual). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Patterson. – Señor presidente: agradezco la aclaración al señor diputado Larraburu.

Nosotros insistimos en que en este proyecto, tal como está redactado, no hay ningún perjuicio previsible para los puertos de la provincia de Buenos Aires, ya que solamente se habla de la exportación de productos pesqueros y no de otros que también se vieron alcanzados por la circular télex que suspendió esos beneficios.

Por otra parte, en lo que respecta a la provincia de Río Negro, que es la que se presenta como competidora y que ha sido mencionada recurrentemente por los legisladores de la provincia de Buenos Aires que provienen de la ciudad de Bahía Blanca—manifestaron que tienen al puerto de San Antonio Oeste a 230 kilómetros—, el señor diputado Flores señaló con total claridad—incluso aportó algunas cifras— que no tiene un peso específico importante en el volumen total de las exportaciones pesqueras; por el contrario, podríamos decir que esas exportaciones son insignificantes en relación con el total.

En su momento, la ley 23.018 impulsó el desarrollo de los puertos de la Patagonia. Creemos—lo demostramos con datos precisos— que hemos conseguido ese objetivo. Pero también ha quedado en claro que no logramos equiparar los costos de la región patagónica respecto de los que rigen en los puertos de la provincia de Buenos Aires.

En ese sentido puedo aportar dos datos. En el caso del combustible, que tiene una incidencia en la estructura del costo operativo total de la producción pesquera del orden del 25 al 40 por ciento, el metro cúbico de gasoil en los puertos de la provincia de Buenos Aires cuesta en promedio 278,5 dólares. En el puerto de San Antonio Oeste el costo es un 2 por ciento superior; en el de Madryn un 4 por ciento; en Puerto Deseado un 6 por ciento; en Punta Quilla, provincia de Santa Cruz, un 11 por ciento, y en Ushuaia un 6 por ciento, siempre superior.

Esos porcentajes se incrementan mucho más en el caso de la estiba, ya que en el puerto de Mar del Plata se cobran veintidós dólares por tonelada embarcada, mientras que en Puerto Madryn y en Ushuaia ese costo es de treinta dólares, es decir, un 36 por ciento más. Lo mismo podríamos decir respecto del costo de los viveres y de otros insumos.

Eso colocó a los puertos de la Patagonia en una situación de desventaja. Durante muchos años el Estado nacional invirtió en infraestruc-

tura en los puertos de la provincia de Buenos Aires con recursos de todos los argentinos, generando una situación que todavía no pudimos equiparar.

Por otra parte, considero que el incremento de la actividad pesquera en los puertos de la Patagonia también beneficia a los puertos de la provincia de Buenos Aires, ya que estos últimos cuentan con más infraestructura para reparar los barcos.

Entonces, aspiro—al igual que el señor diputado Flores— a que en el día de hoy podamos sancionar el proyecto en consideración para recuperar este derecho y para seguir diciendo que la Patagonia no termina en la costa. Además, adelanto que voy a apoyar la modificación propuesta por el miembro informante de nuestro bloque, a efectos de que no se vean alcanzados por este beneficio los barcos que no porten la bandera argentina.

Por todas estas razones, solicito que los señores diputados acompañen con su voto afirmativo la sanción de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Pascual).— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla.— Señor presidente: sinceramente no quería hacer uso de la palabra porque no me gusta lo que voy a decir, pero peor es callar. Digo esto porque tengo que plantear un problema para el que en lo inmediato no tengo solución, lo cual puede ser considerado por algunos como que tengo la intención de obstruir.

Este proyecto, que de ser sancionado nos retrotraería a una situación anterior, tiene un costo fiscal. Y si en esta querida Argentina hay algo delicado y grave, justamente es el costo fiscal. Por ello, hoy más que nunca resulta difícil hablar de este tema.

En segundo término, debo decir que estoy de acuerdo con que se apliquen estímulos a lo largo y a lo ancho del país. Tan de acuerdo estoy que, si no existieran estos estímulos, creo que no tendríamos país. Ser de un país no es sólo haber nacido dentro de los límites de sus fronteras, hablar el mismo idioma y tener una historia común; implica además la existencia de igualdad de oportunidades. En un país como el nuestro, si no hay leyes que equiparen algunas de estas desigualdades—porque no somos iguales—, no hay país.

De allí mi pesar por tener que manifestarme en contra de este proyecto. Pero—aquí viene el

“pero”, tratándose de un recurso escasísimo, que es utilizado para situaciones seguramente justificables —que no son consideradas en el conjunto del país—, lo que podría ser un derecho se convierte en un privilegio.

Privilegio es tener aquello que otros no poseen. Por ejemplo, un sueldo de tres mil pesos no es un privilegio, y en nuestro querido país debería ser un derecho; pero cuando dos señores realizan la misma tarea, cumpliendo con los mismos horarios, y uno gana mil pesos y el otro tres mil, éste goza de un privilegio aunque en realidad perciba una remuneración justa. En el caso que nos ocupa, de alguna manera sucede lo mismo.

Como podrían hacer otros legisladores, no aburriré a la Cámara con los pesares de mi región, sus productos y cargas impositivas injustas como las que soportan nuestros productores de champán.

Voy a concluir mi exposición adelantando que lamentablemente votaré en forma negativa. No me parece bueno que insistamos con medidas parciales —más allá de que seguramente corrigen inquietudes o desigualdades que es preciso reparar—, pues de esa manera estamos cometiendo una injusticia. Finalmente, exhorto a este Congreso a que cumpla de manera definitiva con uno de los tantos deberes y tareas pendientes: la sanción de una única ley sobre régimen de promociones y reintegros para toda la Argentina.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Drisaldi. — Señor presidente: como dijo la mayoría de los señores diputados preopinantes, estamos debatiendo un tema que nos preocupa desde hace muchos años.

He escuchado decir, entre otras cosas, que esta es una especie de dádiva que se habrá de dar a la Patagonia. Entiendo que la sanción de esta iniciativa es necesaria en esa región, como seguramente también son fundamentales los subsidios que se otorgan a Subterráneos de Buenos Aires —que quisiera saber a cuánto ascienden—, a los ferrocarriles suburbanos, a las empresas automotrices o al Plan Canje.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Rodolfo Rodil.

Sra. Drisaldi. — Es cierto lo que ha dicho el señor diputado Lafalla en el sentido de que debería otorgarse un subsidio general, pero lo que sucede en relación con los puertos patagónicos es que en determinado momento un funcionario del Ministerio de Economía dictaminó que lo que estaba sobre el mar, es decir sobre nuestra plataforma, dentro de nuestra zona económica exclusiva, no era producto patagónico. De modo que, si no era patagónico, no sé a qué lugar del país pertenecía.

Por lo expuesto, adelanto que los diputados justicialistas de la Patagonia vamos a votar afirmativamente el proyecto en debate, en el convencimiento de que es necesario subsanar este error o injusticia, si se quiere, que cometió un funcionario, porque toda la actividad pesquera en el sur se realizó sobre la base de reglas claras y de una ley vigente. Quiénes efectuaron inversiones, sus empleados, toda la actividad pesquera de la región, se vieron altamente postergados con aquella disposición que oportunamente emitió el Poder Ejecutivo.

Quisiera preguntar al señor diputado Flores, teniendo en cuenta el compromiso asumido en la comisión de tratar también los otros proyectos, en qué estado se encuentra el presentado por el señor senador Sala, que no ha tenido tratamiento.

Como ya señalé, deseo adelantar el voto afirmativo de los diputados del justicialismo y representantes de la región patagónica, y asimismo agradecer el voto de otros señores diputados justicialistas que nos van a acompañar en este tema.

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Torres Molina. — Señor presidente: el bloque Frente para el Cambio, integrado en su totalidad por diputados bonaerenses, va a votar favorablemente la iniciativa en consideración como un aporte al desarrollo de las provincias patagónicas.

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: creo que lo que corresponde es que la Presidencia llame para votar, y por eso lo que voy a señalar va a ser muy breve.

Me interesa remarcar algo que se ha dicho aquí, y sin pretender cambiar lo que seguramente es el resultado de una actitud meditada por

parte del legislador que opinó, creo que merece una aclaración.

El hecho de tratarse el producto del mar de un recurso escaso, no transforma a esta norma o a este beneficio en un privilegio ni mucho menos. No tiene absolutamente nada que ver una cosa con la otra.

La circunstancia de tratarse de un recurso renovable pero no inagotable —eso es la pesca— obliga a tener una administración responsable por parte del Estado. Son bienes del dominio público que se transforman en privados una vez que son capturados, pero son de todos y entonces no hay ningún tipo de privilegio para la región por esta cuestión.

Lo que sí existe es una imposibilidad objetiva de pensar seriamente en el desarrollo de una región, si sólo evaluamos que el puerto de Ushuaia está a más de tres mil kilómetros de la Capital Federal y no pensamos en algún tipo de sistema razonablemente preferencial.

En segundo término me interesa destacar lo siguiente: la región patagónica tiene, en cuanto al tema de reembolsos, una espada de Damocles sobre la cabeza. Insisto nuevamente con este concepto: la región patagónica va perdiendo todos los años el beneficio que las leyes 23.018 y 24.490 le dieron.

Por lo tanto, debido a los muchos proyectos de ley que existen sobre este tema, y a esta situación objetiva —en el sentido de que todos los años la región patagónica pierde una parte del subsidio o del beneficio de los reembolsos—, es necesario discutir los proyectos de prórroga del beneficio.

Esa es la oportunidad para debatir toda la legislación de reembolsos a las exportaciones por puertos argentinos. Ese es el momento, y no éste, por la sencilla razón de que el proyecto de ley que estamos considerando no menciona a ninguno de los puertos en particular, no se mete con las posiciones arancelarias que implican los reembolsos diferenciados que tienen Ushuaia, Puerto Deseado, Puerto Madryn, o la situación particular de los puertos de la provincia de Buenos Aires. No tiene absolutamente nada que ver con eso.

El proyecto en consideración aclara un concepto que había quedado oscuro en la legislación anterior, y es el siguiente: el mar que baña las costas de la región patagónica, el mar que

se proyecta al sur del río Colorado, ¿es parte de la Patagonia o no? Esto es lo que tiene que discutir la Cámara.

Lo que se va a resolver en el recinto no es si está bien o mal que la región patagónica tenga un sistema de reembolsos. Desgraciadamente no veo a los diputados de la provincia de Buenos Aires, pero me interesa que este asunto se remarque. No estamos discutiendo la justicia o injusticia del sistema, sino que estamos debatiendo si el mar que baña la Patagonia forma parte de ella.

Estamos analizando si quien hace un viaje por los canales fueguinos, luego dice que estuvo en la Patagonia o en una región marítima de nombre desconocido hasta el momento.

Este es el tema alrededor del cual debemos centrar la discusión, porque la resolución de la Administración Nacional de Aduanas declaró la costa seca para toda la región patagónica.

En consecuencia, sobre la base de esta argumentación y la que brindé anteriormente, solicito el voto por la afirmativa para el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. — Señor presidente: me parece justo hacer una aclaración que no atañe al proyecto de ley. El señor diputado Flores dijo que no veía a los legisladores de la provincia de Buenos Aires.

Salvo que me haya votado la gente de La Rioja o de Salta, yo pertenezco a la provincia de Buenos Aires. Además, también están presentes en el recinto una gran cantidad de integrantes de mi bancada que fueron elegidos por la provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, solicito que se retire la expresión de que los diputados de la provincia de Buenos Aires no estamos en el recinto, porque ello no es justo.

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: voy a formular una aclaración a la aclaración.

En realidad, simplifiqué mi idea, ofendiendo sin querer. Lo que quise decir era que me interesaba que tanto el señor diputado Larraburu como Baylac, que habían argumentado sobre este tema...

Sr. Baylac. – Aquí estoy, señor diputado. *(Risas.)*

Sr. Flores. – Simplemente quería que escucharan esa parte de mi argumentación, porque creo que podía servir para tomar una decisión.

Sr. Presidente (Rodil). – Entonces, queda constancia de que algunos de los diputados de la provincia de Buenos Aires que fueron aludidos se encontraban en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: simplemente quería expresar la posición del bloque Argentinos para una República de Iguales respecto del tema en consideración, en el sentido de que nuestro voto va a ser por la afirmativa.

Sr. Presidente (Rodil). – Se va a llamar para votar.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. – Señor presidente: creo que podemos trabajar en cada uno de los bloques para alcanzar el número correspondiente. Mientras tanto, existen algunos proyectos en el estrado que podríamos adelantar hasta que alcancemos el quórum para poder votarlos.

Mi intención es agilizar la sesión. Incluso, en el día de hoy nos comprometimos a tratar el proyecto vinculado con la seguridad. Esta iniciativa debería ser ingresada a esta sesión, por lo que cuando tengamos el número suficiente también podríamos habilitar su tratamiento.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: coincido con esta mecánica que propone el señor diputado Camaño a fin de agilizar la sesión. Sólo resta considerar algunos temas, que en mi opinión son de trámite muy rápido, pues quizá ni siquiera se haga uso de la palabra. De modo que se podrían incorporar el proyecto sobre modificación del Código Procesal Penal y algunos otros temas respecto de los cuales los señores diputados formulen mociones; luego, cuando haya quórum, serán sometidos a votación.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que en la reunión pasada se aprobó una moción de preferen-

cia, con o sin despacho de comisión, para tratar en la próxima sesión el proyecto de ley sobre reforma al Código Procesal Penal, por lo cual se requiere aprobar la incorporación del tema al orden del día de la presente sesión, que aún no ha finalizado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. – Es correcto lo que dice el señor presidente, pero sucede que, según tengo entendido, sólo se plantearán dos o tres mociones de preferencia. De modo que se podrían considerar esas iniciativas y, cuando haya quórum, aprobar su incorporación al orden del día de la presente sesión.

Por otra parte, corresponde aclarar que en estos momentos diversos señores diputados están presenciando el debate que se está celebrando en el Honorable Senado, pero retornarán a la brevedad a este recinto.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia ya ha dispuesto las diligencias pertinentes a fin de que se convoque a los señores diputados a retornar al recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Dragan. – Señor presidente: en nombre del bloque Acción por la República adelanto que votaremos por la afirmativa el proyecto de ley referido a los reembolsos a los puertos patagónicos, por la implicancia que tiene para el sur de la República Argentina el desarrollo, el equipamiento y el crecimiento de nuestros puertos y de nuestra actividad pesquera.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Salvatori. – Señor presidente: en nombre del Frente del Partido Nuevo de Corrientes y del Movimiento Popular Neuquino manifiesto nuestro apoyo al proyecto de ley del señor diputado Flores referido a los reembolsos para los puertos patagónicos.

Son conocidas la superficie y la densidad de habitantes de la región patagónica, que se caracteriza por la exhuberancia, la calidad y la magnitud de sus recursos naturales. Sin embargo, en los últimos años se han perdido una serie de ventajas comparativas que podrían coadyuvar a que esta región estableciera un equilibrio en relación con el resto del país.

Como bien se señaló hoy en este recinto, en la Argentina nos debatimos entre dos modelos: Bélgica y la India. La Patagonia requiere un tratamiento especial porque es la única región del planeta que tiene agua no contaminada, y además posee menor densidad poblacional que muchos partidos bonaerenses.

Para no establecer ningún tipo de antagonismo o polémica, creo innecesario abundar sobre la necesidad de fortalecer una región para integrarla al resto del país y que coparticipe en el esfuerzo nacional de construir una gran Nación.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: simplemente deseo respaldar el dictamen en consideración y rescatar la importancia que tienen los puertos patagónicos y los reembolsos como activadores de la economía regional.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

Sr. Pichetto. – Este es un tema que conlleva una posición patagónica regional de firme defensa de los puertos y de no extensión de los reembolsos a otros puertos del país que, evidentemente, cuentan con una infraestructura mucho más importante. Lógicamente, si estos grandes puertos contaran con el mecanismo de los reembolsos, operarían en detrimento y lesionarían fuertemente el funcionamiento de los puertos patagónicos.

Por todo lo expuesto ratificamos la iniciativa del señor diputado Flores, aclarando que en este tema nosotros mantenemos una posición histórica de defensa regional y patagónica.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Dragan. – Señor presidente: habiendo quórum, sugiero que la Cámara proceda a votar este dictamen para luego incluir en el orden del día el tema de la seguridad.

Sr. Presidente (Pascual). – En consecuencia, se va a votar en general.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración en particular el artículo 1º.

Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Flores, se va a votar.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

2

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Valdovinos. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de dar ingreso al proyecto de ley – contenido en el expediente 3.239-D.-2001 – por el que se propone limitar los gastos de publicidad del Estado nacional, teniendo en cuenta la grave crisis que está viviendo el país, y se trate sobre tablas dicha iniciativa.

Informo al señor presidente que este proyecto ha sido suscrito por todos los jefes de los bloques que componen este cuerpo: Alianza, Partido Justicialista, Acción por la República y partidos provinciales.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Misiones. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Misiones.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

3

LIMITACION DE LA PUBLICIDAD DEL ESTADO NACIONAL

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de ley por el que se limi-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1963.)

tan los gastos de publicidad del Estado nacional, contenido en el expediente 3.239-D.-2001.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Prohíbese la contratación de todo tipo de publicidad paga en cualquier medio de comunicación o difusión por parte del Estado nacional, entidades descentralizadas, sociedades de capital estatal mayoritario, y cualquier otra entidad que dependa del Tesoro nacional, por el término de un año a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 2º – Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior aquellos casos en que la publicación de que se trate esté dispuesta por expresas disposiciones legales, atento la publicidad que las leyes dispongan para los mismos.

Art. 3º – A partir de la promulgación de la presente ley queda resuelta, en forma automática, cualquier contratación cuyos contenidos se encuadren dentro de la prohibición dispuesta en el artículo primero de la presente ley.

Art. 4º – Las sumas que el Estado nacional ahore por la aplicación de lo dispuesto por esta norma, serán destinadas en forma exclusiva a la creación de un subsidio para padres o madres jefas de familia desocupados, que no sean en la actualidad beneficiarios de otra ayuda del Estado.

Art. 5º – Invítase a las provincias y municipios de todo el país a adherir a la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Humberto J. Roggero. – Darío P. Alessandro. – Horacio F. Pernasetti. – Pedro Salvatori. – Marcelo L. Dragan. – Jorge Zapata Mercader. – Roberto I. Lix Klett. – C. Méndez de Medina Lareu.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis económica y financiera por la que atraviesa el país, con los hechos de público conocimiento que se suceden diariamente y que lastiman y mortifican la sensibilidad de todos los dirigentes políticos, sean éstos miembros del gobierno o de la oposición, nos ha llevado a acentuar la necesidad de realizar una eficaz y eficiente utilización de los recursos del Estado nacional.

En tal sentido, el esfuerzo de una administración ordenada y restrictiva en el uso de los recursos públicos será una clara señal para todos los argentinos anónimos que hoy sufren las consecuencias de la crisis. Entendemos que este proyecto de ley es una rápida señal que apunta a morigerar las angustias de aquellos que por su situación y las de sus familias no tienen tiempo para esperar soluciones futuras.

Por esta razón, e interpretando la sensibilidad de los señores gobernadores, del jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de los intendentes municipales de todo el país, es que se invita a estas jurisdicciones a adherir al presente proyecto de ley.

Humberto J. Roggero. – Darío P. Alessandro. – Horacio F. Pernasetti. – Pedro Salvatori. – Marcelo L. Dragan. – Jorge Zapata Mercader. – Roberto I. Lix Klett. – C. Méndez de Medina Lareu.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. – Señor presidente: solicito que se practique una sola votación en general y en particular.

Sr. Presidente (Pascual). – Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Buenos Aires.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pascual). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar el proyecto de ley en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.² (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

4

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: conforme a lo acordado en las sesiones anteriores, habiendo producido dictamen las comisiones –uno de mayoría y otro de minoría–, hago moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para tratar sobre tablas la reforma del Código de Procedimientos en Materia Penal, posponiéndose el tratamiento de los temas que tendrían que tratarse con anterioridad, si los hubiere.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formu-

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1963.)

lada por el señor diputado por Córdoba. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). — Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). — Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

5

MODIFICACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION EN MATERIA DE FACULTADES DE LAS AUTORIDADES DE PREVENCIÓN Y FUERZAS POLICIALES

Sr. Presidente (Pascual). — Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (expedientes 58-P.E.-2000) y de los señores diputados Larraburu y Quintela (expedientes 838-D.-2000) y Pichetto (expedientes 2.953-D.-2001), por los que se modifica el Código Procesal Penal de la Nación en materia de facultades de las autoridades de prevención y fuerzas policiales.

1

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y los proyectos de ley de los señores diputados Larraburu y Quintela y del diputado Pichetto, por los cuales se introducen modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación acordando facultades a las autoridades de prevención y fuerzas policiales, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 184 del Código Procesal Penal de la Nación (texto según ley

23.984), que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 184: *Atribuciones, deberes y limitaciones.* Los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad tendrán las siguientes atribuciones:

1. Recibir denuncias.
2. Cuidar que los rastros materiales que hubiere dejado el delito sean conservados y que el estado de las cosas no se modifique, hasta que lo disponga la autoridad competente.
3. Disponer, en caso necesario, que ninguna de las personas que se hallaren en el lugar del hecho o sus adyacencias, se aparten de aquél ni se comuniquen entre sí mientras se llevan a cabo las diligencias que correspondan, de los que deberá darse cuenta inmediatamente al juez.
4. Si hubiera peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, de las cosas y de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que aconseje la policía científica.
5. Disponer los allanamientos del artículo 227 y las requisas urgentes con arreglo al artículo 230 bis y los secuestros del artículo 231, dando inmediato aviso al órgano judicial competente.
6. Si fuere indispensable, ordenar la clausura del local en que se suponga, por vehementes indicios que se ha cometido un delito grave, o proceder conforme al artículo 281 dando inmediato aviso al órgano judicial competente.
7. Interrogar a los testigos.
8. Aprender a los presuntos culpables en los casos y formas que este código autoriza, y disponer su incomunicación cuando concurran los requisitos del artículo 205, por un término máximo de diez (10) horas, que no podrá prolongarse por ningún motivo sin orden de autoridad judicial. En tales supuestos, deberá practicarse un informe médico a efectos de verificar el estado psicofísico de la persona al momento de su aprehensión.
9. En los delitos de acción pública y únicamente en los supuestos del artículo 285, requerir del sospechoso y en el lugar del hecho noticias e indicaciones sumarias sobre circunstancias relevantes para orientar la inmediata continuación de las investigaciones.

10. No podrán recibir declaración al imputado. Sólo podrán dirigirle preguntas para constatar su identidad, previa lectura que en ese caso se le dará en alta voz de los derechos y garantías contenidos en los artículos 104, párrafo 1º y último, 197, 295, 296 y 298 de este código, de aplicación analógica al caso, todo ello bajo pena de nulidad en caso de así no hacerse, sin perjuicio de la comunicación que hará el juez a la autoridad superior del funcionario a los efectos de la debida sanción administrativa por el incumplimiento.

Si hubiese razones de urgencia para que el imputado declare, o éste manifestara su deseo de hacerlo, y el juez a quien corresponda intervenir en el asunto no estuviere próximo, se arbitrarán los medios para que su declaración sea recibida por cualquier juez que posea su misma competencia material.

11. Usar de la fuerza pública en la medida de la necesidad.

Los auxiliares de la policía y fuerzas de seguridad, tendrán las mismas atribuciones para los casos urgentes o cuando cumplan órdenes judiciales.

Art. 2º.— Modifícase el artículo 186 del Código Procesal Penal de la Nación (texto según ley 23.984), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 186: Los encargados de la prevención, comunicarán inmediatamente al juez competente y al fiscal la iniciación de actuaciones de prevención. Bajo la dirección del juez o del fiscal, según correspondiere, y en carácter de auxiliares judiciales, formarán las actas de prevención que contendrán:

1. Lugar y fecha en que fueron iniciadas.
2. Los datos personales de quienes en ellas intervinieron.
3. Las declaraciones recibidas, los informes que se hubieren producido y el resultado de todas las diligencias practicadas.

Concluidas las diligencias urgentes, las actuaciones de prevención serán remitidas al juez competente o al fiscal, según corresponda.

Las actuaciones de prevención deberán practicarse dentro del término de cinco días, prorrogables por otros cinco días previa autorización del juez o fiscal, según corresponda, sin perjuicio de que posteriormente se practiquen actuaciones complementarias con aquellas diligencias que quedaren pendientes.

Art. 3º — Modifícase el artículo 224 del Código Procesal Penal de la Nación (texto conforme ley

23.984 y sus modificaciones) el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 224: *Registro*. Si hubiere motivo para presumir que en determinado lugar existen cosas vinculadas a la investigación del delito, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el juez ordenará por auto fundado el registro de ese lugar.

El juez podrá proceder personalmente o delegar la diligencia en el fiscal o en los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad. En caso de delegación, expedirá una orden de allanamiento escrita, que contendrá: la identificación de causa en la que se libra; la indicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados; la finalidad con que se practicará el registro y la autoridad que lo llevará a cabo. El funcionario actuante labrará un acta conforme lo normado por los artículos 138 y 139 de este código.

Cuando por existir evidente riesgo para la seguridad de los testigos del procedimiento, fuese necesario que la autoridad preventora ingrese al lugar primeramente, se dejará constancia explicativa de ello en el acta, bajo pena de nulidad.

Si en estricto cumplimiento de la orden de allanamiento, se encontrare objetos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la orden, se procederá a su secuestro y se le comunicará al juez o fiscal interviniente.

Art. 4º — Incorpórese como artículo 230 bis del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) el siguiente texto:

Artículo 230 bis: Los funcionarios de la policía y fuerza de seguridad, sin orden judicial, podrán requisar a las personas e inspeccionar los efectos personales que lleven consigo, así como el interior de vehículos de cualquier clase, con la finalidad de hallar la existencia de cosas probablemente provenientes o constitutivas de un delito o de elementos que pudieran ser utilizados para la comisión de un hecho delictivo de acuerdo a las circunstancias particulares de su hallazgo siempre que sean realizadas:

- a) Con la concurrencia de circunstancias previas o concomitantes que razonablemente permitan justificar dichas medidas respecto de persona o vehículo determinado; y,
- b) En la vía pública o en lugares de acceso público.

La requisita o inspección se llevará a cabo, en lo posible, de acuerdo a lo establecido por el 2º y 3º párrafo del artículo 230, se practicarán los secuestros del artículo 231, y se labra-

rá acta conforme lo dispuesto por los artículos 138 y 139, debiendo comunicar la medida inmediatamente al juez para que disponga lo que corresponda en consecuencia.

Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 231 del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) por el siguiente:

Artículo 231: *Orden de secuestro.* El juez podrá disponer el secuestro de las cosas relacionadas con el delito, las sujetas a decomiso o aquellas que puedan servir como medios de prueba.

Sin embargo, esta medida será dispuesta y cumplida por los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad, cuando el hallazgo de esas cosas fuera resultado de un allanamiento o de una requisa personal o inspección en los términos del artículo 230 bis, dejando constancia de ello en el acta respectiva y dando cuenta inmediata del procedimiento realizado al juez o al fiscal intervinientes.

Art. 6º – Modifícase el artículo 392 del Código Procesal Penal de la Nación (texto conforme ley 23.984 y sus modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 392: *Lectura de documentos y actas.* El tribunal podrá ordenar la lectura de las denuncias y otros documentos de las declaraciones prestadas por coimputados, ya sobreseídos o absueltos, condenados o prófugos, como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo, de las actas judiciales y de las de otro proceso agregado a la causa.

También se podrán leer las actas de inspección, registro domiciliario, requisa personal o de vehículos y secuestro que hubieren practicado las autoridades de prevención, con arreglo a dichas normas; pero si éstas hubieran sido citadas como testigos, la lectura sólo podrá efectuarse, bajo pena de nulidad, en los casos previstos por los incisos 2º y 3º del artículo anterior, a menos que el fiscal y las partes lo consientan.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 2001.

Dámaso Larraburu. – Julio A. Tejerina. – María del Carmen Falbo. – Carlos Maestro. – Marcelo J. A. Stubrin. – Marta Palou. – Manuel J. Baladrón. – Adrián Menem. – Víctor M. Fayad. – Miguel A. Abella.

En disidencia parcial:

Franco Caviglia.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos han considerado los proyectos de ley del Poder Ejecutivo nacional (expediente 58-P.E.-00), y de los señores diputados Larraburu y Quintela (expediente 838-D.-00) y Pichetto (expediente 2.953-D.-01), por los que se introducen modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación y por las razones que oportunamente se expondrán en el recinto, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 2001.

Ramón Torres Molina. – Jorge Rivas. – Alfredo Bravo. – Gustavo Cardesa. – Juan D. Zacarias. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marcela Bordenave. – Marta M. Ortega.

INFORME

Honorable Cámara:

Persistiendo en erróneos criterios sobre política criminal los proyectos en consideración modifican el Código de Procedimientos en Materia Penal en lo relativo a las atribuciones de los funcionarios de la policía o fuerzas de seguridad con el objetivo de hacer frente al incremento de los delitos que se observan en el país.

Mediante la reforma que se propone se autoriza a los funcionarios policiales o de seguridad a efectuar requisas personales o de vehículos sin orden judicial, a efectuar secuestros y a interrogar al sospechoso, en caso de flagrancia, en lugar del hecho para recibir “noticias e indicaciones sumarias sobre circunstancias relevantes para orientar la inmediata continuación de la investigación”.

El proyecto originario enviado por el Poder Ejecutivo ha sido ampliado en el dictamen de mayoría otorgándose facultades a la Policía Federal y fuerzas de seguridad que pueden afectar las libertades públicas.

Nuestra sociedad registra un alarmante aumento de los delitos y para hacer frente a esa inseguridad se recurre a medidas que pueden ser efectistas, que incluso pueden tener el respaldo de gran parte de la población, pero que no solucionarán la inseguridad que se vive. Al contrario, ciertas medidas como las que establecen los proyectos considerados contribuyen a agravar el problema que se quiere enfrentar. En los últimos años el Congreso de la Nación ha aumentado considerablemente la pena que corresponde a determinados delitos y varias provincias han restringido las normas sobre excarcelación. Estas medidas no han llevado a la disminución del número de delitos, porque el aumento de las penas, o la modificación de las normas procesales no combaten el delito, actúan después que el delito ha sido cometido. En algunos casos, al con-

trario, pueden hacer más graves los delitos que se cometen. Se atiende de esta manera a los efectos y no a las causas que llevan al delito.

Las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo en su proyecto son admitidas en casos de urgencia por la mayor parte de la jurisprudencia cuando efectivamente nos encontramos ante la comisión de un hecho delictuoso.

Por razones de urgencia se ha aceptado también el valor de requisas y secuestros efectuados por la autoridad policial y otras fuerzas de seguridad cuando efectivamente se estaba en presencia de un delito. Pero generalizar las requisas a automotores y personas es atentar contra la libertad de quienes viven en el país.

Por todo ello y demás razones que se expondrán en oportunidad de su tratamiento en el recinto, se considera que las normas vigentes del Código Procesal en Materia Penal de la Nación no deben ser modificadas, aconsejándose el rechazo de los proyectos sometidos a consideración de esta Comisión.

Ramón Torres Molina.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. – Señor presidente: tal como había quedado establecido en la última sesión, hoy vamos a considerar un proyecto de ley que otorga determinadas facultades y atribuciones a la Policía Federal y a las fuerzas de seguridad. El compromiso asumido en aquella sesión fue el de que en la semana nos reuniríamos y debatiríamos en busca del consenso.

Estoy convencido de que en temas que son fundamentales para la vida del país, en cuestiones que requieren agilidad legislativa, la Cámara de Diputados ha dado muestras de que así lo entiende. Me estoy refiriendo a cuando, hace dos años, en enero, tratamos la ley penal del arrepentido y, posteriormente, la derogación de la ley penal mal denominada del dos por uno.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Rodolfo Rodil.

Sr. Tejerina. – Creo que hemos estado a la altura de las circunstancias y así pudimos conseguir la sanción de esas dos leyes.

Señor presidente: le pido por favor que solicite silencio a los señores diputados.

Sr. Presidente (Rodil). – Ruego a los señores diputados que guarden silencio.

Sr. Tejerina. – Entiendo que en el tema que estamos tratando –como en los dos asuntos an-

teriores que mencioné– vamos a tener el apoyo casi unánime de la Cámara, habiendo un dictamen de mayoría y otro de minoría.

La falta de seguridad en el país no es un tema de hoy sino de hace mucho tiempo; no obstante ello, todavía no le hemos podido encontrar una solución. Diría que hace más de diez años que nos enfrentamos a este problema. Esta falta de seguridad que amenaza al pueblo de la Nación constituye para este gobierno –lo ha constituido para todos los gobiernos– una cuestión de Estado, como también debe serlo para nosotros.

Recuerdo que hace cuatro años, cuando muchos de los que hoy estamos presentes éramos candidatos a diputados y cada uno recorría su provincia, se encontraba con que la gente reclamaba dos cosas fundamentales: en primer lugar, que se solucionara el problema de la desocupación; en segundo término, el de la falta de seguridad.

Han pasado cuatro años y estoy absolutamente convencido de que, si cada diputado recorriera su provincia en la próxima campaña electoral, se encontraría con que estas dos cuestiones siguen siendo las mayores preocupaciones que hoy tiene la gente.

De manera tal que hasta este momento no hemos podido dar solución a una cuestión que no solamente pasa por el Poder Legislativo, sino que también tiene relación con el Poder Ejecutivo: erradicar la pobreza y la marginación.

Para que todos los señores diputados tomen conciencia de lo que estoy diciendo, voy a dar algunas cifras para que vislumbren cómo el delito se ha instalado en la sociedad y ha ido avanzando.

En forma especial me voy a referir a lo que ha ocurrido en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires, áreas que engloban el 45 por ciento de los delitos cometidos en el país.

En la Capital Federal, en 1990, se denunciaron 61.203 delitos; en 1995, las denuncias llegaron a 120.000 delitos; en el 2000, la cifra trepó a 199.587, lo que arroja un promedio de un delito cada tres minutos.

En la provincia de Buenos Aires, en 1990, se denunciaron 123.537 delitos; en 1995, 149 mil...

Sr. Bravo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Tejerina. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: quizá me esté anticipando a lo que va a decir el señor diputado preopinante con respecto a la estadística que está dando, pero me gustaría saber qué cantidad de policías –tanto de la Federal como de la provincia de Buenos Aires– están involucrados en estos delitos.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. – Señor presidente: en el año 2000 fueron denunciados 301.000 delitos en la provincia de Buenos Aires, lo que arroja un promedio de que cada dos minutos se denuncia un delito.

Esa curva ascendente es paralela a la que indica el problema socioeconómico que soportamos en el país.

Entre 1990 y 2000, se incrementaron las denuncias por delitos en un 226 por ciento. Si uno habla con la gente se va a dar cuenta de que cada diez personas que habitan en la Capital Federal o en la provincia, ocho tienen miedo de ser víctimas de un asalto.

También debo manifestar que de las denuncias efectuadas en la provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal –ya manifesté que representan el 45 por ciento de las efectuadas en el país–, el 72 por ciento son por robos y hurtos. Además, en la mayor parte de los casos, los autores de estos robos tienen entre dieciocho y veinticinco años de edad.

Otro dato importante consiste en que, en la provincia de Buenos Aires, se roba un auto cada siete minutos.

La mayoría de los policías federales fallecidos en actos de servicio en 2000 no murieron en la Ciudad de Buenos Aires sino en el Gran Buenos Aires. Se trata de treinta y tres policías federales que perdieron su vida, de los cuales –de acuerdo con la información que tenemos– cinco se encontraban de servicio.

Me pregunto quién quiere continuar de esta manera después de analizar estas cifras y porcentajes. ¿Quién no quiere encontrar la solución a este gravísimo problema? ¿Quién de los aquí presentes –al igual que el gobierno nacional– no quiere que se trate la seguridad de los ciudadanos como una política de Estado?

Me pregunto quién de todos los aquí presentes no desea que nuestros hijos, padres y hermanos puedan transitar tranquilamente por las calles de la ciudad sin estar expuestos a esta delincuencia que todos los días cobra víctimas.

Como ya he dicho, la solución no pasa sólo por lo que podamos aportar en materia de legislación penal desde el Congreso de la Nación, sino también por lo que hagamos a favor de la lucha contra la pobreza y la marginalidad, con vistas a la contención social. Estamos todos involucrados, el problema es de todos y entre todos debemos afrontarlo.

En esta Cámara ya se han desarrollado debates en torno de esta cuestión; por ejemplo, el que tuvo lugar en 1995, cuando presidía la Comisión de Legislación Penal el doctor Juan Octavio Gauna. En esa oportunidad esta Cámara sancionó una reforma al Código Procesal de la Nación, que lamentablemente no contó con el apoyo del Senado, en donde la iniciativa no fue sancionada.

En 1999 se desarrolló un gran debate con motivo del incremento del delito y los problemas de la seguridad. No quiero incursionar –como se hizo en esa oportunidad– en torno de la tolerancia cero, ya que las discusiones se circunscribían al significado de ese término.

Estamos en democracia y estoy convencido que dentro del marco constitucional debemos dar facultades y atribuciones a la Policía Federal para que actúe en consecuencia.

Tal como he señalado, el nuestro es un aporte dentro de la política global del Estado sobre el particular.

De ese debate de 1999 he rescatado las manifestaciones de tres de las personas que tuvieron mayor participación. Una de ellas está presente; es el actual presidente de la Comisión de Legislación Penal.

Quiero ser breve y conciso porque estoy seguro de que el diputado Larraburu repetirá ahora lo que dijo en 1999. En aquel momento señalaba: “Hoy en esta Cámara iniciamos un debate que con mucho respeto hemos realizado en la Comisión de Legislación Penal, en el entendimiento de que existen posiciones muy diversas y muy encontradas en relación con el tema de la seguridad. Considero que éste debe estar ajeno a la política de cercanía de comicios. La seguridad debe ser una cuestión de Estado y todos estamos obligados a intervenir con nuestra opinión sobre el tema.”

Desde la Unión Cívica Radical, el ex diputado doctor Cafferata Nores, manifestaba: "No hay duda alguna de que una sociedad necesita seguridad; seguridad entendida, por supuesto, no como una restricción de los derechos de la gente en beneficio del Estado, sino en el marco de garantías que el Estado debe proporcionar a las personas para que puedan ejercer libremente sus derechos."

Coincidente con mi posición y con la de la mayoría de los integrantes de esta Cámara, el ex diputado Cafferata Nores decía: "Todo ello plantea una serie de cuestiones de difícil respuesta. ¿Qué relaciones existen entre pobreza, desigualdad, marginación y violencia? ¿Cuáles son los factores condicionantes del delito? ¿Es posible separar la prevención del delito de la política de ayuda social, la promoción del empleo y los programas de desarrollo social?" Estas son las preguntas que aparecen debajo del agua.

Hoy recibimos la visita de la ex diputada nacional Nilda Garré. Rescaté un párrafo de lo que ella dijo en 1999 y lo quiero traer a colación porque es importantísimo: "La seguridad, que es una garantía que el Estado debe dar a los ciudadanos, es nada más ni nada menos que ese marco de vigencia de los derechos que permite a la gente gozar con tranquilidad de su vida, de su integridad física y de sus propiedades. La seguridad es un derecho humano tan importante y significativo como lo es la libertad."

Dada la trascendencia del tema, la semana pasada recibimos en la Comisión de Legislación Penal la visita del ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Jorge de la Rúa, del secretario de Seguridad Interior de la Nación, doctor Enrique Mathov, del secretario de Justicia y Asuntos Legislativos de la Nación, doctor Melchor Cruchaga, y del ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Después de escuchar sus opiniones, puedo decir que todos coincidimos en cuanto a la importancia de otorgar estas facultades a la Policía y en que se trata de un tema de Estado que debe ser analizado con la mayor celeridad posible.

En el día de ayer también recibimos la visita de tres fiscales que nos dieron sus puntos de vista sobre el tema de la seguridad. Quienes integramos la Comisión de Legislación Penal coincidimos en que lograr el consenso sobre este tema va a beneficiar a la sociedad argentina.

Hemos trabajado hasta altas horas de la noche y analizamos más de cinco proyectos tratando de lograr un consenso, luego de lo cual arribamos a este dictamen de mayoría que, sin duda, va a ser apoyado por esta Cámara. También hemos trabajado sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y en las iniciativas presentadas por los señores diputados Larraburu, Quintela y Pichetto. Asimismo hemos tomado muy en cuenta el dictamen de minoría de la Alianza emitido en 1999.

Lo que se solicita en el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría es la sustitución del artículo 231 del Código Procesal Penal, la modificación de los artículos 184, 186, 224 y 392, y la incorporación del artículo 230 bis. En términos generales, mediante esta iniciativa se otorgan facultades y atribuciones a la Policía Federal y a las fuerzas de seguridad. Asimismo, se establece la forma que debe tener la comunicación al juez penal y al fiscal, la manera en que se deben llevar a cabo los interrogatorios y las preguntas a los sospechosos, y la forma de requisita e inspección de personas y de todo tipo de vehículos.

Como lo he dicho, estoy convencido de que en un tema tan importante, éste es el primer paso que estamos dando y es muchísimo lo que falta hacer. Desde ya, descuento el apoyo de este cuerpo a la iniciativa que estamos considerando, que sin duda redundará en beneficio del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: a veces, los diputados que no integramos la mesa de conducción de los bloques no alcanzamos a entender o interpretar la mecánica de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Lo que voy a decir no es un planteo a destiempo. Como todos sabemos, estamos abocados a un tema complejo. En su momento, transmitiendo una inquietud de varios diputados de distintos bloques, hice conocer al señor presidente de la Cámara una situación muy particular vinculada con el tema de la seguridad. Cuando en el término reglamentario correspondiente le pedí la palabra para plantear una moción de preferencia, el presidente no lo advirtió y pasamos a considerar este tema. De todas maneras, abusando de la tolerancia de la Presidencia y de la Honorable Cámara, igual lo quiero plantear, por-

que desde hace mucho tiempo venimos insistiendo en este tema.

El 1º de noviembre del año pasado esta Honorable Cámara trató la modificación del artículo 80 del Código Penal, en el que se estableció un agravante —en caso de homicidio o de lesiones— cuando la víctima fuese miembro de alguna de las fuerzas de seguridad. En el caso de homicidio, por encontrarse agravado por el artículo 80, se establecía —sin posibilidades de que el juez defina lo contrario— la pena de reclusión o prisión perpetua.

Entonces, más allá de los mecanismos reglamentarios y de lo que se acuerde en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si bien el tema que ahora estamos tratando es muy relevante, creo que es más importante lo que estoy planteando. Digo esto porque desde aquella fecha al presente dos miembros de las fuerzas de seguridad por día han sido víctimas de homicidio, incluyendo a las policías provinciales, mientras que han resultado lesionados cuatro integrantes de dichas fuerzas por día.

Entonces, si bien es importante que la Honorable Cámara establezca sus prioridades y elabore su agenda de trabajo, creo que en este tema está en falta.

Por ello, reitero la inquietud que en su momento expresamos los diputados de distintos bloques porque, a pesar de haber arribado a un acuerdo para tratar este asunto, aún seguimos en falta.

Por lo tanto, más allá de que el señor presidente no haya advertido que le hacía señas para poder hacer uso de la palabra a fin de solicitar un apartamiento del reglamento para tratar este tema juntamente con el que ahora estamos considerando, quiero que el cuerpo resuelva si vamos a tratar o no esta cuestión. Quisiera saber qué diputado no está de acuerdo con la modificación del Código Penal, teniendo en cuenta los datos que acabo de aportar y el consenso que nos llevó tres años construir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). — La Presidencia informa al señor diputado por Mendoza que existe una abultada lista de oradores que se anotaron para pedir apartamientos del reglamento, en la cual fue incluido para que pudiera realizar su planteo una vez finalizado el tratamiento del tema en discusión.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. — Señor presidente: el señor diputado Tejerina se refirió a la importancia...

Sr. Bravo. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Falbo. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). — Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. — Señor presidente: durante la intervención del señor diputado Tejerina le pregunté si sabía cuántos integrantes de las fuerzas policiales habían intervenido en los distintos ilícitos que se cometen en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires. Aclaro que le formulé esa pregunta porque considero que es bueno saber cuál es la actitud, la preparación y la forma de actuar de ciertos hombres en la vida institucional cuando tienen poder.

Por otra parte, y al margen de esa pregunta, creo que cuando se dan algunos datos estadísticos hay que especificar en qué circunstancias se obtuvieron. Digo esto porque el señor diputado Tejerina manifestó que en el día de ayer estuvieron presentes en la comisión dos fiscales que hablaron sobre este tema. Sin embargo, no aclaró que en oportunidad de esa reunión dejaron una carpeta en la que se detallan cincuenta y cinco casos, y que además se expresaron en contra de la posibilidad de acrecentar el poder de la policía y de las fuerzas de seguridad. Además, en esos resúmenes incluyen detalles con nombres y actuación judicial.

Deseaba dejar aclarada esa cuestión porque observo que aquí se habla de consensos y acuerdos; incluso el señor diputado Fayad ha dicho que se ha trabajado durante tres años para lograr el consenso. Integro la Cámara de Diputados desde hace unos cuantos años, y debo recordar a mi querido compañero Fayad que jamás presté consenso a semejante propuesta.

Se habla de los reclamos del pueblo, pero estamos dejando de lado los verdaderos reclamos de la gente: el trabajo, la dignidad, el respeto a la persona. Esto significa el derecho a vivir en un país en el que la justicia o equilibrio sociales no estén despegados —por no decir sumergidos— o donde sólo se pone por delante el ejercicio fiscal.

Por lo expuesto, adelanto mi voto negativo a las iniciativas en tratamiento.

Sr. Presidente (Rodil). — El señor diputado Tejerina le está solicitando una interrupción por medio de la Presidencia, diputada Falbo.

Sra. Falbo. — La concedo.

Sr. Presidente (Rodil). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. — Señor presidente: en primer lugar, deseo aclarar que en el día de hoy —aunque no en este momento— el señor diputado tendrá la respuesta acerca de la cantidad exacta de policías involucrados.

En segundo término, en la Capital Federal, el año pasado hubo ciento veinte mil denuncias, y en consecuencia, la misma cantidad de expedientes —dentro de ese término— de parte de los fiscales. Sobre ese número de expedientes detectaron cincuenta y cuatro denuncias, sin que exista ningún tipo de resolución a la fecha. De allí surge el porcentaje.

Sr. Presidente (Rodil). — El señor diputado Larraburu le está solicitando una interrupción por medio de la Presidencia, diputada Falbo.

Sra. Falbo. — La concedo.

Sr. Presidente (Rodil). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. — Señor presidente: los fiscales que nos visitaron en el día de ayer nos dejaron una carpeta que contiene cincuenta y cinco denuncias, sin que pudiese determinarse cuál es la situación de cada una de ellas en los distintos juzgados en la Capital Federal.

De acuerdo con algunas consultas que hemos realizado, la Policía Federal efectúa aproximadamente diez mil procedimientos anuales, y la investigación que han llevado a cabo los fiscales es de seis años hacia atrás. Es decir que estaríamos hablando de sesenta mil procedimientos durante ese período. Estos son los datos que podemos informar a la Cámara.

Sr. Bravo. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada Falbo, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Falbo. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. — Señor presidente: ésta será mi última interrupción a la señora diputada; no quisiera que en el ámbito de este recinto quedara

asentada una opinión respecto de situaciones que en realidad todos conocemos.

Sabemos cómo es la actuación policial y también la conoce el secretario de Seguridad. Periódicamente, se llevan a cabo redadas y acciones policiales que verdaderamente tienen peso, a fin de elevar al jefe de Policía estadísticas relativas a la actuación. Estas cosas las conocemos todos. Se trata de una manera de demostrar eficiencia, y esto se hace con mucha frecuencia por lo menos en el ámbito o jurisdicción a la que pertenezco, que es la Capital Federal.

Sr. Stubrin. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada Falbo, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Presidente (Rodil). — Previamente a que concediera el uso de la palabra al señor diputado Bravo, la señora diputada por Buenos Aires me aclaró que ésa sería la última interrupción que habría de conceder.

En consecuencia, continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. — Señor presidente: teniendo en cuenta la exposición del señor diputado Tejerina, quiero reafirmar lo que él dijo en cuanto a la discusión y a la búsqueda de consenso, y señalar que en la Comisión de Legislación Penal se estuvo trabajando en estas últimas semanas en este sentido.

De todas maneras, hay una cosa que quiero destacar: cuando se habla de mayores poderes a la Policía tal vez nos estemos refiriendo a algo diferente al consenso al que hemos llegado, según el dictamen de mayoría que hemos aceptado, y en ese sentido, adelante nuestro voto afirmativo.

Si se trata de hablar de mayores poderes, tal vez tendríamos que contestar algunos interrogantes. Creo que aquí estamos otorgando algunas facultades a la Policía que, según lo manifestado por quienes concurrieron a la Comisión de Legislación Penal, necesitan justamente para la prevención del delito.

También coincido con el señor diputado Tejerina en que la violencia instalada en nuestra sociedad y los requerimientos permanentes para terminar con esta cantidad de delitos que son moneda corriente de todos los días determinan que se haya reflatado este tema. En esta cuestión, también debemos ser sinceros y señalar que además de los distintos dictámenes o pro-

yectos de dictámenes, y de los diferentes proyectos que había en la Cámara, existían otros de mayor antigüedad como los de los señores diputados Larraburu, Pichetto y Quintela.

Debe subrayarse que esta preocupación por el otorgamiento de estas facultades aparece de pronto, con mucha urgencia, instalada en forma súbita y prioritaria, a partir del lamentable episodio que fue el asalto con extrema violencia ocurrido hace aproximadamente dos semanas en el barrio de Once y en el que fueron brutalmente asesinados dos policías y herido un tercero.

Sinceramente, les digo que no encuentro una verdadera relación entre dichos sucesos y las pocas o muchas facultades con que contaban las víctimas para enfrentar el delito. Más bien estoy convencida de que ellos sucumbieron por desprotección y por falta de preparación y de elementos apropiados de seguridad, más allá, por supuesto, de la inusitada violencia de la que estamos hablando.

También tengo que ser sincera —ustedes conocen cuál es mi pensamiento— y decir que si hablábamos de poderes hubiera dudado mucho en aceptar este dictamen que estuvimos consensuando hasta las últimas horas de anoche, porque realmente tenemos una historia en este país y una memoria muy frágil que nos ha llevado a muchos desencuentros y a muchas épocas desgraciadas.

Por eso, apelando a esa memoria quiero decir que hay un pasado no tan distanciado en el tiempo, y hay algunos presentes desde hace muy poco tiempo —para justificar el término presente— que nos muestran excesos en algunos hombres de la fuerza policial.

Aclaro que no hablo de la institución policial, a la que quiero ver jerarquizada y respetada por cada uno de los ciudadanos y habitantes de este país. Pero justamente creo que para ello hay que darles los elementos necesarios y las facultades que reclaman, como las que les vamos a otorgar, pero siempre dentro de un control, de un equilibrio y de un marco que no dé lugar a excesos.

Creo, además, que es una manera de proteger a la institución policial darle estas facultades en cierta forma “recortadas”, como dicen algunos, porque si no los preservamos para que en el momento del procedimiento dicha actuación sea legal, son ellos mismos los que sufrirán las consecuencias, cuando en la vorágine judi-

cial —y ya en la investigación acabada del delito— se encuentren procedimientos que no han sido debidamente realizados. Aquí la propia fuerza policial se encuentra incriminada, sancionada y ajusticiada; aparecen así quienes hablan de la discrecionalidad y de la arbitrariedad. A veces, el propio policía dice que se ajustó a la ley; sin embargo, como no está claro, se suele considerar al hecho como un exceso.

Por eso, creo que lo que vamos a conceder hoy atañe a la actividad preventiva del delito, pero ello debe apuntar a un gran ajuste y a una preservación de la seguridad pública, sin ir más allá. Prueba de ello es que en nuestra provincia se han firmado convenios por los cuales se han dispuesto controles de las fuerzas conjuntas de seguridad: Gendarmería, Policía Federal y Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Hoy, se están realizando esos procedimientos dentro de la legalidad, sin consecuencias negativas en nuestro distrito. Esto también es necesario dárselo a la Policía Federal, que no puede realizar esos procedimientos conjuntos en la esfera de la Capital Federal por no contar con una disposición que así lo permita.

En este marco, con las formalidades que se desprenden del dictamen, creo que se resguardan las garantías de todos, y se deja para el posterior proceso judicial la verdadera investigación del delito y la sanción que debe castigar al delincuente con la condena que corresponda, la que debe cumplirse debidamente.

De esta manera, la consecuencia será el comienzo de la instalación de una sensación distinta de seguridad para todos. Considero que las garantías constitucionales son importantes a fin de no legitimar cualquier procedimiento y buscar canales que lleven a una verdadera seguridad, que es un reclamo real de la sociedad.

También debo decir que en los momentos de excepcional gravedad que vivimos, las herramientas que otorgamos mediante este proyecto de ley —que seguramente hoy va a ser aprobado— podrán aumentar la eficacia del accionar preventivo, pero también quiero señalar que como contrapeso, la intervención de testigos en la elaboración de las actas deberá ser un requisito ineludible.

Yo les aseguro que en la discusión éste fue el tema más conflictivo. Soy una de las personas que bregó para que estas actas tuvieran esta legitimidad, porque es el contrapeso ineludible y necesario para evitar violaciones que han su-

cedido y a las que se ha referido el señor diputado Bravo. Así aparecen estas irregularidades muy marcadas y, tal vez, en algunos casos se han producido nulidades, pero si no hubieran existido esos testigos en las actas, evidentemente no se habrían desbaratado los hechos en que se incriminaba a verdaderos inocentes.

Por eso, creo que como está redactado el dictamen, se resguarda toda la legalidad y la legitimidad. Entonces, como algunos lo han expresado, se iniciará una etapa importante en donde la política criminal se elabore y se instale con fuerza para poder llevar adelante con eficacia esta seguridad que todos reclamamos.

En esta cruzada, y a partir de que se sancione este proyecto de ley, la Policía será el protagonista principal; por lo tanto, el objetivo se habrá alcanzado. Pero además, si esa institución hace un uso racional y cuidadoso de estas herramientas que se le otorgan, seguramente de modo paulatino irá logrando mayor credibilidad en su actuación.

Por otra parte, quienes deban delinear esa política criminal tratarán de buscar una mejor eficacia de las fuerzas policiales por medio de la capacitación, la búsqueda del profesionalismo y la reasignación de sus recursos en funciones que les son propias, como la prevención y la represión del delito, y no un cúmulo de tareas administrativas que alejan a los hombres de las fuerzas de seguridad del verdadero lugar al cual están destinados.

Es importante remarcar que este plan integral de seguridad no puede esperar. Estas mayores facultades serán el puntapié inicial para marcar esta política de Estado que tantas veces se declama y pocas veces se lleva a cabo. Me refiero a una política criminal en serio, que tenga en cuenta todos los factores que motivan esta violencia e inseguridad permanentes.

Sin lugar a dudas, uno de estos aspectos es el flagelo de la droga. Por los testimonios que se registran en los hechos violentos surge en un porcentaje mayoritario que la droga o los psicotrópicos tienen mucho que ver con ese alto grado de violencia, que a veces carece de sentido y explicación. Se mata por efecto de la droga y también para conseguir dinero para comprarla.

Algunos sostienen que es erróneo considerar que el aumento de la criminalidad y del delito sólo es producto de la situación socioeconómica. Coincido parcialmente con ellos porque la falta de trabajo y de expectativas de nuestros jóve-

nes por un mañana mejor son importantes en esta problemática. Por eso sostengo que se debe diagramar una política criminal en serio, en donde todos los poderes del Estado estén comprometidos, porque no se trata sólo de sancionar un proyecto de ley. Una norma —ésta o cualquier otra— es un instrumento, y a veces puede ser un pequeño remiendo para falencias que datan de tiempo atrás, pero en manera alguna constituye una solución.

Sr. Presidente (Rodil). — La Presidencia advierte a la señora diputada por Buenos Aires que ha concluido su término.

Sra. Falbo. — Ya finalizo, señor presidente.

Por lo expuesto, sostengo que cualquier política criminal; la lucha misma contra el delito, está destinada al fracaso si no se articula en el marco de una política social integral en la que se verifiquen la participación y el compromiso de todos los poderes del Estado. En ese sentido, como legisladores nacionales, debemos reunirnos, como lo hicimos estos días en la Comisión de Legislación Penal, y analizar cada uno de estos instrumentos a fin de conformar una política criminal que termine con esta violencia que afecta a las fuerzas de seguridad y a los ciudadanos comunes. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: voy a ser breve porque me reservo la opinión para el debate en particular de esta iniciativa, que creo tendrá algunos matices.

En primer lugar, quiero señalar a esta Honorable Cámara que frente a una cuestión de tanta gravedad sería un grave error magnificar lo que estamos por votar. Debemos poner las cosas en su lugar a efectos de evitar que la opinión pública piense que hoy el Congreso Nacional está tratando los problemas de la seguridad pública. En realidad, hoy el Congreso Nacional está tratando una modesta reforma al Código de Procedimientos en Materia Penal. En tanto y en cuanto generemos expectativas, siguiendo la demanda que hoy plantea la Argentina, corremos el riesgo de defraudar rápidamente dichas expectativas si no planteamos cómo son en verdad las cosas.

En segundo término, en torno de los problemas de seguridad se abren muchos debates, no sólo el de la pobreza sino también el relacionado con quiénes son los que roban, qué papel juega la droga, las fuerzas de seguridad, cuáles

son las relaciones interjurisdiccionales y cómo funcionan los delitos complejos y los pequeños delitos. Todos estos temas conforman un debate muy amplio.

Por ejemplo, recién se hacía referencia al dolor por la cantidad de agentes del orden que han perdido la vida y se citaban cifras estadísticas. Pero muchos de estos agentes han perdido la vida como ciudadanos comunes, al regresar a sus hogares en el Gran Buenos Aires, y no cumpliendo actos de servicio. Me pregunto si esta situación no estaría planteando un capítulo de un debate más profundo sobre la tenencia de armas en la Argentina, sobre qué significa la utilización de armas como una estrategia de defensa personal de la gente que las utiliza con buenas intenciones, con la voluntad de protegerse, cuando en realidad el objetivo que se logra es el efecto inverso.

Por eso, señalo que debemos tener la modestia y la humildad de decir a los argentinos que lo que estamos haciendo es tratar una parte de este problema. La policía actúa en prevención del cumplimiento de delitos, y para eso tiene sus reglamentos. Este capítulo de la actitud preventiva de la policía no está en discusión. Lo que está en discusión es el papel de la policía como órgano auxiliar de la Justicia para el esclarecimiento de delitos ya cometidos. Sin embargo, hay una gran parte de los delitos que quedan fuera y que hoy no estamos considerando, tales como los delitos no denunciados o los que quedan borrados.

Estamos hablando de la eficacia en la persecución por parte de los servicios de Justicia de la Argentina de hechos delictivos a los efectos de que no se generen cadenas de impunidad. A tal fin, más que otorgar más o menos facultades a la policía, lo que estamos haciendo es reglamentar el procedimiento penal a efectos de que acciones que habitualmente realizan los organismos de seguridad no sean nulificadas en el proceso penal. Por supuesto que este proceso penal tiene garantías, porque nuestra civilización existe para tutelar la ausencia de arbitrariedades, injusticias, detenciones injustificadas, en definitiva, las viejas causas de la humanidad en la lucha por la libertad, contra la arbitrariedad del jefe de la tribu, como habrá ocurrido miles de años atrás.

Este tema augura un debate en particular muy rico en detalles para que la Cámara no tenga dudas ni sospechas acerca de un falso eje: poli-

cía con facultades, policía armada para defenderse, o policía desarmada. Esto no resuelve el problema de la seguridad en la Argentina; simplemente, soluciona la cuestión del proceso penal en el cual las acciones que realiza la policía en el esclarecimiento del hecho, en las circunstancias de flagrancia tengan efectos plenos, es decir, que si allí se descubren nuevos delitos, se pueda interrogar legítimamente a las personas que se encuentran en el lugar y al mismo tiempo producir controles y requisas de automóviles y de otros bienes en circunstancias de urgencia. Me refiero a cuando no se puede pedir al juez una autorización para que la actuación proceda y tenga validez jurídica y normativa porque el hecho es flagrante, porque está ocurriendo en ese momento. Este es más o menos el marco de lo que estamos discutiendo.

Esto se relaciona con la proposición o el argumento formulado por el señor diputado Fayad con respecto a otro problema que también es muy complejo. Tuve oportunidad de decir lo mismo cuando se discutió esta iniciativa hace algunos meses. Es decir, el homicidio o las lesiones que sufre un integrante de los organismos de seguridad en acto de servicio seguramente merecen un agravante, pero tendrían que considerarse de igual modo los numerosos y sonados casos de "gatillo fácil", de violencia de parte de la policía, cuando hay abuso de armas o de fuerza o alguna circunstancia que, desafortunadamente, también integra la crónica negra de las páginas de los diarios.

Por eso digo que no es aconsejable legislar a tono con los ensordecedores bramidos de los reclamos que formula la sociedad, porque todo el mundo quiere facultar a la policía para que pueda actuar, revisar, cachear, requisar y hacer todo lo que quiera siempre que no se trate de los propios hijos; porque si llegan a revisar al hijo propio o a ellos mismos en un aeropuerto o en una parada, en una actitud intemperante, enseguida va a llegar el clamor inverso y la propuesta en sentido opuesto.

Por eso aquí hay que tener equilibrio y debemos decir que lo que hoy estamos incorporando al Código —es lo más importante de lo que quería transmitir en este intento por acotar el problema que estamos considerando— figura en la mayoría de los códigos procesales de las provincias. Esos códigos contemplan las facultades que aquí estamos incorporando en el Código Procesal Penal de la Nación, y este código

tiene vigencia en la Ciudad de Buenos Aires para las cuestiones comunes y en el interior solamente para los delitos complejos, el contrabando, la tenencia de drogas y las causas de competencia federal específica.

En consecuencia, parecería que no deberíamos ser grandilocuentes al debatir una reforma que no va a tener vigencia a partir de la General Paz, ya que estamos hablando de delitos menores o de facultades de actuar de la Policía Federal.

Para finalizar, quiero señalar que hay casos de nulidades que son verdaderamente escalofrantes. Aunque todos los integrantes de la comisión hemos escuchado el ejemplo y conocemos el caso y lo hemos estudiado, lo repito a efectos de que figure en el Diario de Sesiones y lo sepa la opinión pública. Si el allanamiento se efectúa porque se están buscando armas de guerra y lo que se encuentra son drogas, éstas no constituyen cabecera porque el allanamiento fue ilegal desde ese punto de vista. Y esto, que puede parecer un disparate a doña Rosa, que nos está escuchando, ocurre porque no hay una previsión que diga que, cuando un policía o las fuerzas de seguridad están investigando un delito y prima facie se encuentran con la comisión de otro, puede actuar dando inmediato aviso al juez y preservando todas las garantías en cuanto a la actuación de los fiscales y organismos de defensoría que corresponden.

He hecho esta desordenada intervención al solo efecto de que quede claro que no estamos en una apuesta ideológica ni haciendo demagogia ni seguidismo del reclamo de seguridad; acá no está en juego la mano dura o la mano blanda, ni la una contra la otra, sino que se está armonizando el procedimiento penal para asemejarlo al que rige en el resto del país, a los efectos de evitar que el nuestro termine otorgando un nivel de impunidad que no queremos para la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández Valoni. – Señor presidente: el bloque de Acción por la República va a apoyar el dictamen de mayoría, por el que se introducen modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación.

Aquí se han pronunciado discursos muy profundos con una evidente erudición, abordando un tema sumamente complejo como el vinculado con la inseguridad pública. Se lo ha hecho

como si fuera un verdadero poliedro, como si se pudiera abordar este problema por muchas de sus caras.

Estamos de acuerdo con que para resolver el problema integral de la inseguridad pública es indispensable contar con una política de Estado. Pero para tenerla –además de conocer el problema que se desea resolver, de tener una conciencia colectiva de su necesidad y de contar con las normas y el contexto correspondiente–, es estrictamente indispensable tener también los estadistas que se van a ocupar de poner en práctica esa política de Estado.

Es evidente que en la República Argentina hace años que nos falta un liderazgo político para resolver el problema de la inseguridad pública, que en principio es un problema de orden político.

Es verdad que al avanzar en el estudio de estas modificaciones estamos colocando un parche y efectuando solamente la reparación de una porción del complejo problema de la inseguridad.

Pero en este caso acontece algo similar a lo que pasa cuando un ser humano tiene una enfermedad sistémica, grave y difícil, y el profesional de la medicina se ve obligado –mientras averigua las causales posibles de esa enfermedad, y se pone de acuerdo mediante interconsultas sobre los remedios de fondo a utilizar– a realizar un tratamiento sintomático.

Entiendo que aquí tenemos algunos síntomas que debemos resolver en forma inmediata. Por eso me voy a referir a una reflexión que me hizo un viejo amigo días pasados, cuando me reclamó por qué el Congreso no resolvía estas cuestiones que en algunos casos tenían años de espera. Me dijo: “Mirá viejo, mi hijo recién egresado de la universidad, que hizo tanto esfuerzo para estudiar, recibirse y progresar, me dijo que se iba a ‘banear’ cualquier cosa en la Argentina antes de irse del país”.

Continué diciéndome que su hijo se iba a “banear” hasta el hecho de que no hubiera empleo, porque tenía la esperanza de que algo iba a pasar, ya que Dios iba a proveer alguna solución. Lo único que su hijo no se podía “banear” era que lo mataran, a veces con una violencia irracional y sin protección alguna.

Hemos llegado a esta calamidad, producto sin duda de los bandazos que siempre se han dado en la Argentina. Los desencuentros y el temor por la represión indiscriminada, junto con los

abusos del poder, nos llevaron al relajamiento y al ablandamiento, colocando a la inseguridad como una cosa de todos los días.

Frente a ese desorden existen algunos sectores de la sociedad que pueden tener, por sus mayores recursos económicos y posibilidades, algún tipo de defensa que los proteja, como por ejemplo la seguridad privada.

Quienes más sufren los problemas de la inseguridad pública son los más humildes, los que están más desprotegidos, los que están sometidos a esa violencia irracional, a veces en el mismo ambiente en el que se ven obligados a vivir.

Sin embargo, debemos reparar que en esta cuestión nos estamos pareciendo en algo a la Edad Media, cuando aparecía la viruela y no tenía nada que ver el nivel social o la categoría de los afectados; todos por igual caían víctimas de esa terrible enfermedad.

Hoy la inseguridad pública en la Argentina es algo así como una viruela. Mientras estudiamos los planes integrales y nos ponemos de acuerdo en cuanto a si la situación obedece a problemas profundos de valores que se han abandonado, de educación, culturales o económicos; mientras discutimos acerca de si la desocupación avanza o no, estamos frente a un paraguas de inseguridad —que muchas veces no nos animamos a señalar—, producto de la ineficiencia del sistema judicial, de la existencia de las mafias y, muchas veces, de la conexión de ellas con el crimen organizado y de éste con el poder. Además, creo que hay algo más: la delincuencia de arriba, que engendra la delincuencia de abajo.

Sin embargo, debemos empezar con estos parches para dar respuesta, sobre todo en ámbitos como el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde tenemos la enorme confusión de no saber quién es el responsable de la seguridad de los porteños.

Cuando termine de tratarse este proyecto voy a pedir un apartamiento del reglamento para considerar un tema relacionado con la Comisaría 53ª de la ciudad de Buenos Aires.

Haciéndonos cargo de que falta un debate profundo para tratar el tema integral de la inseguridad pública y encontrar una solución que apunte al meollo del asunto, desde el punto de vista de la justicia social —que hoy también está amenazada por la inseguridad pública— debemos aportar cuanto antes esta modificación al Código de Procedimientos para darle instrumen-

tos a una institución tan importante como la vinculada con este proyecto.

Justamente por tratarse de una institución que puede estar afectada por ciertas irregularidades, que muchas veces ponen en evidencia excesos o abusos, tenemos que darle instrumentos para que se autodepure y cumpla la función para la que fue constituida. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Torres Molina. — Señor presidente: el alarmante incremento del delito que se registra en nuestro país ha llevado sin ninguna duda al Poder Ejecutivo y a los señores diputados —que han elaborado iniciativas que estamos tratando en esta sesión— a considerar que la ola delictiva que se vive puede tener solución mediante la modificación de las leyes.

Desde 1983 esta Cámara ha sancionado cerca de cuarenta leyes por las que se incrementaron las penas. Últimamente derogamos la ley del dos por uno y ahora se nos propone la modificación del Código de Procedimientos en materia penal, con la idea de que así se va a corregir la grave situación de inseguridad que se vive en nuestro país.

Sin embargo, estas modificaciones responden a erróneos criterios de política criminal. Cuando dentro de algunos meses volvamos a discutir el tema de la legislación procesal penal, veremos que la inseguridad habrá aumentado y que no habremos solucionado el problema, el que no se va a superar en la medida en que no se elabora un plan integral en materia de seguridad.

En noviembre del año pasado el Poder Ejecutivo envió un proyecto modificando tres artículos del Código Procesal Penal de la Nación. Esas modificaciones consistían, principalmente, en autorizar allanamientos y requisas urgentes, en interrogar al sospechoso en el lugar del hecho y en inspeccionar o requisar vehículos y personas.

El proyecto contenido en el dictamen de mayoría que estamos considerando amplía las facultades que originariamente fueron previstas en el proyecto del Poder Ejecutivo. Por ejemplo, en el nuevo texto que se propone para el artículo 184, se autoriza a la autoridad policial o de seguridad a efectuar secuestros en caso de urgencia; el plazo de incomunicación se extiende de seis a diez horas, y se autoriza el interrogatorio al sospechoso detenido *in fraganti*. Asi-

mismo, lo que hasta hoy es considerado como grave incumplimiento por parte de los funcionarios de seguridad o policiales —no dar lectura a los derechos y garantías—, se transforma en incumplimiento simple.

Por otra parte, según el nuevo texto que se propone para el artículo 186, lo que el Código Penal vigente denomina “actos de prevención” se transforma en “actuaciones de prevención”. A la vez, se prorroga de tres a cinco días el plazo para la remisión de las actuaciones al juez o al fiscal —según corresponda—, plazo que puede prorrogarse por otros cinco días.

Con estas modificaciones nos encontramos en presencia no de simples actuaciones policiales sino de un sumario de prevención, o de un presumario, que posteriormente será girado al fiscal o al juez.

Además, en el proyecto contenido en el dictamen de mayoría se propone agregar el artículo 230 bis, que autoriza la requisa de personas o vehículos en la vía pública. Esto puede llegar a afectar derechos constitucionales, como el derecho a la libre circulación, el derecho a la intimidad o el derecho a la no violación del domicilio para aquellos autores o jueces que consideran que el vehículo es una prolongación del domicilio y le son aplicables las mismas normas legales.

En condiciones normales, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo no merecería objeciones jurídicas, pero sí las merece teniendo en cuenta la realidad a la que se lo pretende aplicar.

Parte de las modificaciones propuestas son admitidas jurisprudencialmente en casos extraordinarios, pero ahora se transforman en facultades ordinarias de la policía.

Otras modificaciones forman parte de un debate constitucional; por ejemplo, si el vehículo forma parte o no del domicilio. Este debate no puede ser solucionado o resuelto mediante la ley que se pretende sancionar. El debate constitucional va a mantenerse, y los jueces que consideran inconstitucional la requisa del vehículo sin orden judicial van a seguir considerando esa inconstitucionalidad.

Modificaciones como las que autorizan operativos públicos de control, revisando a las personas, los objetos que lleven o sus vehículos, pueden afectar las garantías constitucionales de los habitantes de nuestro país. En casos de ur-

gencia, en casos razonables, las medidas que propone el Poder Ejecutivo son autorizadas y convalidadas por la jurisprudencia, por lo que no dan lugar a nulidades.

Por ejemplo, en un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —estamos refiriéndonos a la requisa de automotores— impera un criterio que se va a mantener mientras perdure su actual composición: “Es necesario diferenciar la inspección de una casa, de un negocio, etcétera, respecto de los cuales la orden judicial puede ser rápidamente obtenida, y la requisa de un vehículo, barco o tren, a cuyo respecto no es factible obtenerla porque el rodado puede ser prontamente sacado de la jurisdicción o localidad en la que aquella debe ser obtenida.

”La legalidad de la requisa depende de que el oficial actuante tenga razonable o probable causa para creer que el transporte detenido llevaba mercadería proveniente de un hecho ilícito”. Es un fallo de la Corte Suprema de Justicia del 11 de noviembre de 1988, publicado en “La Ley”, año 1999, tomo B, página 284.

Eso también fue reconocido por la Cámara Nacional de Casación Penal, que en uno de sus fallos expresó: “Si la actividad policial se limitó a la intercepción de un vehículo, y posteriormente se procedió a su requisa y la consecuente detención de sus ocupantes, previa orden del juez federal competente, una vez promovida la consulta pertinente la medida goza de entera validez, pues se encuentran fuera de discusión las facultades del magistrado de disponerla en forma motivada”. (Cámara Nacional de Casación Penal, Sala 1, 10 de junio de 1999, publicado en “La Ley”, año 2000, tomo D, página 332.)

En el mismo sentido podríamos citar fallos de la Cámara de Mendoza, Sala A, del 7 de enero de 1998, publicados en “La Ley”, año 1998, tomo G, página 142; o de la Cámara Federal de San Martín, Sala 2, del 26 de junio de 1998, publicados en “La Ley”, año 1999, tomo C, página 3.

El proyecto en consideración es una manifestación de una política criminal que responde a los requerimientos de la ley y el orden, es decir, a la ideología de la seguridad ciudadana. Para esa ideología el aumento del delito que se observa en nuestra sociedad se combate con mayores penas, limitaciones a la excarcelación, más policías y más cárceles. Esta política es la que ha fracasado en nuestro país.

Si tomáramos en cuenta algunos ejemplos podríamos advertir que en 1993, cuando se transformó el Comando Radioeléctrico en patrulla urbana, se dijo que en la provincia de Buenos Aires se iba a solucionar el ya grave problema del delito. Luego, en 1998, se encargó a la Gendarmería la custodia de objetivos que podrían sufrir atentados; se nos dijo que se tomaba esa decisión para liberar a la policía de esa tarea y combatir mejor al delito. En 1999 se decidió darles participación a la Gendarmería y a la Prefectura en el control de las calles de la ciudad de Buenos Aires.

Al respecto, tendríamos que tener en cuenta que nuestro país tiene uno de los más altos índices de policías y de integrantes de las fuerzas de seguridad por habitante.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia informa al señor diputado que su tiempo ha concluido, por lo que le solicita que vaya redondeando la exposición.

Sr. Torres Molina. – Señor presidente: estoy haciendo uso de la palabra como firmante del dictamen de minoría y como presidente de mi bloque; en cualquiera de las dos circunstancias me corresponde media hora.

El diario “El Día”, de la ciudad de La Plata, publicó, el 27 de abril de 1997, un artículo en el que efectúa un análisis en relación con las inversiones realizadas en la policía de la provincia de Buenos Aires a lo largo de cinco años. De allí surgen los siguientes datos: se compraron 2.406 patrulleros, 14 mil pistolas y otros elementos que no voy a mencionar, con una inversión de 190 millones de pesos. Esto es lo que se gastó durante ese período para equipar a la policía en armamentos y otros elementos.

Un informe de la Fundación Mediterránea publicado por el diario “Página 12” el 29 de julio de 1997, indica la relación en cuanto a la cantidad de agentes de fuerzas de seguridad de la Argentina y de otros países. De ahí se desprende que, cada mil habitantes, la Argentina tiene en promedio 6,89 agentes; los Estados Unidos, 3,2; España, 3,04; el Reino Unido, 3,42; Polonia, 2,91; Canadá, 2,76; Australia, 2,28; Israel, 3,44; Italia, 3,47, y Ucrania –el único país que nos supera–, 8,08 policías por cada mil habitantes.

En los debates realizados en la Comisión de Legislación Penal he señalado que el proyecto del Poder Ejecutivo no sería objetable si fuese aplicado en un contexto distinto del que demues-

tra la realidad que viven las policías y fuerzas de seguridad de nuestro país. Si la situación de la Argentina fuera diferente, esa iniciativa contaría con mi voto afirmativo; pero la realidad del país es otra.

No estamos en presencia de fuerzas policiales y de seguridad ajenas a la violencia policial, ni somos como aquellos países europeos caracterizados por el respeto a las libertades de los ciudadanos.

El informe sobre el respeto a los derechos humanos en la Argentina que recientemente ha publicado el Centro de Estudios Legales y Sociales contiene, entre otras, las siguientes consideraciones referidas a la actuación de la Policía Federal Argentina durante el año 2000. Daré lectura de una serie de casos que son violatorios de los derechos humanos.

Dice así: “El 19 de abril, la brutal represión policial contra distintos sindicatos que se habían reunido frente al Congreso Nacional en protesta por la reforma de las leyes laborales, terminó con cincuenta personas heridas, alguna de ellas de bala –como el secretario general de la Unión de Empleados de la Justicia, Julio Piumato–; otras golpeadas con las culatas de las armas, e inclusive un policía armado con una navaja hirió al sindicalista Carlos Hernández.

”El 2 de julio, dos agentes de la Policía Federal vestidos de civil interceptaron a un hombre que se trasladaba en camioneta y lo ejecutaron de un tiro en la nuca a treinta centímetros de distancia. Este hecho ocurrió en la capital de la provincia de Jujuy, y antes de notificar al juez, comunicaron la muerte a la prensa intentando hacer pasar a la víctima por un narcotraficante, colocándole cocaína y un arma para simular un enfrentamiento. Dos días después, el juez ordenó la detención de dos oficiales y ocho suboficiales de la Policía Federal.

”Funcionarios de la Policía Federal también fueron denunciados por hechos de tortura. En mayo fue allanada la Comisaría 16º ante la denuncia de torturas y la constatación de golpes y lesiones internas de una persona que había permanecido detenida en la comisaría durante el fin de semana a la espera de ser indagada por el juez.

”El 25 de marzo, miembros de la Comisaría 40º fueron denunciados por torturas contra Mariano Barrientos, detenido luego de un procedimiento de desalojo del inmueble que ocupa-

ba". Eso puede leerse en el capítulo II, página 78, del citado informe.

También en la página 79 de ese informe se lee: "La práctica de fraguar operativos policiales, colocando pruebas falsas a inmigrantes de países limítrofes o personas de pocos recursos, motivó que la Procuración General de la Nación emitiera en el mes de mayo una nota previniendo a los fiscales sobre la posibilidad de que estuvieran investigando delitos inventados a inocentes. El CELS ya había analizado y denunciado la utilización de esos patrones policiales para mostrar la eficacia en el accionar o como instrumento de represalia, venganza o ajuste de cuentas por parte de la policía. El 27 de junio la Procuración General creó una comisión especial para investigar este tipo de hechos. Aprovechando el cambio de milenio el jefe de la Policía Federal había minimizado esta novedad calificando la invención de sumarios como una práctica del siglo pasado".

En el día de ayer se recibió el informe de los fiscales que integraron la comisión, que nos dicen que en cincuenta y dos hechos comprobaron que los operativos policiales fraguaron delitos. Esta no es una investigación que hicieron sobre la totalidad de las causas que existen en la ciudad de Buenos Aires. Como nos dijeron en la comisión, lo hicieron sobre la base de cien hechos de los cuales tuvieron conocimiento; luego de descartar los restantes, éstos son los casos en que verificaron plenamente que se habían fraguado los procedimientos policiales.

Creo que es lamentable que se hagan estadísticas tomando en cuenta la cantidad de delitos que se denuncian en la ciudad de Buenos Aires y que se afirme que son "solamente" cincuenta y dos, ya que aunque sea uno solo el que se fragüe o una sola tortura la que se infrinja a los detenidos, son hechos gravísimos.

Aclaremos que estas estadísticas han tomado en cuenta la cantidad de delitos que se denuncian y no las sentencias que se dictan o los hechos en los que se identifica a los autores.

Si tomamos las sentencias dictadas durante 1999, veremos que en la ciudad de Buenos Aires se dictaron dos mil quinientas. En todo caso, la estadística debería elaborarse sobre la base de estas dos mil quinientas sentencias.

En los últimos años varias provincias establecieron normas que restringen la excarcelación. Como consecuencia de esas normas y de

la mayor actividad policial se ha registrado, en particular en la provincia de Buenos Aires, un incremento de las personas detenidas.

Por un decreto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2001 nos enteramos de que en el último año hubo un 35 por ciento más de detenidos en dicha provincia que en el año anterior. En consecuencia, se ha declarado la emergencia carcelaria. Y si bien se han construido en los últimos años varias cárceles, lo mismo que en la jurisdicción federal, y a pesar de la restricción de las normas de excarcelación y el aumento de las penas, y de haberse otorgado a la policía de la provincia de Buenos Aires normas similares a las que ahora son propuestas para la jurisdicción federal, el índice delictivo ha aumentado en la provincia de Buenos Aires. Quiere decir que no estamos en el camino acertado para resolver los problemas de seguridad que tiene el país.

¿Cuáles son los motivos por los que se les quitaron atribuciones tanto a la Policía Federal como a la de la provincia de Buenos Aires? Hace décadas la Policía Federal incorporaba en los sumarios lo que llamaba declaraciones espontáneas, es decir, declaraciones que muchas veces se hacían sin la firma del que declaraba, eran tomadas como presunciones y servían para condenar sobre la base de esa prueba, unida seguramente a otras, a las personas detenidas.

La policía de la provincia de Buenos Aires tuvo durante muchísimo tiempo la facultad de tomar declaración indagatoria. Hace décadas el método para obtener esas indagatorias era la aplicación de la picana eléctrica en forma generalizada.

Esta práctica de aplicación de la picana eléctrica se ha superado a partir de 1983 con el restablecimiento de la democracia, pero subsisten también otros métodos de malos tratos a los detenidos o de torturas, bajo la forma de lo que se llama el "submarino seco". Eso se continúa aplicando en las policías del país.

Muchas veces los malos tratos que la policía comete contra las personas detenidas aparecen encubiertos bajo el delito de resistencia y atentado a la autoridad. Entonces, las lesiones que presentan las personas, que son constatadas por los médicos, son atribuidas a una presunta resistencia de la persona en el momento de la de-

tención, cuando en realidad se trata en muchos casos de malos tratos que aplica el personal policial.

Hay también una ineficacia notable en el sistema penal, que torna irrelevantes los cambios en la legislación procesal para modificar la situación de inseguridad que se vive.

En primer lugar, si consideramos la cifra negra de la que nos hablan los criminólogos, observamos que solamente se denuncia el 30 por ciento de los delitos que se cometen. El porcentaje depende de las jurisdicciones, pero el 80 por ciento termina con sus autores ignorados.

Tomando las estadísticas del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Carcelaria correspondientes a 1999, que aparecen discriminadas por provincias –no las voy a citar a todas–, se observa que en ese año se cometieron 312 mil delitos en la provincia de Buenos Aires, dictándose 3.408 sentencias condenatorias, lo que da un porcentaje del 1,09 %.

En la ciudad de Buenos Aires se cometieron 191.755 delitos, dictándose 2.513 sentencias condenatorias, siendo el porcentaje de 1,31 %. El ejemplo extremo lo tendría la provincia de Santiago del Estero, que presenta el 0,14 % de sentencias condenatorias.

Si tomamos en cuenta las reformas que han sido propuestas en el dictamen de mayoría, podemos observar el siguiente peligro: cuanto mayores son las facultades que se otorgan a la policía y mayor intervención tiene en el sumario de prevención, en el presumario o en algún otro sumario, existe mayor impunidad por los errores que se cometen en las actuaciones que se labran y que deben ser hechas normalmente por jueces o por fiscales.

La reforma en consideración no soluciona el problema de la violencia; contribuye a su reproducción.

En 1985 se modificó el viejo Código Procesal Penal de la Nación y se sancionó la ley 23.465. A continuación voy a dar lectura a la opinión de un procesalista en relación con la facultad de interrogar que en esa oportunidad se pretendía otorgar a la policía, y que ahora figura en el proyecto que estamos debatiendo. Aquella opinión decía lo siguiente: “Reconozco la sana intención y los altos propósitos de su autor, sinceramente preocupado por los problemas de la administración de justicia, de la libertad, del respeto a la dignidad de las personas. No puedo

dejar de señalar, sin embargo, que el Código de Procedimientos en Materia Penal de la Capital Federal está siendo asediado por múltiples reformas legislativas parciales, que se incorporan como parches a una estructura orgánica, como es la de un código. En algunos casos, por razones de urgencia reconocida, fue atendible, como la ley que sancionamos para modificar el sistema de excarcelación con el objeto de humanizar el procedimiento”.

Más adelante el procesalista dice lo siguiente: “El motivo principal de la reforma es el problema de la declaración indagatoria con el propósito, sano y positivo, de rodearla de mayores garantías. Pero ocurre que con la modificación propuesta al inciso 8) del artículo 184, en vez de ir para adelante vamos hacia atrás, porque en el sistema que tiene estatuido el Código de Procedimientos de la Capital Federal no está autorizado –como sucede en otros códigos– que la policía tome declaración al imputado”.

La opinión prosigue así: “Sin embargo, es cierto que en la práctica no sucede siempre así, habida cuenta de que los funcionarios policiales, basándose en una mala y errónea interpretación del artículo 184, inciso 8), reciben del imputado lo que se ha dado en llamar ‘declaración espontánea’. Pero ello nada tiene de declaración desde el punto de vista formal y nada suele tener de espontánea. Entonces, lo que no podemos hacer es reconocerle validez legal como declaración o información sumaria, según aquí se propone”.

Luego sostiene lo siguiente: “Legalizar esta situación sería no sólo delegar funciones estrictamente judiciales, sino también justificar un medio ilegal para obtener pruebas de cargo, contrariando el sistema del código”.

Y continúa: “Por lo expuesto solicito, señor presidente y señores senadores, que no incorporemos este texto que significará un retroceso, cuando el propósito que debe guiarnos es realizar un avance”.

Para culminar, el procesalista se expresó así: “Desde una perspectiva personal debo decir que lamento que introduzcamos reformas parciales cuando aún quedan otras pendientes. En esta forma aprobamos ley tras ley para corregir unos pocos artículos, por importantes que sean, en lugar de aguardar o afrontar la reforma integral y sistemática”.

El procesalista que estoy citando ocupa en la actualidad la Presidencia de la Nación.

Estamos legislando en forma parcial y no sistemática, introduciendo reformas que muchas veces son aceptadas por la jurisprudencia, pero que consideradas expresamente o ampliadas, como en este caso, significan dar apoyo y tolerar la violencia policial que existe en el país. En definitiva, se pretende aprobar una norma que no solucionará los problemas de seguridad que se viven en el país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: seré breve, ya que luego hablará el señor diputado Rivas.

Cuando en el año 1999 se debatió esta misma cuestión, desde la oposición –seguimos siendo oposición– dijimos que se trataba claramente de un error de diagnóstico, que era suponer que los problemas de seguridad se fundaban en la falta de facultades que tenía la policía. De esto se deducía que dichos problemas se solucionaban por aumento de las penas o de las facultades policiales. Decíamos que incurrir en este error de diagnóstico era, además, brindar respuestas equivocadas, que si hubieran sido absolutamente irrelevantes no hubieran ocasionado inconveniente alguno. Sin embargo, lo que está claro es que aumentar las facultades de la policía o las penas en realidad aumenta los niveles de violencia, no los disminuye.

¿Qué tipo de violencia se da en nuestro país? En realidad, se trata de una violencia estructural, que es económica y social, y que ha llevado a la construcción de dos niveles de violencia: la violencia familiar o intrafamiliar –de la que no se habla–, producto de la otra violencia, la económica y social, que además genera lo que se denomina la impugnación social hacia fuera; es decir, la imposibilidad de sumar más violencia en hogares afectados por esta violencia estructural es lo que genera esa violencia social.

Este es el problema de los adolescentes, que por imposibilidad de descargar la propia violencia intrafamiliar, en un 80 por ciento son víctimas o entran a formar parte de los victimarios.

En consecuencia, solucionar el problema de esta manera significa aumentar la violencia de la guerra de las víctimas y aumentar los victimarios.

No voy a hacer un discurso en contra de la policía porque sinceramente creo que más allá de los excesos policiales en el marco de esta violencia estructural de carácter económico y

social, de lo que estamos hablando es de una guerra entre pobres. La policía es pobre, los que tiene que reprimir también son pobres y, en consecuencia, el aumento de facultades de uno u otro lado implica aumentar los niveles de violencia dentro de ese sector de la sociedad.

El problema es mucho más grave de lo que se cree. En el debate de 1999 cité una frase de Robert Castel, quien analizaba cómo se canalizaba el componente de violencia en las sociedades de los 70. Su conclusión fue que la violencia se gestaba a través de propuestas de fuertes cambios sociales pero también de organización.

De alguna manera, en la Argentina se vivió, además del componente de cambio, un componente de violencia. Esto fue funcional al sistema, quizás porque terminó estigmatizado y reprimido.

Pero, ¿cuál es la característica de la violencia de los 90? Es, justamente, que la exclusión social, la desocupación, el abandono y el desamparo impiden toda forma de organización. No hay en el mundo un sindicato de desocupados. No hay forma de organización de la exclusión, y esto sucede tanto aquí, en la Argentina, como en los países centrales.

Cuando esa organización es imposible para transformar esa situación de violencia estructural en alguna propuesta de cambio social, lo que se genera es la violencia anómica. ¿Quiénes generan la violencia anómica? La generan las víctimas, que son las excluidas del contrato social. Aquí hay un sector que no tiene nada que ganar respetando la ley porque lo ha perdido todo. Aun respetando la ley, de ello no deviene ninguna ganancia. Es decir que no obtiene ganancia por su participación en el contrato social, en términos de Rousseau ni en los de *Tótem y tabú*, de Sigmund Freud; aunque respeten, siguen perdiendo. Entonces el otro, el que todavía tiene una ganancia de ese contrato social, se convierte en enemigo. No importa cuál es el enemigo, pero generalmente no se equivocan. El enemigo no es el rico, es alguien que tiene un beneficio, alguna mínima participación en el rédito social y que puede estar en la esquina de la casa; por ejemplo, puede ser quien tiene un almacén o una farmacia. Ahí empieza lo que se llama la impugnación social anómica, que además hace que los otros pobres que tienen algún rédito y que trabajan como policías vengan a

reprimir a los pobres que están fuera del sistema y a tratar de interceder entre el pobre sin rédito social y el otro pobre con algún rédito social, y entonces se produce una guerra de víctimas.

Esta es una guerra de víctimas. Los ricos, los que se quedaron, los que robaron este país, viven tan asegurados que nada les pasa. Entonces, aumentar las facultades en realidad implica incrementar la posibilidad de esta violencia social. Aquí no hay salida porque la gran cuestión moral de la Argentina es la economía y la cuestión social.

Este Parlamento ha podido privatizar todo. Lo que no pudo hacer en diez u once años fue dictar una sola ley que resolviera, aunque sea en parte, la cuestión social.

Cada vez que aparece el tema de la inseguridad viene acompañado de los meses de mayor violencia social. Obsérvese que cuando lo debatimos en 1999 estábamos en un momento de violencia social enorme, y ahora, cuando lo estamos debatiendo nuevamente, también nos encontramos en un momento de violencia social enorme. La gente cree que con esto vamos a solucionar algo y les estamos mintiendo porque vamos a aumentar el problema.

Cuando en –yo diría– un cruce casi transversal de los partidos desde el gobierno hacia los sectores de la oposición, que en ese momento eran la Alianza en la provincia de Buenos Aires, dentro de la campaña electoral, se provocó en definitiva la renuncia del entonces ministro Arslanián, se dijo: “Esta política de una reforma profunda ha fracasado. Volvamos a la política de la mano dura”.

Hoy tenemos más violencia y menos respeto por los derechos humanos que antes y volvemos a tratar el mismo tema. Esto en realidad viene a demostrar mi hipótesis: a mayores facultades, mayor posibilidad de violencia social, porque el policía que porta un arma también está angustiado. El policía que tiene el arma también tiene un potencial de violencia intrafamiliar y extrafamiliar y con facultades y armas puede aumentar el nivel de esta violencia. Entonces, empecemos a discutir las cosas por donde corresponde. En su momento cité a Robert Castel cuando dijo: “Vienen para la democracia las noches oscuras de violencia...”, donde los pueblos desesperados indagan a sus clases políticas acerca de qué hicieron con la democracia

para terminar todos rehenes: rehén la clase política de su propia deslegitimación, rehén una sociedad de los propios poderes de la concentración del ingreso, rehenes todos.

Yo diría –casi por una perseverancia en los principios– que no aumentemos el nivel de violencia en los peores momentos de la República. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: hago mías las fundamentaciones hechas por la señora diputada Carrió y el señor diputado Torres Molina, particularmente en lo estadístico, por lo que me parece que no sería beneficioso repetir muchos de los datos ya vertidos. No obstante ello pienso que sí es oportuno hacer referencia a algunos datos que objetivamente considero importantes para situarnos en lo que estamos discutiendo en este momento. En realidad, desde hace muchas sesiones nos pasa en la Cámara, a partir de la discusión de diversos temas, que cada uno de los proyectos de la mayoría son impulsados desde la resignación, y no desde el entusiasmo de plasmar en leyes propuestas que sean efectivamente positivas para ayudar a salir de la situación de crisis en la que nos encontramos.

De ninguna manera esa crisis es delictual, sino que es mucho más abarcativa y requiere que se articulen políticas en materia de seguridad, que de ninguna manera pueden estar desmembradas de las políticas sociales.

Además, basta solamente con observar para ver a qué condición social pertenecen aquellos que hoy van poblando las cárceles de este país. Así nos daremos cuenta efectivamente de cuál es el sector social reprimido a partir de la comisión del delito.

En el día de hoy podríamos repetir las mismas palabras que utilizó Alfredo Palacios en esta Cámara, cuando sostuvo que el derecho civil – el derecho de propiedad– sólo es aplicable a los ricos, y que el derecho penal, es sólo aplicable a los pobres.

La sociedad, más que solicitar seguridad, nos pide terminar absolutamente con un estado de derecho que garantice impunidad para unos pocos y que sólo aplica la ley para aquellos que no tienen posibilidad de incidir dentro del poder político para garantizar dicha impunidad.

Entonces, ¿qué es lo que estamos discutiendo hoy? ¿A quién interpela la sociedad con su demanda de seguridad? De ninguna manera la sociedad nos está demandando mayor represión o mayor violencia, como recién se ha dicho. En realidad, la sociedad está interpelando al Estado acerca de si efectivamente va a tener a futuro capacidad de incidir en la lógica de mercado para garantizar igualdad de oportunidades en una sociedad como la nuestra.

La sociedad está interpelando al sistema judicial y al estado de derecho acerca de si efectivamente este estado de derecho va a ser capaz de poner fin a la impunidad estructural que arrastramos en toda esta transición democrática en la Argentina, heredada de la última dictadura militar.

Particularmente la sociedad está interpelando a la democracia, porque lo que reclama es una demanda absolutamente genuina, que tiene relación con la humanización de la vida cotidiana.

La gente no pide aumento de penas ni reformas del Código Procesal Penal de la Nación, sino poder vivir medianamente tranquila, con la posibilidad de ir a la calle sin correr el riesgo de ser arrebatada luego de caminar diez metros desde su casa.

Esa tranquilidad no se logra solamente con un régimen represivo eficaz, sino generando políticas articuladoras que pongan un cese al estado de angustia colectiva que hoy tenemos los argentinos.

Ese estado de angustia colectiva hace que aquel que esté cometiendo delitos contra la propiedad, que conllevan un nivel de violencia, lo haga porque no tiene posibilidad de proyectar destino alguno en este país. Y la respuesta de la clase política consiste en no hacerse cargo de la demanda de esta sociedad civil y en distorsionarla. Como se confunde el problema con la falta de solución, es más fácil llegar al absurdo de decir a la sociedad —como hemos escuchado en estos días a centenares de opinadores sociales y diputados nacionales— la enorme mentira de que al modificar el Código Procesal Penal vamos a hacer un aporte para que la gente viva más segura.

El Código Procesal Penal actúa a partir del momento en que el delito se ha cometido. De ninguna manera el Código Procesal Penal es preventivo ni va a impedir que ese delito se produzca.

Esta modificación del Código Procesal Penal implica garantizar mayor nivel de represión para una organización y fuerzas de seguridad que esta democracia y esta dirigencia política no han tenido capacidad de democratizar en estos años de transición luego de la dictadura militar.

Por lo tanto, reaccionamos del mismo e igual modo que lo hicieron las dictaduras en la Argentina y en toda Latinoamérica, negando las causas y tratando de imponer el paradigma del orden.

No importa y no es necesario analizar cuál es el motivo del delito; no es casual que no existan mapas delictuales serios en toda Latinoamérica y particularmente en nuestro país. No existen porque pareciera que no estamos dispuestos a hacernos cargo de las causas por las cuales se atraviesa por el estado de inseguridad.

Sin embargo, pareciera que si estamos al día en dar respuestas demagógicas que no resuelven de ningún modo el estado de inseguridad que tenemos en nuestro país.

No se puede —es cierto— vivir con semejante nivel de conflictividad. Se equivocan aquellos que creen que 37 millones de argentinos pueden vivir seguros con tres millones de desempleados que no tienen horizonte de inclusión social, y también los que piensan que pueden vivir seguros modificando este Código Procesal cuando es pública —y ha sido notoria en los últimos años— la connivencia, abierta y descarada en muchos casos, de los organismos de seguridad con delitos de importancia.

Hoy se decía como al pasar que lo que estamos modificando aquí es algo menor porque, por ejemplo, sólo va a poder incidir en el país en cuestiones relacionadas con el narcotráfico o con la droga. Sólo en esos casos va a actuar la Justicia Federal y va a aplicar el Código Procesal Penal. ¡Como si no tuviéramos demasiados ejemplos del proceder irregular de la Policía Federal, particularmente en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires!

Quien hable con cualquier juez federal de este país sabe que prácticamente existen zonas liberadas por la propia policía para no avanzar en la represión de ese tipo de delitos.

Entonces, lo que podemos hacer es abonar la enorme hipocresía que significa seguir tapando las verdaderas causas por las cuales nos encontramos en esta situación, o bien abocarnos

de una vez por todas a trabajar integralmente para dar respuesta a un problema que —como se ha dicho aquí— no es sólo de inseguridad, sino que constituye una cuestión interdisciplinaria y que por lo tanto debe ser abordada de manera interdisciplinaria.

Hasta el momento en este debate no hubo un solo argumento por la afirmativa para fundamentar por qué efectivamente debemos aprobar este proyecto. Incluso, llegamos al extremo de que quienes han fundamentado a favor en algunos casos han planteado que estas reformas ya se han aplicado efectivamente en otras modificaciones a códigos de procedimientos provinciales sin que el resultado haya sido exitoso.

Si el método lo vamos a medir por el resultado, lo que estamos haciendo aquí nuevamente es no dar respuesta a esa demanda social altamente democrática y republicana de tratar de vivir mejor. Nuevamente estaremos distorsionando de modo perverso esa demanda social en la creencia de que votando este proyecto salvamos nuestra conciencia de cara a la sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Galland. — Señor presidente: desde hace más de una decena de años se incrementa en forma alarmante la inseguridad ciudadana.

Frente a esta situación es necesario que entre todos pongamos un poco de sensatez que impida más desatinos por parte de los gobiernos, que quieren resolver —entre comillas— la inseguridad con medidas más represivas o modificando las atribuciones de las fuerzas policiales y de seguridad en el sistema penal. Después de los altos niveles de violencia registrados —que se reflejan en la cuadruplicación de la población carcelaria en esta década— deberíamos reconocer, por lo menos, el fracaso del sistema penal. Digo “fracaso” porque la ley penal está neutralizada por una realidad social de desigualdades crecientes y moral débil.

Es necesario un diagnóstico social que nos permita entender qué está pasando en esta sociedad y qué quieren decir estas expresiones crecientes de violencia delictiva, acompañadas de innumerables delitos de los poderosos, que comparten el privilegio de estar en las escaleras de Comodoro Py junto a “Los Apóstoles”, a los de “El Gordo” y a los de “La Garza”. Todos

ellos desfilan en los estrados judiciales. Supongo que debemos acordar que no se trata de que algunos argentinos se han vuelto más violentos, más crueles o más perversos, porque en ese caso sí podría ser idóneo el sistema penal, aunque más no sea para excluirlos de la sociedad. Creo más en la hipótesis de que esta sociedad ha sido desintegrada por la economía de mercado, el capitalismo salvaje y la voracidad del sistema financiero, que de manera impiadosa han generado una guerra social que ya se ha cobrado muchas víctimas, como esos cuatro millones de desocupados de los que hablaba el señor diputado Rivas. A esto hay que sumar los excluidos del sistema.

Diría que en la historia argentina padecemos la mayor desigualdad en cuanto al ingreso: el 20 por ciento más pobre participa en sólo el 4 por ciento del ingreso, y el 20 por ciento más rico participa en el 55 por ciento del ingreso.

Por supuesto que los socialistas sabemos que la lógica del capitalismo nunca fue la lógica de la dignidad humana. En esta verdadera obscenidad social se levantan voces pidiendo más atribuciones para la policía o proponiendo mano dura. Yo hablaba de mano dura y moral débil porque nunca pedimos lo mismo para tamaña destrucción de los lazos sociales de nuestro país. Es más, algunos responsables de la destrucción de nuestra malla social son funcionarios de nuestro gobierno. Me parece que la invitación al ex teniente coronel Aldo Rico para hacerse cargo de la seguridad en la provincia de Buenos Aires, la invitación al comisario Patti para que sea su asesor, y el hecho de que el otro día en la Comisión de Legislación Penal el ministro Jorge Casanovas haya defendido la ampliación de las facultades de las fuerzas policiales y de seguridad tienen más que ver con afinidades ideológicas que con una real preocupación por el sistema de seguridad. El ex coronel Rico fue quien dijo que a los delincuentes hay que matarlos en la calle; Patti ha reivindicado públicamente los interrogatorios violentos y Ruckauf pidió meter bala a los delincuentes.

La masacre de Ramallo, donde se metió bala a los delincuentes, va quedando en el olvido porque lamentablemente está siendo superada por otros actos delictivos que producen más espanto.

En la provincia de Buenos Aires el gobierno del doctor Ruckauf promovió, solamente en los dos últimos años, cuatro reformas policiales, una

reforma al Código Procesal Penal, y desarmó y volvió a organizar la institución policial media docena de veces.

En la Justicia bonaerense hay 230 mil causas penales en manos de los llamados jueces de transición. La mayor parte de ellas irán a parar al archivo sin resolverse por la prescripción de los plazos judiciales.

Por ello creo que el tema no pasa por ver si las leyes tienen que ser más o menos duras, sino por hacerlas cumplir.

Ampliar las atribuciones de las requisas policiales —tal como lo plantea el proyecto en discusión—, basándose en la presunción de que una persona puede cometer un delito; significa una clara intromisión en la libertad y privacidad de los individuos. Justamente en la etapa preparatoria de recolección de información y pruebas es donde históricamente la dignidad de las personas sufrió el mayor menoscabo. Valga de ejemplo lo que se ha mencionado en reiteradas oportunidades a lo largo de este debate, en el sentido de que los fiscales Maximiliano Rusconi y Daniel Rafecas pidieron en la comisión el rechazo de este proyecto mediante la presentación de cincuenta y cinco casos de delitos inventados por las fuerzas de seguridad. A algún diputado le pareció escasa esa cifra, ya que se llegó a hablar de 60 mil expedientes. Pero para los cincuenta y cinco inocentes no es poco; así fuera uno el inocente, para nosotros ya es preocupante.

Los fiscales, que son los especialistas, se expresaron en contra de esta modificación, y dijeron claramente que si se debilitaba este espacio el problema se podría agravar. Ellos también fueron muy críticos respecto de la posibilidad de transformar en pruebas las respuestas que pudiera conseguir la policía a través de sus interrogatorios. De todos modos, explicaron que el Código Procesal Penal no pone ningún obstáculo para que la policía pueda preguntar.

Al respecto, la población no quiere más anuncios; quiere resultados. Con esto estamos improvisando soluciones y jugando con las expectativas de la sociedad, ya que estamos apelando a la solución iluminada o mágica de los problemas. Algunos pueden tener todavía la ilusión de que la política de seguridad de mano dura se ocupará alguna vez de resolver el crimen de Cabezas, la masacre de la AMIA o los cientos de casos de impunidad que tan duramente han

golpeado nuestra moral. Pero sospecho que esta no es la preocupación de los que sostienen la política de mano dura.

Para terminar quiero leer una frase del diputado Alfredo Palacios, cuando ante la presentación de un proyecto de modificación del Código Penal tendiente a aumentar las penas señaló en 1933 lo siguiente: "Hay que agravar las penas, expresan los 'espíritus fuertes'...", es decir, los mano dura de hoy, "...Es necesario reprimir con mano de hierro,..." "...sin escuchar la protesta de los sentimentales que venimos al debate con majaderías románticas. El pueblo cree firmemente que no sabemos defenderle contra el crimen".

Quería hacer esta cita porque han pasado muchos años desde aquel momento, se han impulsado muchas modificaciones del Código Procesal Penal y, a pesar de ello, siempre hemos creído que es más fácil remediar un problema de fondo con una solución iluminada o mágica.

Por estas razones, adelanto mi voto negativo, en general y en particular, al proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Toma. — Señor presidente: con toda franqueza debo confesar que llegué a este debate con dos sentimientos contradictorios, pero después de muchas de las exposiciones que he escuchado sumo un tercer sentimiento: la confusión.

Sinceramente estoy confundido a partir de los argumentos vertidos, que podríamos definir como sofismas si estuviésemos en la Grecia clásica. Son perfectos sofismas. Un gran pensador moderno, Mircea Eliade, define el sofisma como una falsa pretensión de verdad. Considero que aquí hemos escuchado muchas argumentaciones de supuestos iluminados de la verdad; pero como lo único que poseen es una falsa pretensión de verdad, en consecuencia se asemejan más a los sofistas que a los filósofos.

Como decía, llegué a este debate con dos sentimientos contradictorios: por un lado, la sana envidia, y por el otro, la frustración.

Veo en el palco bandeja a un querido colega y amigo, Enrique Mathov, quien me sucedió en la compleja tarea de coordinar la seguridad en este país. A partir de la sanción definitiva del proyecto de ley en debate las instituciones que

él conduce dispondrán de un instrumento que efectivamente servirá para que la sociedad se sienta un poco más segura.

Digo "sana envidia" porque allá por 1998, cuando los proyectos que envió el Poder Ejecutivo en relación con esta problemática fueron rechazados a raíz de muchos de los argumentos que hoy hemos escuchado, hubiese deseado contar con estos instrumentos. Felicito a quienes hoy están retomando e impulsando aquellas viejas iniciativas, y reconozco su hidalguía por ello.

El sentimiento de frustración deviene del presentimiento de que estamos cometiendo el mismo error que en 1998. Como bien dijo el señor diputado Stubrin, no magnifiquemos el alcance de esta reforma, pues es cierto que ella sola no resolverá el problema de la inseguridad. A estas cuestiones que estamos discutiendo habría que agregar otras que planteáramos a partir de aquel año, pero todavía no han sido discutidas; y digo "frustración", porque pareciera que la urgencia nos obliga a debatir sólo en torno de determinados temas.

Al respecto, entiendo que debemos abocarnos no sólo a la consideración de esta iniciativa sino también al tratamiento de distintos proyectos que hemos propuesto, por ejemplo, el que tiende a combatir las mafias migratorias en nuestro país, y no a los inmigrantes ilegales. Cuando hemos querido replantear las reglas de juego migratorias, algunos han pretendido argumentar que somos xenófobos.

¿Acaso no tiene que ver con la injusticia y el delito la existencia de mafias migratorias que, a raíz del vacío de legislación, hoy se aprovechan de la desesperanza de millones de hermanos latinoamericanos? Ilegalmente los traen a la Argentina, los explotan en forma semiesclava –quitando así el poco trabajo que hay para los argentinos–, y cuando ya no sirven más los abandonan. Y esa gente, en su desesperación, es compelida a cometer delitos.

Por eso digo que siento frustración si solamente hablamos de facultades, que son necesarias, ya que también debemos hablar de reafirmar estas leyes, entre ellas las relativas al sistema de reincidencias y de excarcelaciones.

No puede ser que en este país –lo percibe la gente– los delincuentes entren por una puerta y salgan por otra, porque no se ha modificado el sentido real de lo que significa la voluntad de

reincidir en la comisión del delito. De eso no se habla. Esto es lo que hay que hacer, es decir, hablar de un paquete integral de medidas porque, si no, tendrá razón el señor diputado Stubrin cuando dice que esto solo no alcanza.

Hay también otras leyes que debemos sancionar, básicamente el problema de la verdadera actividad prevencional, que no surge de la modificación de las leyes penales, es cierto, y sí surge –eso lo sabemos muy bien quienes vivimos en la ciudad de Buenos Aires– de una realidad que dice que, cuando se castra la capacidad prevencional, aumenta el delito.

Lo mismo ocurre cuando se vota un código de convivencia urbana, que es un verdadero mamarracho... (*Aplausos.*)..., o en todo caso un código de convivencia que nos obliga a convivir con todo tipo de inadaptados y de violentos.

Resulta ser que después se critica el accionar policial en virtud de la aplicación o de la modificación de la legislación penal, que ata las manos no a la policía sino a la sociedad. Tenemos un código contravencional que es esencialmente preventivo y que es una payasada porque deja inerte a la sociedad, al identificarse con los victimarios y al abandonar a su suerte a la víctima. De eso no se habla.

Lo que estoy diciendo hace a la integralidad de un planteo y por eso hablaba de frustración, porque de esta integralidad que hemos planteado no se quiere hablar. Si se habla, y aquí viene la confusión a la que hacía referencia, de la violencia. Es verdad: hay una violencia intrafamiliar y existe la violencia de la exclusión social. ¿Quién puede negar que la exclusión social es un elemento esencial de la violencia?

Pero mienten, como los autoritarios de derecha que creen que solamente con la represión se vuelve a la justicia, aquellos fundamentalistas que por izquierda plantean que solamente los pobres que son objeto de la violencia son los potenciales delincuentes. Hay que terminar con esa discriminación; no la acepto, es antidemocrática y autoritaria.

Cuando se hablaba de la etiología de la violencia y se ponían los ejemplos que se dieron, sin duda se utilizaban términos sofisticos, ya que son falsas pretensiones, son términos parciales, porque no se hablaba de la cultura de la violencia, que excede el marco económico y social. Me refiero a esa cultura que cotidianamente se transmite a través de los sistemas mediáticos.

¡Qué extraño que no haya salido ese tema! ¡Qué extraña también la connivencia que estamos presenciando que se oculta al principal elemento de transmisión y de construcción de una cultura de la violencia como es el sistema mediático!

Debe quedar claro que no estoy hablando del periodismo ni de la libertad de expresión. Por el contrario, me estoy refiriendo a los empresarios que se llenan los bolsillos con los *reality shows*, que lo único que transmiten son los contravalores de cualquier sociedad. Estoy hablando del sistema mediático que se llena los bolsillos cuando plantea que vende mucho la violencia, y entonces exhiben películas de violencia; o cuando señala también que vende mucho el tema de la droga, y entonces quiere a los chicos al alcance del televisor para que vean cómo se fabrica una línea de falopa.

Entonces ellos dicen: "exhibamos estas cosas". Y resulta que de eso no se habla. Por eso digo que hay sofismas, que hay hipocresía y que hay discriminación.

Por todo lo expresado, vamos a votar favorablemente esta iniciativa, sabiendo que no alcanza pero que es un paso importante si somos capaces de integrar al debate que viene estos otros elementos que atañen a una política integral de seguridad. En caso contrario, va a ocurrir lo que muchos están pensando: cuando una sociedad no quiere gastar más en la concepción integral de la seguridad, que consiste en la atención social y un mejor presupuesto para el accionar de las fuerzas preventivas, se puede caer en la idea de que estamos canjeando presupuesto por poderes, y esto sería dramático. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bravo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tazzioli. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: me parece muy brillante el discurso del señor diputado Toma, pero habría que agregar memoria a todo lo que él ha señalado que faltaba. Me refiero a memoria del tiempo institucional, no el que vivimos ahora, sino el que hemos pasado anteriormente.

Sr. Toma. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tazzioli. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Toma. – Señor presidente: quiero decir al señor diputado preopinante, con el afecto y profundo respeto que él sabe que le profeso, que esta bancada está integrada por una generación política que conoce de lo que él está hablando, porque todavía lleva –igual que él– en su cuerpo y conciencia las huellas de la dictadura.

Pero también quiero señalar que estamos legislando para una democracia, y que las dictaduras y los que cometen los genocidios y los delitos de lesa humanidad no necesitan de las leyes que estamos discutiendo hoy para torturar, secuestrar y masacrar. (*Aplausos.*)

Sr. Bravo. – Se dictaron leyes, indultos y todo lo demás que conocemos. Por eso digo que falta memoria.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Tazzioli. – Señor presidente: en la medida en que avanza este debate resulta claro que no es sencillo legislar en la Argentina de hoy.

El tema en discusión intenta conciliar seguridad con libertad, en una Argentina que vive una de sus crisis económicas, políticas y sociales más profundas de su historia. No en vano han surgido en este debate consideraciones de una honda raíz social.

Es imposible no compartir el diagnóstico que se ha realizado en este recinto, que vincula casi fatalmente la situación de la seguridad de los ciudadanos con el proceso creciente de pobreza, marginación y exclusión que vive una gran parte de los argentinos.

Esta seguridad que se reclama tiene que respetar el marco de garantías que el Estado debe proporcionar a los ciudadanos y no debe transformarse en una restricción a sus derechos.

En el debate en comisión escuché con preocupación algunas posiciones que colocaban a todas las personas en el rol de sospechosos. De los discursos parecía desprenderse que se quería perseguir a toda la sociedad.

Es necesario defender un concepto de libertad que evite las arbitrariedades del Estado, que

mucho hemos sufrido a partir del terrorismo de Estado practicado durante la dictadura militar; aun en el período democrático, la pérdida de esas libertades llevó incluso a la muerte a muchas personas.

Creo que en estos años apareció un signo de violencia más perversa, que indudablemente también se deriva de ese creciente proceso de exclusión social que aquí se ha descrito.

Quiero referirme brevemente a la necesidad de que la Argentina recupere un Estado que tenga la presencia necesaria, algo que hoy los argentinos extrañan. Este es un país que tiene una historia con protagonismo importante del Estado nacional, pero en el último decenio lo fue perdiendo paulatinamente hasta transformarse en un Estado ausente.

Creo que esa es la principal lucha que hoy los sectores políticos debiéramos encarar en esta compulsión, en esta dura pelea con los grupos económicos y los mercados. Me refiero a la necesidad de recuperar el rol del Estado en lo económico y en lo social, porque sólo el Estado podrá volver a ser el árbitro de una manera justa en las relaciones entre los sectores sociales y a incidir en la distribución de la riqueza.

En el último decenio no se tuvo en cuenta ninguna posibilidad de reconversión económica ni social, lo que marginó a algunos sectores sin miramiento alguno, y hoy estamos sufriendo las consecuencias.

A pesar de coincidir en el diagnóstico disiento con que la salida de esta crítica situación pase por la profundización de los diagnósticos y por no legislar. Con las reservas del caso, con la delicadeza que cada situación exige, se debe seguir legislando. La crisis no debe transformarse en un freno que nos lleve a ser meros diagnosticadores de esta dura realidad.

Es cierto que en la Argentina existen y se han denunciado situaciones graves. No son sofismas, no coincidimos en absoluto con que el diagnóstico descarnado y realista que aquí se ha expuesto sea un sofisma que desvirtúa la verdadera realidad. El informe de los fiscales que visitaron la Comisión de Legislación Penal fue muy claro: de un centenar de casos, en cincuenta y cuatro de ellos se habían fraguado pruebas para dirigir la investigación y condenar a los sectores siempre vulnerables de la sociedad: los pobres y los jóvenes. Ellos son siempre los elegidos por la discriminación para descargar este tipo de operaciones ilegales.

Debo expresar que hubiera preferido que se aprobara el texto remitido por el Poder Ejecutivo, que en mi opinión es más claro y conciso, menos casuístico. Sin embargo, creemos que algunas modificaciones que se han introducido al dictamen de mayoría merecen nuestro apoyo, sin perjuicio de que en la consideración en particular propondremos nuevas enmiendas.

Esperamos que esta modificación que, como bien se señaló, ya está incluida en la mayoría de los códigos procesales provinciales, no lleve a aumentar los casos de adulteración de pruebas ni a desagregar maniobras sobre los sectores más vulnerables de la sociedad. Como se dijo hoy aquí, estas modificaciones son un modesto aporte para mejorar la prevención y la investigación durante el proceso penal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Valdovinos. – Señor presidente: como decía mi abuela, “ni muy muy, ni tan tan.” Creo que el viejo filósofo Aristóteles sigue teniendo razón y la virtud no se encuentra en los extremos sino en el medio.

No voy a opinar sobre esta iniciativa porque, ni desde el punto de vista técnico ni desde el jurídico, tengo la formación suficiente para hacerlo.

Simplemente pretendo hacer una reflexión en voz alta respecto de lo que, en mi carácter de simple ciudadano, me sugiere este debate que tiene lugar en nuestro castigado país en el devenir de las circunstancias actuales.

Al hablar de la policía y de las atribuciones que nosotros pretendemos brindar o negar – según el punto de vista que adoptemos – nos estamos olvidando de una cosa que es fundamental. Por ello ni siquiera pretendo analizar este asunto desde el punto de vista ideológico, como aquí se ha hecho, sino simplemente plantear una aseveración que constituye una verdad de Perogrullo. Debemos diferenciar perfectamente cuándo hablamos de la policía de las dictaduras y cuándo de la de la democracia. Indudablemente, eso presupone una gran responsabilidad de parte nuestra, en el sentido de hacer que esa policía de la democracia realmente se desarrolle de acuerdo con las premisas establecidas por estas reglas de convivencia que hemos adoptado.

El accionar de la policía no está directamente adscripto a la mentalidad de quienes dirigen

la institución, sino a la de quienes dirigen políticamente al país. Indudablemente, esto es más notorio en las dictaduras, pero también puede darse en gobiernos aparentemente democráticos con mentalidad autoritaria.

Por ende, creo que justamente la responsabilidad de la democracia es poder controlar los desmanes o excesos, que son inconcebibles pero también punibles en democracia, ya que bajo regímenes dictatoriales eso es moneda corriente —como aquí se dijo—, con ley o sin ella.

No se puede legislar sobre la base de las circunstancias excepcionales, tales como la irrupción de gobiernos dictatoriales, o al mal uso que algunos puedan hacer de las facultades que les otorgamos para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Justamente es tarea de la democracia controlar estos desmanes, castigarlos y sancionarlos debidamente. Esa es nuestra responsabilidad.

Creo que el problema de la inseguridad —como ya dije, no soy técnico en la materia— indudablemente no depende de leyes de esta naturaleza. Pienso que es algo mucho más abarcativo, porque comprende lo económico, la educación y la cultura, y todas estas cosas deberían discutirse en un contexto que finalmente pueda generar esa red de contención que permita dar seguridad a nuestra ciudadanía.

La policía de cualquier país ha actuado, con ley o sin ella, sojuzgando a la población cuando tal accionar fue consentido por las autoridades superiores.

Decía que tampoco se puede legislar pensando en el mal uso que algunos hacen de las atribuciones que les otorgamos.

Aquí se habló reiteradamente de remedios parciales. Yo soy médico cirujano y pienso que, a menudo, curar a un enfermo no depende de una sola cosa: depende del diagnóstico, de hacer un buen examen clínico, de los análisis, de la capacidad del médico para interpretar todos esos datos, de los medicamentos que se administren y del control de la evolución que el médico va haciendo, tomando en cuenta todos los elementos que se han utilizado en el tratamiento.

Lo que no se debe hacer es decir a un cirujano que no puede usar el bisturí porque hubo algunos médicos que incurrieron en mala praxis. Esto es esencial. En el mismo sentido, no se puede privar de ciertas facultades a la policía,

que debe responder a las autoridades superiores, las cuales tienen a su cargo controlarla y verificar que haga buen uso de las delegaciones que le hacemos.

No creo que la norma que estamos tratando de aprobar sirva para resolver en su totalidad el problema de la inseguridad, pero es un elemento más: es la inyección oportuna que muchas veces prescribe el médico para poder seguir desarrollando las otras terapias necesarias para recuperar al enfermo. En este sentido pienso que debemos acompañar la propuesta que hoy se hace sabiendo que queda mucho por discutir y por legislar para que la seguridad sea finalmente una realidad en la Argentina.

Algunos diputados preguntaron en la comisión para qué la policía necesita esta ley si igualmente lleva a cabo este tipo de procedimientos. Justamente, con esta iniciativa se trata de blanquear un procedimiento para evitar que “por izquierda” y por la hipocresía que ejercemos cuando no queremos asumir la responsabilidad de darle las armas necesarias para cumplir con sus funciones, estemos fomentando que otros violen las condiciones y asuman esas responsabilidades que nosotros evitamos.

Por lo expuesto, considerando que esta pequeña parte del rompecabezas va a permitir que finalmente resolvamos —si es que tenemos la suficiente capacidad— el problema de la inseguridad, abarcándola en su integridad, adelanto mi voto afirmativo al proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. — Señor presidente: haré un esfuerzo para no repetir conceptos que se han vertido.

Voy a tratar de aportar un recordatorio, casi con título de cosas dichas con las que coincido, y al solo efecto de que se entienda lo que pretendo aportar.

Sin lugar a dudas la exclusión es una de las causas de la violencia que hoy soportamos, pero tengo el convencimiento de que no es la única. Sería un error creer que sólo la exclusión nos ha colocado en el lugar en el que estamos. Además, si nos equivocamos en el diagnóstico, nos vamos a equivocar en la solución.

No comparto entonces la idea de que sólo hay que dedicarse a terminar con la exclusión. Podemos ser más drásticos y decir que con este grado de exclusión no es posible la democracia,

con lo que estaríamos diciendo que tampoco es posible la vida. Pero como creo en la vida, también creo en la democracia. Por eso entiendo que, cuando se construye, hay que dedicarse a valorar los instrumentos parciales.

Compartiendo la gravedad de la exclusión, pero no permitiendo que todo eso me inmovilice, voy a participar de esta discusión sobre la modificación al Código Procesal Penal, que se va a aplicar sólo en la Capital Federal y excepcionalmente en territorio provincial.

Si tenemos en cuenta lo que se ha dicho sobre esta reforma parcial del Código Procesal Penal, nos daremos cuenta de que algunos diputados entienden —salió de sus dichos— que aprobar este texto significa aprobar más violencia.

Seguramente de buena fe han dicho eso, por lo que me voy a permitir leer un párrafo de este proyecto de ley. Dice así: “En los delitos de acción pública y únicamente en los supuestos del artículo 285, requerir del sospechoso y en el lugar del hecho noticias e indicaciones sumarias sobre circunstancias relevantes para orientar la inmediata continuación de las investigaciones.”

Un chico diría que todo eso es puro sentido común. Conociendo cómo se actúa, sostengo que no hay que ser ingenuo, y acepto las prevenciones de quienes sacan conclusiones, sean de uno u otro lado. Lo que estamos discutiendo es dar o no más facultades a la policía. ¿Y darle más facultades significa más violencia? ¿Entendemos la gravedad de llegar a esta conclusión? Entonces les digo que no van por mal camino quienes piensan así.

¿Saben cuál es la verdad y el problema en este tema específico? Que la fuerza policial —tanto la Federal como la Bonaerense—, en términos lamentablemente demasiado generales, aparte de la ley tiene otros códigos que a veces pone por encima de la ley.

Entonces la ley puede decir una ingenuidad de sentido común, pero el problema consiste en que, cuando vamos a la calle, la fuerza policial, o algún integrante de la fuerza, transforma esta cuestión en un accionar de violencia. O sea que el problema consiste en la no sumisión a la ley por parte de nuestras fuerzas policiales.

Permítanme recordar un hecho doloroso y grave acaecido en mi provincia, del que debemos sacar conclusiones. Me estoy refiriendo al chico Bordón. ¿Puede haber una cosa más trá-

gica que lo que le ocurrió a este chico de diecisiete años en un viaje de fin de curso? Era un chico que no se drogaba ni robaba, y esto está probado en el juicio.

Solamente tenía un problema de salud y quedó en un destacamento policial, en el que nunca se producen delitos; pero ese chico terminó muerto y varios policías condenados por homicidio.

No los voy a aburrir contándoles todo el caso, porque muchos de ustedes lo deben conocer. Pero, ¿cuál era el problema? El comisario era un buen padre de familia, con mujer e hijos, como cualquiera de nosotros. Pero el cabo Merello era un pobrecito, un alcohólico. El fue el que inició el delito, con un exceso de violencia. Le pegaron al chico un poco más de la cuenta.

Y cuando apareció el padre hubo que ocultar esas lesiones, y el comisario dijo que él era el jefe, no porque lo marcara la ley sino porque se “bancaba” a sus subordinados, a partir de un código de honor o de silencio. Para ese comisario era más importante cubrir al subordinado que cumplir con la ley.

Todo esto ocurre con nuestra policía.

¿Y eso convierte a aquél comisario en un delincuente en los términos del Código Penal? Sí. ¿Merece sanción y cárcel? Sí.

Lo que tenemos que entender es el fenómeno sociológico. La policía no está siendo conducida por el presidente de la República. Si quiere ser presidente tiene que conducir la Policía Federal, y si no, tiene que desligarse de ella. Por su parte, el gobernador que no conduce a su policía no puede ser gobernador. Es algo que no se puede delegar.

Voy a refutar el ejemplo señalado por el señor diputado Valdovinos. La policía no es un instrumento inerte, es un instrumento vivo; esto es lo que debemos entender.

El poder civil tiene que conducir la policía y eso significa involucrarse y transmitirle los valores de adhesión a la ley por encima de cualquier otro código.

Este proceso es el de una profunda reforma policial que requiere nuevas leyes, nuevos consensos y decisión del Poder Ejecutivo en cada una de las jurisdicciones.

Si el poder político no asume la responsabilidad de conducir y transformar a la policía, que viene de otra cultura y de otra formación, pode-

mos dictar muchas leyes de ida y de venida, pero cuando lleguen al lugar del hecho seguirán haciendo lo que creen mejor y más conveniente.

En este punto quiero centrar mi aporte a este debate. Debemos atender el tema de la parcialidad mencionada por el diputado Stubrin, pero no sólo eso. No lograremos soluciones si no iniciamos una profunda reforma del aparato y los sistemas utilizados por la Policía Federal y las policías provinciales, y no modificamos paralelamente los códigos de procedimientos, de modo tal que el hombre que tenga más cultura y por tradición más adhesión a la ley se involucre en esta problemática.

Hace unos momentos un colega de bancada me decía que no podemos exigirle estas cosas a un juez porque nadie querrá ser juez. Yo me pregunto, entonces, quién quiere ser policía.

¿Quién va al lugar de la dificultad? ¿Mandamos al más débil, al que le pagamos peor, y encima lo menospreciamos? No estoy defendiendo el error; critico el sistema.

Si no hay jueces que puedan trabajar los domingos a la mañana y los sábados a la noche, ¿por qué tiene que haber comisarios? Claro, porque el comisario es un ser de segunda. Este es un problema nuestro; es nuestra culpa. Se trata de un problema cultural e institucional.

¿Por qué no hay universidades que dicten cursos sobre esta materia? ¿Por qué no hay políticos que sepan de seguridad? Es una culpa colectiva; en cambio, sí tenemos médicos, arquitectos y artistas.

Para las cosas que en verdad le interesan, la humanidad abrió universidades y mandó allí a sus mejores hombres a capacitarse para que la curaran, hicieran edificios y cuidaran el ambiente. Lo mismo hay que hacer con la seguridad, porque hoy se nos ha ido de las manos.

Esto no se arregla cambiando al jefe de policía, como ocurre en todos los casos. Cuando un jefe termina imputado por algún delito, lo cambiamos y todo sigue igual.

En síntesis, éste ha sido mi humilde aporte al debate. Sí, diputado Stubrin, estamos tratando un tema menor, pero sostengo que es menor aun de lo que usted dijo, a pesar de que tenía razón.

Si en el tema de la seguridad no llevamos a cabo la reforma en serio de los aparatos policiales y la reforma en serio y concordante del

sistema judicial, y fundamentalmente si la dirigencia política no se involucra, este tema no tiene solución. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Rodil). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Jobe. — Señor presidente: a esta altura del debate la cuestión no pasa por una guerra de pobres contra pobres, sino de los buenos contra los malos.

Digo esto porque los vecinos —la sociedad toda— quieren vivir en libertad; no quieren vivir entre rejas, pendientes de si sus hijos podrán volver a sus casas en correctas condiciones a las seis de la mañana, o si los van a llamar desde la morgue de un hospital.

Me parece que todo pasa por una guerra de buenos contra malos, y creo realmente que hay que defender —yo voy a hacerlo— a los buenos, de los que muy pocos diputados hablaron en este recinto. Por ejemplo, nadie se refirió a la gente de las villas miseria, que algunos iluminados de la provincia de Buenos Aires dicen que hay que enrejar. Están muy equivocados. En las villas de emergencia vive gente honesta que se levanta a las tres o cuatro de la mañana para ir a trabajar y que más de una vez se encuentra con un par de pícaros que pretenden cobrarles peaje para pasar al otro lado.

Entonces, hay que empezar a defender a los vecinos honestos y trabajadores y a la gente buena de nuestro país, a los que hacen patria. Coincido con el señor diputado Toma en cuanto a que hay que defender a los inmigrantes que vienen a engrandecer nuestro país, como lo hicieron nuestros abuelos. ¿O acaso olvidamos que los abuelos de la mayoría de nosotros fueron inmigrantes que vinieron a trabajar y a engrandecer nuestro país? Entonces, no hay que empezar con actitudes xenófobas.

Así como oportunamente votamos en forma favorable la modificación de la ley del dos por uno, también vamos a votar afirmativamente esta ampliación de poderes a la Policía Federal. Pero esto no soluciona el problema de la inseguridad que vive toda la República Argentina. Si no hay decisión política, la solución no llega. Aquí tiene que haber una decisión política de querer vivir en orden, de querer vivir en paz, y de reafirmar que los derechos de los demás terminan donde empiezan los de la gente honesta y trabajadora. Si no existe una decisión política en este sentido, vamos a sancionar miles de le-

yes y el problema no se va a solucionar. Hay que hablar claro. Esto es lo que necesita el país.

Por otro lado, quiero aclarar al diputado por la provincia de Buenos Aires que quien preside mi partido, Luis Patti, no fue, no es, ni será jamás asesor del señor Rico.

Asimismo, al señor diputado que dijo que no se pueden requisar los autos me gustaría preguntarle cómo debería proceder la policía en caso de que, al detener un auto conducido por un delincuente, ve que en su interior hay un FAL. ¿Le va a preguntar si con ese FAL se está yendo de caza mayor a Sierra de la Ventana? No seamos ingenuos; es evidente que esa persona va a cometer un hecho delictivo importante. No es dar más poder a la policía el hecho de facultarla para interrogar a los sospechosos.

Por lo expuesto, vamos a votar afirmativamente el proyecto contenido en el dictamen de mayoría, en el entendimiento –repito– de que no se soluciona el problema de inseguridad que vive el país si no hay decisión política. De una vez por todas, empecemos a defender a la gente que trabaja, a la gente honesta, a la gente que paga los impuestos para que nosotros podamos legislar y seguir viviendo en paz. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. – Señor presidente: veo que la señora diputada Zuccardi me está solicitando una interrupción, y se la voy a conceder con todo gusto.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: no quiero dejar de manifestar la sensación que me causa la discusión de este proyecto y de destacar las reflexiones que, con un importante nivel de preocupación, ha hecho una gran cantidad de legisladores de todas las bancadas.

Tenemos el problema por delante, la sociedad argentina espera que aportemos soluciones y creo que existe una fuerte toma de conciencia respecto de que el proyecto que estamos por sancionar es, para algunos, un aporte; para otros, una herramienta innecesaria y para otros más, algo que no se puede aprobar. Sin embargo, existe un alto consenso en el sentido de que esta no es la solución final al problema que enfrentamos.

Entonces, si el problema de la violencia tiene que ver con múltiples causas –en este recinto se puso más énfasis en el tema de la exclusión y en la falta de trabajo–, creo que, por más complejas que ellas sean, no debemos dejar de reconocer que existe un sinnúmero de causas de altísima significación, que tienen que ser analizadas con una mirada más compleja, más integradora y más polifacética que la que se reitera permanentemente en los debates de esta Cámara cada vez que afrontamos estos temas, por las urgencias externas y por las que acarrea el crecimiento del delito en la sociedad. De ese modo, apurados por el tiempo, terminamos en la mirada restrictiva de pensar que más represión y más medidas son la solución a este problema.

El 10 de mayo de 2000 un grupo de legisladores –entre los que me incluyo– presentamos un proyecto de ley de educación para la prevención de la violencia. La implementación de esta iniciativa no costaría un solo peso, ya que sólo depende de una decisión política.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia le recuerda a la señora diputada por Mendoza que si bien el señor diputado Larraburu le concedió la interrupción, está utilizando el tiempo del que él dispone para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, si su interrupción es muy extensa, al señor diputado por Buenos Aires prácticamente no le quedará tiempo para hacer uso de la palabra.

Sra. Zuccardi. – Ya finalizo, señor presidente.

Del mismo modo quiero manifestar que desde octubre de 2000 se encuentra a la espera de tratamiento el proyecto de ley al que se refirió el señor diputado Toma cuando hizo mención al impacto que tiene el crecimiento de la violencia sobre estos aspectos. Se trata de una iniciativa de autorregulación de los contenidos de la programación y de la publicidad, que son determinantes en los comportamientos violentos de una sociedad. La aplicación de esta iniciativa tampoco costaría un peso.

Por estas razones considero que, cuando nos vemos obligados a tratar un proyecto de estas características, como legisladores tendríamos que tener una mirada más integral del problema. De este modo podríamos tratar un conjunto de iniciativas que aborden desde distintos enfoques una problemática tan compleja como la de

la violencia. Creo que todos los diputados nos sentiríamos más satisfechos si votáramos esta propuesta sabiendo que ella atiende sólo uno de los aspectos del problema que nos ocupa.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires:

Sr. Larraburu. – Señor presidente: estamos participando de un debate muy interesante, que en mi opinión nos está dejando buenas enseñanzas y también –lo debo confesar– algún grado de preocupación.

El señor diputado Tejerina señaló que en 1999 yo había expresado que sobre estos temas teníamos que tener una mirada amplia, profunda y de verdaderos estadistas y legisladores, para entender las múltiples causas del delito, que ya en aquella época revestía suma gravedad. Pero tengo que aclarar que cuando hice esa reflexión estábamos ingresando en un proceso electoral clave para la provincia de Buenos Aires y para el país. En aquel momento tuve la sensación de que nos podíamos ver tentados a caer en el facilismo para conseguir algún voto más. Si ese fue mi pensamiento, hoy lo tengo que reafirmar.

Días pasados el señor diputado Raimundi señaló en la Comisión de Legislación Penal algo que yo pensaba mientras viajaba en avión desde Bahía Blanca. La Argentina, que hoy habla de grandes consensos y acuerdos, debería concretar un verdadero pacto de trabajo en función del problema de la inseguridad.

Nuestra Cámara tiene gran decisión y coraje en dedicar horas y empeño a la consideración de temas económicos; la problemática de la inseguridad nos convoca menos. El mejor ejemplo de ello es que el 95 por ciento del debate se ha desarrollado con el recinto prácticamente vacío. Sin embargo, tengo la sensación de que es mucho más grave el tema de la inseguridad –irrecuperable en muchos casos–, que las propias cuestiones económicas.

En este momento, quiero dejar un nuevo mensaje en la inteligencia de que ésta sea una verdadera política de Estado, sin péndulos, porque muchas veces estamos en la Argentina del péndulo. Es absolutamente falso lo que se ha manifestado en cuanto a la “mano dura”, pero también son totalmente falsos los cantos de sirena que nos indican que todo el problema de la inseguridad pasa por la exclusión social. Si esto fuera así, el estado de Texas –el más rico de los

Estados Unidos–, que registra una desocupación del 1,7 por ciento y un ingreso per cápita excepcional, no padecería los problemas de inseguridad y de criminalidad que tiene.

El señor diputado Toma ha hecho referencia al sofisma que existe respecto del diagnóstico. Las argumentaciones en cuanto a la “mano dura” y las afirmaciones acerca de que si hay riqueza no hay delito constituyen errores de los sofistas. Además, se discrimina al sostenerse que normalmente quienes delinquen son los pobres. Todos sabemos que en general los pobres son los que sufren y no los que delinquen.

Fíjese, señor presidente, qué ha sucedido esta noche como consecuencia de este intento de modificar el sentido del debate.

Iniciamos el tratamiento de este asunto con la piel muy sensibilizada porque lo que pasó en el barrio de Once nos golpeó mucho. Durante diez o doce días vivimos imaginando la manera de solucionar lo que allí ocurrió, aunque ello no es fácil. En este debate se dieron tantas vueltas con los sofismas que terminamos responsabilizando a la policía de todos los problemas que existen en la Argentina. Una gran mentira.

Aquí no debe haber desviación ni delito. Cuando un policía o un médico o un abogado o un diputado o un senador “cruza de vereda”, es un delincuente. Una cosa es el encuadre dentro de la ley y otra es la violación de las normas.

Sr. Raimundi. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Larraburu. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: no deseo polemizar ni confrontar con el señor diputado. Simplemente, quiero manifestar que el exceso de pobreza, que humilla y denigra al ser humano, y además rompe vínculos, tiene una consecuencia muy fuerte. El ser humano se siente no reconocido. No siente satisfecho uno de los derechos y deseos fundamentales inherentes a su dignidad.

El exceso de riqueza que endiosa el materialismo, para el cual el dinero está por encima de todo, margina y denigra al ser humano de otra forma, desde el otro extremo.

Esto es lo que hace que indicadores de delincuencia elevados coincidan en lugares de extrema pobreza y de extrema riqueza, porque el problema es otro. El problema es que en los extremos, donde no se pone en práctica la solidaridad ni se respetan los derechos básicos o el reconocimiento al ser humano, se rompen vínculos, lo que hace que no nos sintamos expresados o representados. Y eso le pasa tanto a la persona que no se siente ganadora en ningún aspecto de la vida, y a la que, por lo tanto, el único camino que le queda es el del delito; como al policía que se siente también perdedor por todo un sistema que lo aplasta y a quien el único camino que le queda es ganar frente al delincuente.

Cuando se plantea el tema de la pobreza no se lo hace en términos de identificar pobres con delincuentes, sino en términos de terminar con la humillación que significan la pobreza y la ruptura de lazos y vínculos sociales, para volver al reconocimiento del ser humano.

Por eso mi intención es complementar la exposición del señor diputado y no polemizar con él.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. – Señor presidente: aclaro que no voy a conceder más interrupciones porque deseo concluir mi exposición. Me parece que el señor diputado Stubrin ha ubicado hace pocos minutos el centro del debate y dejó como anécdota, advertencia, sugerencia o reflexión el tema de abocarnos a las verdaderas causas del delito.

Dicho esto y en función de lo señalado por el mencionado señor diputado, deseo señalar cuatro o cinco cuestiones acerca de este despacho que estamos intentando sancionar.

Es cierto que a la gente no hay que mentirle en un tema tan sensible como éste. Nadie ha dicho que modificando un Código de Procedimientos vamos a cambiar el eje de la seguridad en la Ciudad de Buenos Aires. Eso es falso, nadie lo ha dicho y lo quiero subrayar.

Quiero decir también que sancionando este proyecto no vamos a cercenar libertades individuales ni vamos a abrir la caja de Pandora para producir toda clase de sorpresas. Tampoco vamos a volver a las épocas negras ni a nada raro.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

Sr. Larraburu. – Lo que vengo diciendo es tan real que en la Comisión de Legislación Penal hemos sacado de la discusión un tema que trajo muchas diferencias como era el de las actas, como bien lo señaló la señora diputada María del Carmen Falbo.

Quiero señalar, tal como lo decía el señor diputado Stubrin, que las reformas que nosotros estamos planteando esta noche tienen, desde mi punto de vista, tres enclaves o tres defensas. En primer lugar, un enclave doctrinario.

Si nos detenemos a leer a algún tratadista de derecho penal o procesal va a coincidir con lo que nosotros estamos haciendo esta noche. La semana pasada leí en varios periódicos de la Capital opiniones de muchos jueces de instrucción que decían que son necesarias estas modificaciones.

Cuando hablo de anclaje en diferentes tribunales de la Capital, me baso en un cúmulo de fallos que obran en mi banca y que demuestran que la Cámara de Casación y la Corte le han dado andamiaje jurisprudencial a lo que se está proponiendo.

Pero también, y vale la pena señalarlo, advertimos cuestiones de tremenda preocupación en cuanto a nulidades. El señor diputado Stubrin dio un ejemplo que yo quiero redondear. Se refirió a un caso muy mentado relativo a una requisita. Se trata de Carlos Kolek, a quien se detuvo cuando estaba en su auto y se advirtió una pistola en el asiento trasero. Se creyó que esa arma podía ser de guerra y se le efectuó una requisita. En ese momento, más allá de que el arma era de juguete, se encontró que ese señor, quien era un mecánico, tenía doce kilos de cocaína. El señor diputado Toma me agregaba, porque era secretario de Seguridad Interior en aquel momento, que era cocaína de máxima pureza.

Obviamente, se dio intervención al juez federal de turno con competencia en la materia, se realizaron los allanamientos del caso y a partir del cúmulo de probanzas se confirmó que esa droga no se tenía al azar. Ningún atrevido le había colocado la droga en el auto. En el allanamiento posterior se encontró que Kolek realmente era un hombre que traficaba droga en forma importante.

Cuando el caso llegó al Tribunal Oral —esto atañe al sentido común y no a los hombres del derecho; es para los vecinos, para la gente que nos mira por televisión y para quienes no han transitado por la carrera de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o de cualquier otra universidad—, se anuló el procedimiento. Únicamente faltó que a Kolek se lo premiara y se le dijera que se lo felicitaba por tener doce kilos de cocaína. Este es el sentido común, que es muy importante que lo citemos en el final del debate.

Justamente, nuestro proyecto tiene mucho sentido común. Se trata de la requisa, que tanto drama nos ha traído. Hoy casi requisa todo el mundo, menos la policía. Cuando una señora concurre al supermercado, en la inteligencia de que puede intentar llevarse un yogur sin pagarlo, le revisan la cartera. Esto es prevención.

Como decía jocosamente el señor diputado Fayad, aunque es verdad, cuando pasamos un puesto sanitario en Mendoza o cercano a Bahía Blanca nos requisan para saber si tenemos una fruta en mal estado o si llevamos carne sin hueso, porque podemos violar una barrera o una norma sanitaria. Está muy bien que nos revisen el baúl del auto y que a la señora le revisen la cartera para investigar si tomó indebidamente algo de la góndola del supermercado; lo mismo ocurre en los aeropuertos y en tantos otros lados.

Señalo esta cuestión que es tan de sentido común para entender —como dijo el señor diputado Stubrin, a quien ya he citado cinco veces porque verdaderamente me gustó su discurso— que estamos modificando algo sensato y necesario.

Además, nosotros somos legisladores. ¿Qué deberíamos hacer si no modificamos normas cuando creemos que ellas se han alejado de la realidad? ¿Cuál es nuestro rol?

Nosotros podemos diseñar leyes enderezadas a la cuestión social, pero también podemos modificar cuestiones del derecho procesal penal. Aquí surge otro sofisma: siempre a favor del delincuente.

Algunos sectores nos dicen que no hay que reformar leyes. Es falso lo que sobre todo dicen algunos teóricos del derecho, que tienen muchas horas en la cátedra y pocas en la realidad diaria o junto a los vecinos de la ciudad de Buenos Aires.

Sin ánimo de abrir nuevas polémicas, quiero señalar que es falso lo que se expresa en mu-

chísimos escritos en el sentido de que no hay que modificar las leyes, porque las cuestiones de seguridad no se resuelven modificando leyes. Esos son los autores intelectuales de muchísimas normas que fueron modificadas hace ya unos cuantos años en esta Argentina pendular de la acción y la reacción.

Por lo expuesto, apoyaré con mucha tranquilidad el proyecto que estamos considerando. Creo que en la Comisión de Legislación Penal hemos hecho un buen trabajo pues con madurez hemos logrado el consenso. Además, hemos recibido a todos: a los que piensan de una manera y a los que piensan de otra. Ese es nuestro trabajo, ese es el rol del Parlamento, lo que nos jerarquiza y nos pone en contacto con los ciudadanos que nos observan y que mayoritariamente nos exigen trabajo.

En el debate en particular expondremos algunas otras fundamentaciones para terminar de delinear un buen proyecto.

Para finalizar reitero el voto afirmativo de la bancada justicialista al proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Se va a votar en general el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). — En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. — Señor presidente: a continuación daré lectura de las modificaciones al artículo 1° que se han acordado en la comisión.

Para el inciso 5) del artículo 184 se propone agregar la siguiente expresión: “Disponer con arreglo al artículo 230...”, y luego sigue el texto tal como está redactado.

A continuación del inciso 9) se propicia agregar la siguiente frase: “Esta información no podrá ser documentada ni tendrá valor alguno en el proceso.”

Por último, en el inciso 10), donde dice “...que posea su misma competencia material...” deberá expresarse: “...que posea su misma competencia y materia...”.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. — Señor presidente: solicito que se dé lectura nuevamente de las enmiendas propuestas.

Sr. Presidente (Pascual). — La Presidencia solicita al señor diputado por Santa Fe que reitere la lectura de las modificaciones que la comisión propone introducir.

Sr. Tejerina. — En el inciso 5) del artículo 184 se propone agregar lo siguiente: “Disponer con arreglo al artículo 230...”, y luego sigue el texto tal como está redactado.

En el inciso 9) se solicita el agregado de la frase: “Esta información no podrá ser documentada ni tendrá valor alguno en el proceso”.

Finalmente, en el inciso 10), donde dice “...competencia material...” deberá expresarse: “...competencia y materia...”.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. — Señor presidente: estamos de acuerdo con las modificaciones enunciadas por el señor diputado Tejerina.

Sr. Presidente (Pascual). — Con las modificaciones propuestas por la comisión, se va a votar el artículo 1º.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

Sr. Presidente (Pascual). — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. — Señor presidente: respecto de este artículo 4º, donde dice: “...así como el interior de los vehículos de cualquier clase...” debe decir: “...así como el interior de los vehículos, aeronaves y buques de cualquier clase...”.

Por otro lado, en el inciso a) del artículo 230 bis proponemos que se agregue el término “objetivamente” de forma tal que la redacción sea la siguiente: “con la concurrencia de circunstancias previas o concomitantes que objetivamente y razonablemente...”.

Más adelante, se propone suprimir la expresión: “en lo posible”. Por lo tanto, la redacción quedaría de la siguiente manera: “La requisa o inspección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido...”. Estas son las modificaciones sugeridas para el artículo 4º.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Tazzioli. — Señor presidente: nosotros acordamos con la comisión estas tres modificaciones, pero además deseamos sugerir otra, que consiste en reemplazar el término “requisar” por el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que expresa: “...podrán inspeccionar externamente la vestimenta o efectos personales que lleve consigo una persona y el interior de vehículos...”.

El fundamento de esta propuesta es que el término “requisa”, tal como está previsto en el artículo 230 del Código Procesal Penal, implica la existencia de una orden judicial. Nosotros consideramos que el caso planteado por el artículo 230 bis no requiere orden judicial. Por lo tanto, es más correcta la redacción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que limita esa situación a una inspección externa de la vestimenta, de los efectos personales y de los vehículos, sin utilizar el término “requisa”, que a nuestro criterio puede tener mayor profundidad pero siempre supone la orden judicial y el control jurisdiccional, que no existe en el caso previsto en el artículo que se propone incorporar.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. — Señor presidente: teniendo en cuenta las consultas que me han formulado algunos colegas de bancada respecto de la propuesta del señor diputado Tejerina, sobre la incorporación de “aeronaves y buques”, aunque resulte redundante y conocido por la mayoría de los señores diputados debo aclarar que este código obviamente tiene aplicación para las fuerzas de seguridad, la Prefectura, la Gendarmería y la Policía Aeronáutica. En función de esto y de algunas consultas y sugerencias que nos han realizado, considero que la propuesta formulada por el señor diputado Tejerina es atinada y, por lo tanto, debe aceptarse.

En cuanto a la línea de reflexión del señor diputado Tazzioli, con quien he conversado fuera del debate, nosotros vamos a mantener la redacción del dictamen de mayoría, y explico por qué. Se trata simplemente de una cuestión de técnica legislativa. La redacción enviada por el Poder Ejecutivo —con la cual el señor diputado Tazzioli coincide— describe la requisa con una terminología ajena a la línea semántica del Código de Procedimientos en Materia Penal. Si

miramos el artículo 230 de dicho código advertiremos que el título del capítulo es: "De la requisa personal". Es por ello que la diferencia que tenemos con el señor diputado Tazzioli no es de fondo sino de forma y se relaciona con el aspecto semántico y con la redacción del código. Para aventar dudas en cuanto a las garantías de los procesos, hemos introducido la remisión al artículo 230 que aclara cualquier inquietud que pudiera existir, razón por la cual vamos a sostener el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. — La comisión no acepta la sugerencia que ha hecho el señor diputado Tazzioli y propone que el inciso *a*) diga: "...circunstancias previas o concomitantes que razonable y objetivamente permitan...".

Sr. Presidente (Pascual). — Con las modificaciones propuestas por la comisión, se va a votar el artículo 4°.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 5° y 6°.

—El artículo 7° es de forma.

Sr. Presidente (Pascual). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pascual). — Se van a votar las inserciones que los señores diputados deseen efectuar en el Diario de Sesiones.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). — Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.²

6

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Pascual). — Para una moción de apartamiento del reglamento tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Martínez. — Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias a efectos de que se trate sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 2.766-D.-01.

Formulo esta solicitud en función de la emergencia que implica para la salud pública la grave situación en la que se encuentran actualmente los afiliados al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que fuera declarado en situación de emergencia a partir del 1° de marzo de este año por la resolución 303 emanada del Ministerio de Salud de la Nación.

Quienes participamos en la Comisión de Salud hemos escuchado testimonios realmente conmovedores de lo que está ocurriendo en nuestros hospitales públicos. Si bien dichos testimonios se referían a la provincia de Buenos Aires lo que voy a describir está ocurriendo a lo largo y a lo ancho del país. Los ministros de Salud de las provincias de Córdoba, Formosa, Mendoza, Santa Fe, Misiones y otras y quienes están al frente de los hospitales públicos están asistiendo a la imposibilidad ya no de que se efective la facturación por las prestaciones efectuadas a los afiliados sino...

Señor presidente: voy a seguir hablando aunque nos quedemos sin quórum, porque en el día de hoy y por este tema —quiero que lo sepan los presentes— han estado durante muchas horas afuera, en la calle, muchísimos abuelos que vinieron a pedir al Congreso que por favor resuelva su problema. De igual manera durante largo tiempo estuvieron sentados en los palcos bandeja muchos directores de hospitales públicos esperando que nosotros discutieramos este tema. Insisto en que habíamos acordado suscribir el despacho de comisión.

Sin embargo, ayer hubo directores de hospitales que hablaron de secuestro de pacientes. ¿Qué quiere decir esto? Que cuando un afiliado al PAMI elige espontáneamente —o a veces no ir a un hospital público y la orden de prestación no llega, es retirado —incluso sin el consentimiento de sus familiares, y fuera de los horarios administrativos— del hospital para ser derivado.

Incluso ha habido casos de muertes. Nuestros abuelos piden ser desafiliados del Instituto para ser atendidos en los hospitales públicos. Entonces, si existen hospitales que han contratado con el Instituto, e instituciones privadas que también lo han hecho, ¿por qué siguen eligiendo a nuestros hospitales públicos? ¿Por qué no hubo desde marzo hasta ahora una sola orden de prestación aprobada para que los hospitales puedan cobrar por sus prestaciones?

Tenemos toda la documentación que testifica de qué manera han cumplido los hospitales

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 1964.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 1966.)

con esta reglamentación que, al decir de una legisladora de la Alianza, es absolutamente perversa, porque impide toda posibilidad de que los hospitales descentralizados formen parte del acuerdo y de la red entre la seguridad social y la salud pública.

En estos días estamos asistiendo al vaciamiento y a la destrucción de nuestra línea de bandera. Ayer vimos desfilar a los trabajadores de Aerolíneas Argentinas pidiendo por favor que no se destruya esa empresa. ¿Y saben qué significa esta resolución a la que he me referido? Es un paso más y muy importante en el vaciamiento de los hospitales públicos, en el vaciamiento del PAMI y, en definitiva, en el vaciamiento de la salud pública argentina.

¿Se imaginan ustedes un abuelo que esté en condiciones graves de salud y no sepa dónde va a ser atendido? ¿Se imaginan que tenga que esperar varios días para ver si llega o no la orden de prestación? ¿Se imaginan que a las dos de la mañana le vengán a decir que no puede ser atendido, y que va a recibir asistencia en otro lado? ¿Se imaginan que ocurra todo esto a pesar de que la familia —hay testimonios de esto— haya solicitado que no lo trasladen?

Piensen en los abuelos solicitando que los saquen de su querida obra social. Esto es así porque no quieren ser afiliados del PAMI, porque no son los legítimos dueños los que conducen su destino. Además, existe otra voluntad superior que mediante esas resoluciones impide que pueda hacerse efectivo lo que de una vez por todas debemos hacer en este país: completar el círculo de solidaridad entre la seguridad social y la salud pública. De lo contrario, lo que nos va a ocurrir es que la salud en la Argentina va a ser privatizada, y lo más grave será que los dueños de la privatización ni siquiera van a ser las gerencadoras que ahora disfrutan de las dificultades que tienen los hospitales públicos.

Van a estar fuera del país quienes van a conducir lo que en la Comisión de Acción Social y Salud Pública el actual interventor del PAMI, doctor Polak, llamó el *medicare* del subdesarrollo. Somos muchos los que no queremos el *medicare* del subdesarrollo en la Argentina.

Debemos encontrar la solución a este problema, que no quiere decir que la seguridad social subsidie la salud de los hospitales públicos ni que los hospitales públicos subsidién a la seguridad social. Ambos deben encontrar un ámbito de concertación y de ayuda.

El proyecto plantea la derogación de esta resolución y también la creación de un ámbito adecuado para que en noventa días se modifique esta situación, que además es absolutamente discriminatoria porque es exclusiva para las prestaciones del instituto. El resto de la facturación de los hospitales de autogestión sigue rigiéndose por la normativa anterior.

Por esta razón solicito —aunque veo que no tenemos quórum— que se vote el apartamiento del reglamento para tratar sobre tablas este proyecto que sólo tiene dos artículos, por los cuales se deroga la resolución 303/2000 del Ministerio de Salud y se convoca a este ámbito de conciliación.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Guevara. — Señor presidente: lamento que la señora diputada Silvia Martínez traiga este tema hoy al recinto solicitando su tratamiento sobre tablas.

Ayer, durante larguísimas horas en la Comisión de Salud y Acción Social se trabajó efectivamente sobre esta cuestión. Recibimos informes de directores de hospitales de gestión descentralizada, o de autogestión, como vulgarmente los llamamos —ésa fue su primera denominación—, preocupados por la resolución 303 del Ministerio de Salud que establece un sistema de pago del PAMI de aranceles diferenciados a los hospitales de autogestión.

Quiero señalar en este recinto que al comenzar la reunión la presidencia de la comisión no había sido comunicada acerca de la decisión de la señora diputada Martínez de convocar a médicos y directores de hospitales de autogestión para un encuentro de trabajo. La comisión tenía otro plan de labor, pero, no obstante, discutimos y trabajamos sobre el tema.

La presidencia de la comisión propuso un trabajo para tratar en su seno dos temas el martes de la semana próxima. Se trata de convocar para el inicio de la reunión al interventor del PAMI y al secretario de Hacienda de la Nación para discutir sobre la cuestión del financiamiento del instituto. A continuación está prevista la participación del interventor del PAMI con sus gerentes y los señores secretario y subsecretario de Salud de la Nación para abordar en conjunto —Poderes Legislativo y Ejecutivo— el tratamiento de esta cuestión que nos preocupa.

Es cierto que los hospitales autogestionados no entraron en las redes —se convocaron entre

privados y hospitales— porque no les convenía la cápita que planteaba el PAMI. Eligieron la vía de la autogestión porque de ese modo se les paga por prestación y sobre la base de un arancel que es mucho más elevado que la cápita.

También es cierto que esta situación genera una cuestión vinculada con el financiamiento entre provincias y Nación. El hospital público no puede subsidiar a ninguna obra social; esto es algo que ha sido discutido y defendido por todos nosotros.

Por esa razón sostenemos que cuando el hospital público presta sus servicios a un afiliado de una obra social, debe cobrar por ello. De lo contrario, un subsector, el público, está subsidiando a otro, el de las obras sociales o el de la seguridad social.

Cuando se les preguntó a los doctores el motivo por el cual no habían entrado en el sistema de redes contestaron que no lo hicieron porque no les convenía económicamente.

Es un problema muy complejo porque también por esta vía —se formularon denuncias concretas en la Justicia— hay hospitales de municipios que sobre la base de la sobrefacturación —en este caso, a la obra social de los jubilados— han hecho hasta obras de pavimentación en sus pueblos o ciudades.

Entonces, lo que el oficialismo planteó a la oposición en la comisión fue la necesidad de resolver esta cuestión en forma conjunta con una política de Estado abarcativa de toda la problemática.

Lo que la presidencia de la Comisión no va a aceptar es lo que se ha dicho ayer en la comisión, y hoy se ha repetido en este recinto, en cuanto a que el hospital público no atiende a los pobres viejitos porque el PAMI no le paga. No va a aceptar este argumento porque el hospital público tiene la obligación de atender a toda aquella persona necesitada que concurra a él, sea de la tercera edad o una persona joven. Precisamente hay un presupuesto público para financiar a los hospitales públicos, sean éstos de orden nacional, provincial o municipal.

Seguramente de ahora en más se abrirá un largo debate en torno de esta cuestión, pero quiero adelantar que a mi entender hubo una equivocación en la licitación del PAMI y que éste nunca debió haber convocado a los hospitales públicos para integrar sus redes. Por un lado están los hospitales de autogestión que pres-

tan al PAMI y por el otro los hospitales de las redes, que tienen una posición distinta de la planteada por los primeros y cobran una cápita muy inferior a la de los hospitales que no están en las redes. No puede haber tales enfrentamientos entre hospitales y hospitales y entre pobres y pobres.

Creo que hay que rever aquellas medidas y por eso voy a proponer a la conducción del PAMI que revea las redes y saque de ellas a los hospitales públicos.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Valdovinos. — Señor presidente: simplemente quiero decir que en el tema del PAMI se han asumido muchos compromisos. Uno de ellos ha sido resolver los problemas con la rapidez que requiere la situación de crisis que se vive. Incluso en la reunión anterior se difirió hasta hoy el tratamiento de este tema y sin embargo no se está cumpliendo con ese compromiso. Se necesitó la muerte violenta de dos policías para tratar en este recinto el tema de la seguridad, pero espero que no necesitemos la muerte de dos o más ancianos para debatir la cuestión del PAMI y de los hospitales de autogestión.

Lo que sugiere la señora diputada Guevara es que los hospitales públicos sigan subsidiando de alguna manera a la seguridad social porque, por más que dichos hospitales queden fuera del circuito del PAMI, los viejitos van a seguir recurriendo a ellos. Digo esto porque muchas veces los hospitales públicos son la única alternativa que tienen, no sólo porque no pueden pagar el plus que exigen los prestadores adscritos a las redes sino también porque brindan prestaciones de mayor complejidad y una mejor atención que la que pueden ofrecer muchas instituciones privadas.

Como dije, no esperemos a que aparezca en la primera plana de los diarios la muerte de dos ancianos para reunirnos sábado y domingo a debatir este tema, tal como lo hicimos para hablar sobre los problemas financieros, la deuda externa y el pago a nuestros acreedores. Tengamos en cuenta que los jubilados también son nuestros acreedores y merecen una respuesta.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Gorvein. — Señor presidente: la resolución a la que nos estamos refiriendo no nació bien. Nació un 27 de marzo con vigencia a par-

tir del 1° de ese mes, y fue publicada en el Boletín Oficial el 4 de abril.

Además tengo que señalar que probablemente la realidad que han descrito los diputados que me precedieron en el uso de la palabra no se ajusta a lo que ocurre en gran parte del país. Digo esto porque los afiliados del PAMI encuentran la posibilidad de resolver los problemas médicos que los afectan exclusivamente en el hospital público, ya que no hay prestadores privados, y en la mayoría de los lugares los hospitales públicos no forman parte de ninguna red.

Por lo tanto, es injusto impedirles a los hospitales que a través de un mecanismo apropiado soliciten un recupero del gasto en el que incurren cuando atienden a los afiliados del PAMI, tal como ocurre con los afiliados de cualquier obra social o de una compañía de seguros.

Me pregunto por qué estos pacientes eligen atenderse en un hospital público cuando cuentan con otra oferta integrada por los hospitales que están dentro de una red y por otros servicios privados. Creo que las autoridades del PAMI van a tener que formularse esta pregunta, porque sobre la base de la respuesta que logren tendrán que analizar la posibilidad de replantear el sistema que han implementado.

Por último, coincido con la señora diputada Guevara porque estoy convencido de que nos debemos un gran debate sobre este tema. Sin duda va a ser una discusión larga y extensa, pero mantengámosla en un marco de tranquilidad, que en mi opinión podría estar dado por el proyecto que se pretende tratar, a fin de retrotraer la situación a la que existía antes del dictado de la resolución 303, que a todas vistas es arbitraria.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villalba. — Señor presidente: lamentablemente no tenemos el número suficiente de diputados como para tratar este proyecto en el día de hoy. De todos modos, quiero señalar que numerosos intendentes de la provincia de Buenos Aires —tanto radicales como justicialistas— nos llamaron muy preocupados porque los hospitales autogestionados tienen muchas dificultades para atender no sólo a los pacientes del PAMI sino también a todas las personas que allí concurren. Lo que ocurre es que hicieron sus presupuestos antes del dictado de esta resolución, con lo cual incluyeron dentro de sus cálculos la atención a los pacientes del PAMI.

Sr. Iparraguirre. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Villalba. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Iparraguirre. — Señor presidente: simplemente quiero transmitirles la experiencia de mi provincia —Santa Fe—, porque ella nos puede orientar sobre la forma en la que nos tenemos que manejar frente a esta resolución.

Cuando tomamos conocimiento de la disposición adoptada por el PAMI, en Santa Fe se generó un fuerte debate ante la posibilidad de que esa institución dejara de reconocer los servicios prestados por los hospitales públicos. Esto nos permitió aclarar la situación que se había generado en torno a la resolución, porque ella de ninguna manera impide que se les reconozcan a los hospitales públicos los servicios brindados a los afiliados del PAMI. Así, las autoridades provinciales y las del PAMI aclararon la situación y se normalizó la atención, que en ningún momento se dejó de prestar.

Sobre esto deseo hacer una reflexión. Uno cree en los sistemas de autogestión; sin embargo, en Santa Fe funcionan los SANCO, donde la comunidad participa de la administración del efector público; pero esto generó algunos problemas. Por ejemplo, se han dado casos en que el responsable del efector público negó la atención a un afiliado del PAMI por no contar éste con la autorización del instituto. Esto no corresponde, porque el efector público tiene la obligación de atender a todos.

Entiendo que debemos debatir y aclarar estas cuestiones. Con la pretensión de imputar al PAMI alguna responsabilidad no puede esconderse la idea de transferir responsabilidades de los gobiernos provinciales en la atención de sus efectores.

Sr. Presidente (Pascual). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villalba. — Señor presidente: es posible que en Santa Fe este problema haya sido resuelto, pero en Buenos Aires se obliga al paciente jubilado que accede a un hospital público a que presente la autorización del PAMI. Como bien señaló la señora diputada Martínez, desde marzo hasta ahora no ha habido autorización

alguna; y los hospitales no pueden esperar autorizaciones para atender a los pacientes. Si bien el hospital público tiene la obligación de brindar atención al jubilado, el hospital de autogestión no lo hace si no cuenta previamente con la correspondiente autorización del instituto.

No se entiende por qué, para solucionar un problema de sobrefacturación —todos estamos de acuerdo con no permitir el fraude en el pago—, el PAMI debe adoptar una medida que perjudica a los jubilados, en vez de realizarse la denuncia concreta en caso de que exista alguna manobra de sobrefacturación.

El bloque del Frente para el Cambio ha elaborado un proyecto similar al de la señora diputada Martínez, y pretende que sea tratado en la próxima sesión —no hoy, porque ya no hay quórum—, a fin de regularizar esta situación. Sin perjuicio de ello, debe haber un debate profundo para que se adopten las medidas necesarias a efectos de evitar los fraudes y que no se vean perjudicados los jubilados y pensionados.

Sra. Guevara. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pascual). — Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Guevara. — Señor presidente: deseo reiterar lo que manifesté al principio.

El señor diputado Valdovinos hizo mención a que en la comisión se acordó que este tema sería tratado aquí en el día de hoy. Quiero aclarar que esto no fue así... Pido al señor diputado que no me interrumpa; si quiere, le concedo una interrupción.

En la comisión hablamos de que este asunto fuera considerado en la próxima reunión. Incluso, en esta sesión —que viene continuando desde el miércoles pasado—, se aprobó una moción de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión o siguientes, después del procedimiento acordado en la Comisión de Acción Social y Salud Pública en torno de la invitación de los funcionarios del área.

No me gusta que ningún diputado haga mención de acuerdos que no existieron. Nosotros, y sobre todo esta comisión, actuamos dentro de un marco de seriedad y lealtad en la confección de dictámenes que contengan proyectos que definan políticas de Estado. Ello, porque en salud debemos legislar no para la coyuntura sino para mejorar las normas hacia el futuro, cual-

quiera sea el gobierno de turno.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Señor presidente: lamentablemente todos sabemos que hoy no podremos resolver en torno de este tema. Como siempre decimos quienes integramos las comisiones relacionadas con el área social, las iniciativas planteadas en estos términos, que no están instaladas en los medios de comunicación —de manera tal que cuando salimos de aquí no están las luces encendidas—, pierden importancia para algunos legisladores. Esto es lamentable.

Estamos meneando con este asunto desde hace dos semanas; sucede que al ser ésta una sesión que viene continuando siempre insistimos en la consideración del asunto. Conviene aclarar la cuestión para aquellos diputados que no integran la Comisión de Acción Social y Salud Pública y que probablemente no están interiorizados de lo que estamos hablando.

Pareciera que éste puede llegar a ser un problema de los hospitales de la provincia de Buenos Aires, y no es así. Quiero dejarlo perfectamente aclarado. Pareciera también que este es un problema del PAMI, y no es así. Quiero dejarlo aclarado.

Aquí hubo un desacuerdo por parte del señor ministro de Salud al establecer la política en materia de hospitales públicos. Dicho desacuerdo comenzó cuando el señor ministro estableció el denominado hospital público de gestión descentralizada. En ese hospital público de gestión descentralizada, que es el hospital de autogestión, sistema conocido por todos, lo que se intentaba era ver de qué manera el hospital —que como bien dijo la señora diputada Guevara es un subsector de la salud— podía llegar a cobrar las prestaciones que le hace al subsector de la salud pública.

Decía que el señor ministro de Salud, con aquella resolución 939 que establecía cuál iba a ser la política en materia de hospital público, determinaba un nomenclador por el cual se iban a regir los hospitales públicos para prestar los servicios al subsistema de previsión social.

Lamentablemente este régimen se mezcla con la prestación que el subsistema de salud pública le hace al PAMI con contratos que tienen que ver con las posibilidades económicas que el PAMI tiene. Entonces no hay manera de parar esta tremenda división que se produce entre

hospitales públicos que tienen que cobrar sus servicios al PAMI y forman parte de la red del PAMI, y los hospitales públicos que tienen que cobrar sus servicios al PAMI y no forman parte de la red.

¿Por qué digo esto? Porque los hospitales públicos que forman parte de la red cobran menos y los que no forman parte de la red cobran más. En realidad cobran según lo que el señor ministro determinó que deben cobrar en el nomenclador.

¿Cómo hace el señor ministro de Salud para paliar esta tremenda diferencia que obviamente no se puede sostener, ya que el subsistema de salud no puede entrar en esta pelea que ha determinado claramente la señora diputada Guevara de pobres contra pobres? Inventó la resolución 303, por la que dice a los hospitales públicos, que no están dentro de las redes del PAMI, que no pueden atender a los jubilados.

Este es el problema que debemos enfrentar. Existe un acto administrativo, realizado por un funcionario del Estado como el señor ministro de Salud, por el que se ha creado una tremenda diferencia en el subsector que atiende a los pobres. Porque nadie duda de que el subsector de la salud pública, que encarnan los hospitales, atiende a los pobres.

¿Qué podemos hacer nosotros los legisladores para corregir este acto administrativo erróneo? Derogarlo. Y esto es lo que venimos pidiendo desde hace tres semanas. Señores diputados del oficialismo: si el señor ministro no se da cuenta de que éste es un error, que no puede haber hospitales que al mismo paciente le cobren más y otros que le cobren menos...

Sra. Colombo. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Camaño. — No voy a conceder interrupciones.

Termino mi exposición porque, como ya dije anteriormente, no vamos a poder votar esta iniciativa. Quienes integramos la Comisión de Acción Social y Salud Pública sabemos que los temas sociales y de salud se cortan transversalmente. De ahí que en la sesión anterior hayamos estado pidiendo que se corrija el presupuesto del PAMI para posibilitar que pague la deuda que tiene a aquellos que están prestando el servicio y no a los que tienen la deuda vieja. Lo

que solicitamos encarecidamente a los señores legisladores del oficialismo es que se comprometan a que el Ministerio de Salud revoque esta resolución, que en definitiva es lo que va a ocurrir, porque es inviable. Si no lo hace el Poder Ejecutivo, lo deberíamos hacer nosotros desde esta Cámara.

No podemos seguir perdiendo tiempo, porque hace tres meses que esta inequidad existe en el subsistema de salud público, que es el más dañado y perjudicado. Además, en virtud de la gravísima situación social por la que se atraviesa, tiene bajo su responsabilidad al 15 o 16 por ciento de desocupados del país, junto con todas las dificultades resultantes de la pauperización social.

Entonces, más allá de todos los discursos que hagamos, hoy no vamos a poder votar ninguna iniciativa, pero sí podríamos tomar el compromiso de no escuchar más a los funcionarios y de corregir sus errores desde aquí, si ellos no lo hicieran.

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Martínez. — Señor presidente: más allá de que algunos temas han quedado bastante claros luego de la participación de la señora diputada preopinante, quiero agregar que en este tema, en realidad, está perjudicado todo el sector de los hospitales públicos, porque si no forman parte de las redes, no pueden recibir el dinero por las prestaciones brindadas, pero sí tienen la obligación de atender absolutamente a todos los ciudadanos, lo que no ocurre con los hospitales privados.

En Santa Fe parecería que el tema está resuelto, pero ello no es cierto. Allí efectivamente se sigue atendiendo a los afiliados del PAMI, pero el hospital público no recibe lo que debería obtener por ese servicio.

Por otro lado, como en este momento la cápita que abona el PAMI es muy baja, los hospitales que están dentro de las redes y brindan la prestación que corresponde —no subprestaciones— están retirando del erario municipal, provincial o del ámbito al que pertenezcan lo que les falta para que el afiliado tenga la atención adecuada.

Existen ejemplos sobre cómo las clínicas privadas, una vez que se les terminó el dinero que habían decidido invertir, envían al afiliado al ámbito público para que sea atendido.

Finalizo señalando que estoy de acuerdo con el compromiso que solicita la señora diputada Camaño. Si el funcionario responsable del error no lo corrige, esta Cámara tiene la obligación de derogar por ley la norma correspondiente, porque también constituye un problema grave para la seguridad de los argentinos.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Colombo. – Señor presidente: retomando las palabras de la señora diputada Guevara, presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, debo señalar que ayer en la reunión de tablas se llevó a cabo un largo debate del que participaron los directores de los hospitales municipales de la provincia de Buenos Aires que plantearon su preocupación por la implementación de la resolución 303.

Se lograron dos o tres ejes de acuerdo. Todos coincidimos en que el hospital público no debe subsidiar la seguridad social y que tampoco es posible que algunos hospitales públicos pretendan financiarse con los fondos de la seguridad social, o lo que es peor, que se financien gastos corrientes con recursos de la seguridad social. Asimismo todos estuvimos de acuerdo con que la autoridad sanitaria nacional debe asu-

mir el rol regulador que permita una convivencia armónica de todos estos subsistemas.

En función de estos puntos de coincidencia acordamos realizar el próximo martes una reunión por el financiamiento del PAMI con las autoridades de ese organismo, del área de Hacienda, del Ministerio de Salud y los representantes de la Superintendencia del Consejo Federal de Salud. Incluso los directores de los hospitales municipales de la provincia de Buenos Aires u otras jurisdicciones que sufren este mismo problema podrán participar de esa reunión a los efectos de buscar la solución definitiva de este problema.

Por lo expuesto solicito que no recreemos un debate que fue muy rico y extenso en la jornada de ayer. Esperemos hasta el próximo martes para resolver este problema y encontrar una solución efectiva.

Sr. Presidente (Pascual). – No habiendo quórum para votar la moción formulada por la señora diputada por Buenos Aires, queda levantada la sesión.

–Es la hora 22 y 15.

HORACIO M. GONZALEZ MONASTERIO.
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

7

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – A los fines de la ley 23.018, reformada por la ley 24.490, se consideran “originarios” a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región ubicada al sur del río Colorado en toda su extensión, hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva.

El reembolso adicional será aplicado, en lo que respecta a los productos del mar, exclusivamente a las capturas efectuadas por buques de bandera argentina y por aquellos de bandera extranjera locados por empresas argentinas a casco desnudo, de conformidad con el artículo 36 de la ley 24.922.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo E. Aramburu.
Secretario de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Prohíbese la contratación de todo tipo de publicidad paga en cualquier medio de comunicación o difusión por parte del Estado nacional, entidades descentralizadas, sociedades de capital estatal mayoritario, y cualquier otra entidad que dependa del Tesoro nacional, por el término de un año a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 2º – Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior aquellos casos en que la publicación de que se trate esté dispuesta por expresas disposiciones legales, atento la publicidad que las leyes dispongan para los mismos.

Art. 3º - A partir de la promulgación de la presente ley queda resuelta, en forma automática, cualquier contratación cuyos contenidos se encuadren dentro de la prohibición dispuesta en el artículo primero de la presente ley.

Art. 4º - Las sumas que el Estado nacional ahorre por la aplicación de lo dispuesto por esta norma, serán destinadas en forma exclusiva a la creación de un subsidio para padres o madres jefas de familia desocupados, que no sean en la actualidad beneficiarios de otra ayuda del Estado.

Art. 5º - Invítase a las provincias y municipios de todo el país a adherir a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.

Guillermo E. Aramburu.

Secretario de la C. de DD.

3

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Modifícase el artículo 184 del Código Procesal Penal de la Nación (texto según ley 23.984), que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 184: *Atribuciones, deberes y limitaciones.* Los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad tendrán las siguientes atribuciones:

1. Recibir denuncias.
2. Cuidar que los rastros materiales que hubiere dejado el delito sean conservados y que el estado de las cosas no se modifique, hasta que lo disponga la autoridad competente.
3. Disponer, en caso necesario, que ninguna de las personas que se hallaren en el lugar del hecho o sus adyacencias, se aparten de aquél ni se comuniquen entre sí mientras se llevan a cabo las diligencias que correspondan, de los que deberá darse cuenta inmediatamente al juez.
4. Si hubiera peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, de las cosas y de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que aconseje la policía científica.
5. Disponer con arreglo al artículo 230, los allanamientos del artículo 227 y las requisas urgentes con arreglo al artículo 230 bis y los secuestros del artículo 231, dando inmediato aviso al órgano judicial competente.
6. Si fuere indispensable, ordenar la clausura del local en que se suponga, por

vehementes indicios que se ha cometido un delito grave, o proceder conforme al artículo 281 dando inmediato aviso al órgano judicial competente.

7. Interrogar a los testigos.
8. Aprender a los presuntos culpables en los casos y formas que este código autoriza, y disponer su incomunicación cuando concurren los requisitos del artículo 205, por un término máximo de diez (10) horas, que no podrá prolongarse por ningún motivo sin orden de autoridad judicial. En tales supuestos, deberá practicarse un informe médico a efectos de verificar el estado psicofísico de la persona al momento de su aprehensión.
9. En los delitos de acción pública y únicamente en los supuestos del artículo 285, requerir del sospechoso y en el lugar del hecho noticias e indicaciones sumarias sobre circunstancias relevantes para orientar la inmediata continuación de las investigaciones. Esta información no podrá ser documentada ni tendrá valor alguno en el proceso.
10. No podrán recibir declaración al imputado. Sólo podrán dirigirle preguntas para constatar su identidad, previa lectura que en ese caso se le dará en alta voz de los derechos y garantías contenidos en los artículos 104, párrafo 1º y último, 197, 295, 296 y 298 de este Código, de aplicación analógica al caso, todo ello bajo pena de nulidad en caso de así no hacerse, sin perjuicio de la comunicación que hará el juez a la autoridad superior del funcionario a los efectos de la debida sanción administrativa por el incumplimiento.
11. Usar de la fuerza pública en la medida de la necesidad.

Si hubiese razones de urgencia para que el imputado declare, o éste manifestara su deseo de hacerlo, y el juez a quien corresponda intervenir en el asunto no estuviere próximo, se arbitrarán los medios para que su declaración sea recibida por cualquier juez que posea su misma competencia material.

Los auxiliares de la policía y fuerzas de seguridad, tendrán las mismas atribuciones para los casos urgentes o cuando cumplan órdenes judiciales.

Art. 2º - Modifícase el artículo 186 del Código Procesal Penal de la Nación (texto según ley 23.984), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 186: Los encargados de la prevención, comunicarán inmediatamente al juez

competente y al fiscal la iniciación de actuaciones de prevención. Bajo la dirección del juez o del fiscal, según correspondiere, y en carácter de auxiliares judiciales, formarán las actas de prevención que contendrán:

1. Lugar y fecha en que fueron iniciadas.
2. Los datos personales de quienes en ellas intervinieron.
3. Las declaraciones recibidas, los informes que se hubieren producido y el resultado de todas las diligencias practicadas.

Concluidas las diligencias urgentes, las actuaciones de prevención serán remitidas al juez competente o al fiscal, según corresponda.

Las actuaciones de prevención deberán practicarse dentro del término de cinco días, prorrogables por otros cinco días previa autorización del juez o fiscal, según corresponda, sin perjuicio de que posteriormente se practiquen actuaciones complementarias con aquellas diligencias que quedaren pendientes.

Art. 3° - Modificase el artículo 224 del Código Procesal Penal de la Nación (texto conforme ley 23.984 y sus modificaciones) el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 224: *Registro*. Si hubiere motivo para presumir que en determinado lugar existen cosas vinculadas a la investigación del delito, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el juez ordenará por auto fundado el registro de ese lugar.

El juez podrá proceder personalmente o delegar la diligencia en el fiscal o en los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad. En caso de delegación, expedirá una orden de allanamiento escrita, que contendrá: la identificación de causa en la que se libra; la indicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados; la finalidad con que se practicará el registro y la autoridad que lo llevará a cabo. El funcionario actuante labrará un acta conforme lo normado por los artículos 138 y 139 de este Código.

Cuando por existir evidente riesgo para la seguridad de los testigos del procedimiento, fuese necesario que la autoridad preventora ingrese al lugar primeramente, se dejará constancia explicativa de ello en el acta, bajo pena de nulidad.

Si en estricto cumplimiento de la orden de allanamiento, se encontrare objetos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la orden, se procederá a su secuestro y se le comunicará al juez o fiscal interviniente.

Art. 4° - Incorpórese como artículo 230 bis del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) el siguiente texto:

Artículo 230 bis: Los funcionarios de la policía y fuerza de seguridad, sin orden judicial, podrán requisar a las personas e inspeccionar los efectos personales que lleven consigo, así como el interior de vehículos de cualquier clase, con la finalidad de hallar la existencia de cosas probablemente provenientes o constitutivas de un delito o de elementos que pudieran ser utilizados para la comisión de un hecho delictivo de acuerdo a las circunstancias particulares de su hallazgo siempre que sean realizadas:

- a) Con la concurrencia de circunstancias previas o concomitantes que razonablemente permitan justificar dichas medidas respecto de persona o vehículo determinado; y,
- b) En la vía pública o en lugares de acceso público.

La requisita o inspección se llevará a cabo, en lo posible, de acuerdo a lo establecido por el 2° y 3° párrafo del artículo 230, se practicarán los secuestros del artículo 231, y se labrará acta conforme lo dispuesto por los artículos 138 y 139, debiendo comunicar la medida inmediatamente al juez para que disponga lo que corresponda en consecuencia.

Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos.

Art. 5° - Sustitúyese el artículo 231 del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) por el siguiente:

Artículo 231: *Orden de secuestro*. El juez podrá disponer el secuestro de las cosas relacionadas con el delito, las sujetas a decomiso o aquellas que puedan servir como medios de prueba.

Sin embargo, esta medida será dispuesta y cumplida por los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad, cuando el hallazgo de esas cosas fuere resultado de un allanamiento o de una requisita personal o inspección en los términos del artículo 230 bis, dejando constancia de ello en el acta respectiva y dando cuenta inmediata del procedimiento realizado al juez o al fiscal intervinientes.

Art. 6° - Modificase el artículo 392 del Código Procesal Penal de la Nación (texto conforme ley 23.984 y sus modificatorias) el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 392: *Lectura de documentos y actas*. El tribunal podrá ordenar la lectura de las denuncias y otros documentos de las declaraciones prestadas por coimputados, ya sobreseidos o absueltos, condenados o prófugos, como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo, de las actas judiciales y de las de otro proceso agregado a la causa.

También se podrán leer las actas de inspección, registro domiciliario, requisas personal o de vehículos y secuestro que hubieren practicado las autoridades de prevención; con arreglo a dichas normas; pero si éstas hubieran sido citadas como testigos, la lectura sólo podrá efectuarse, bajo pena de nulidad, en los casos previstos por los incisos 2º y 3º del artículo

lo anterior, a menos que el fiscal y las partes lo consientan.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 2001.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo E. Aramburu.
Secretario de la C.de DD.

B. INSERCION

1. INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BALADRON

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre ampliación de facultades a la Policía Federal

Lamentablemente, no es la primera vez que en los últimos tiempos somos convocados a debatir proyectos de ley impulsados por el oficialismo, al influjo de hechos puntuales que conmocionan a la opinión pública en materia de seguridad.

Es por ello que he tenido oportunidad de expresar con anterioridad en este recinto ciertos conceptos que considero de fundamental importancia reiterar.

El valor **seguridad**, como el de **orden**, es uno de los más preciados en la estructura de nuestra Constitución Nacional.

Nuestra norma fundamental se refiere a ambos en el Preámbulo al enunciar los grandes objetivos nacionales: “consolidar la paz interior”, “proveer a la defensa común”, “promover el bienestar general” y “asegurar los beneficios de la libertad”.

Por otra parte, la Constitución, también se refiere al valor seguridad en su parte dispositiva al hacer referencia a la seguridad común en el artículo 75, inciso 2, y a la seguridad de las fronteras, en el artículo 75, inciso 16.

Podemos afirmar que el valor seguridad opera en el plexo constitucional como derecho fundante, en el sentido de que si el sistema político no brinda seguridad interna y externa, y si los particulares no cuentan con reglas que delimiten nítidamente lo lícito y lo ilícito, ni tienen seguridad jurídica y pública, es prácticamente imposible la realización de los demás derechos constitucionales.

La seguridad funciona entonces como presupuesto ineludible del ejercicio efectivo de los otros derechos constitucionales.

Por ello, el derecho a la **seguridad pública** equivale a un derecho a la tranquilidad, es decir, a poder disfrutar, sin riesgos, sobresaltos ni temores, los demás derechos constitucionales como los de libre circulación, propiedad, vida, salud e integridad física, entre otros.

En el mismo sentido, la Ley de Seguridad Interior, vigente desde 1992, define a la seguridad como

la “situación de hecho, basada en el derecho, en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías”.

La circunstancia descripta genera dos consecuencias. La primera es el derecho de las personas a exigir una acción preventiva por parte del Estado, a fin de impedir atentados contra los derechos y garantías constitucionales, y la segunda es el derecho a exigir, también, una acción represiva si se producen los ataques no evitados, para castigar a los infractores y hacer efectivas las indemnizaciones pertinentes.

Consecuentemente, el derecho de las personas a contar con seguridad pública, empalma con la obligación constitucional del Estado de elaborar un sistema de protección de los derechos personales.

Corresponde entonces, interrogarnos sobre cuál es hoy la percepción de la mayoría de nuestra sociedad del cumplimiento por parte del Estado de esta obligación constitucional. La mayor parte de los sondeos de opinión han determinado que la mayoría de la sociedad percibe:

Un incremento del índice de delitos comunes, caracterizados a su vez por mayor agresividad y violencia.

Inseguridad, desprotección y temor por el conocimiento directo y frecuente de un mayor número de ciudadanos víctimas de delitos.

La existencia de zonas geográficas de alto riesgo, especialmente en los grandes centros urbanos y sus áreas suburbanas.

El incremento de nuevas modalidades delictivas y de crímenes y delitos vinculados con el narcotráfico.

Falta de confianza en el sistema judicial y en las instituciones de seguridad.

Sensación de inequidad en la seguridad pública brindada, existiendo zonas donde al parecer es menor el nivel de custodia y vigilancia.

La aceptación de la autoprotección armada ante la ausencia o ineficiencia de la fuerza pública.

Proliferación de empresas privadas de seguridad y vigilancia ante el déficit del Estado.

Por otra parte, resulta evidente el incremento de los delitos dolosos, de la utilización de armas de fuego en los homicidios y de la participación de menores de 18 años en estos delitos.

En este marco encontramos una situación de gravedad institucional en relación con la seguridad en nuestro país, que no significa otra cosa que la imposibilidad del Estado de cumplir adecuadamente con su obligación de elaborar un sistema de protección para las personas.

Es en este marco que hace pocos días se produjo el homicidio de dos suboficiales de la Policía Federal, hecho por todos conocido, que llenó de espanto a nuestra sociedad, en particular por la saña y alevosía demostrada por los delincuentes.

Y entonces el gobierno nacional, que ante el panorama descrito había demostrado una vez más su ya típico inmovilismo y falta de políticas definidas, reacciona espasmódicamente, desempolvando un proyecto que había presentado hace siete meses pero que a la fecha no había atinado a impulsar en su tratamiento.

En este punto hay que ser muy precisos. El accionar del gobierno de la Alianza en el ámbito de la seguridad pública se ha caracterizado por el mantenimiento casi irrestricto de un falso criterio "garantista", y que nada ha aportado para el mejoramiento de la grave crisis descripta.

Tampoco aporta demasiado el proyecto presentado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo nacional; se trata de una iniciativa muy propia de este gobierno nacional, absolutamente "tibia", sin la firmeza y contundencia que requiere la gravedad de la crisis.

Somos muy conscientes de que son los hombres y mujeres de las fuerzas de seguridad quienes en definitiva, en las calles, en nuestras fronteras, ríos y costas, en la realidad cotidiana, se enfrentan en inferioridad de condiciones con la barbarie delictiva que nos sacude.

Diariamente, el personal de la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval expone sus vidas en el cumplimiento de su deber, que no es otro que el sostenimiento de la seguridad pública en todo el territorio de nuestro país.

La sociedad actual se enfrenta a una grave crisis de valores, enmarcada en una desmedida apetencia por los bienes materiales y una categorización del dinero como principal criterio de valoración.

Hoy, cuando nuestra sociedad globalizada parece olvidar cada vez más valores de solidaridad humana como el altruismo y el heroísmo, personalmente me siento profundamente orgulloso de los hombres y mujeres que integran nuestras fuerzas de seguridad quienes, más allá del cumplimiento de su deber, demuestran coraje para proteger la vida y los bienes de sus conciudadanos.

Tampoco se me escapa el contexto en el que se tiene que desenvolver la tarea de las fuerzas de seguridad. Somos conscientes de las enormes limitaciones presupuestarias, de personal, capacitación y equipamiento en las que cotidianamente se debe cumplir con la ardua tarea encomendada.

Entonces, el espíritu de sacrificio, el esfuerzo y la dedicación, aun a costa de sus propias vidas, cobran mayor dimensión.

Es por ello que la mayoría de nuestro pueblo siente un profundo respeto y agradecimiento por la abnegada tarea que cumple el personal de las fuerzas de seguridad. Este respeto y agradecimiento se transforman en admiración cuando se toma conocimiento de actos que implican dar la propia vida en cumplimiento del deber.

Pero tibias iniciativas como la del Poder Ejecutivo, reflatadas de apuro para pretender demostrar lo indemostrable, resultan absolutamente insuficientes.

La verdadera respuesta a la grave crisis que en materia de seguridad pública vive nuestro país no puede ser aislada y "espasmódica"; por el contrario, la respuesta es una política de seguridad firme y contundente compuesta por una serie de decisiones políticas que deben adoptarse.

Corresponde en este sentido recordar que los graves problemas de seguridad se desarrollan hoy en un espectro complejo de globalización delictiva, de desafíos constantes y cambiantes, lo que, lógicamente, requiere de una reactualización de las políticas y las normas vigentes.

Resulta imprescindible, entonces, reiterar públicamente el compromiso que como legisladores tenemos frente al resto de nuestros conciudadanos: dotar al aparato del Estado de las herramientas normativas adecuadas para hacer frente a la ola de violencia delictiva.

Hoy se repite hasta el cansancio que el tema de la seguridad pública se ha constituido en una verdadera cuestión de Estado. Siendo así, ante la violencia desatada por una delincuencia que parece no encontrar ningún tipo de límites marcados por alguna forma de inhibición moral, se requiere que esos límites le sean señalados de manera tal que comprenda que el Estado no ha renunciado a su obligación constitucional de resguardar la vida y los bienes de los habitantes de la Nación.

Corresponde trabajar con políticas de Estado para borrar de la percepción social que en nuestro país los delincuentes "entran por una puerta y salen por la otra", pues esta idea conmociona todo el entramado social de un país que puede llegar a mirar con escepticismo a sus instituciones, descreyendo así de uno de los pilares básicos de una sociedad civilizada.

Me permito entonces reiterar que resulta imprescindible modificar la legislación penal adecuándola al actual panorama del delito, para que permita combatirlo con rigor, pero dentro de la plena vigencia del estado de derecho.

Por ello, corresponde, entre otros temas, restringir el régimen de suspensión del cumplimiento de la pena, agravar el régimen penal para los supuestos de reincidencia volviendo al sistema de la denominada reincidencia "ficta", ampliar sensiblemente, no "tibiamente", las facultades de investigación de la autoridad policial, restringir el régimen de excarcelación y eximición de prisión, modificar la edad de imputabilidad de los menores y agravar la pena para el homicidio cuando la víctima es personal de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones.

Estas reformas normativas deben complementarse con otras referidas a la seguridad en espectáculos deportivos, política inmigratoria y nuevas formas de delincuencia como la referida al secuestro de menores de edad.

Reitero que la iniciativa del Poder Ejecutivo es insuficiente e inorgánica, pero, en el dictamen de la Comisión de Legislación Penal que tratamos sobre tablas, se han consensuado otras iniciativas de mis compañeros de bloque Pichetto, Larraburu y Quintela que han mejorado sensiblemente la propuesta, entendiéndola, en definitiva, como un apresurado y tibio paso en el sentido correcto, por lo que adelanto mi voto afirmativo.

Pero, como he expresado, la verdadera forma de enfrentar la grave situación actual es con un con-

junto de medidas que conformen una firme y contundente política de Estado, con objetivos claros y contenidos que no puedan generar dobles interpretaciones judiciales.

Esta política debe estar alejada de los extremos: ni un garantismo absoluto y abstracto ajeno a la realidad de las necesidades sociales, más cercano a la anomia que a la libertad, ni tampoco el propiciar la "mano dura" o "el gatillo fácil" más cercano al terrorismo del Estado que a la eficiencia en la recta aplicación de la ley.

Pero es fundamental que la política de Estado en este terreno recupere el valor seguridad tal y como opera en nuestro plexo constitucional, o sea como derecho "fundante", de tal manera que si el sistema político no brinda seguridad pública interna y externa, si los particulares no cuentan con reglas que delimiten nítidamente lo lícito y lo ilícito, es prácticamente imposible la realización de los demás derechos y garantías constitucionales.

Por ello, el auténtico garantismo de raigambre constitucional comienza privilegiando el valor de la seguridad pública que funciona entonces como presupuesto ineludible del ejercicio efectivo de los demás derechos constitucionales.

